



DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



**INFORME
DE
EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A
LA MUNICIPALIDAD DE APANECA, DEPARTAMENTO DE
AHUACHAPÁN, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO 2020
AL 30 DE ABRIL DE 2021**



Santa Ana, 28 de abril de 2022.

ÍNDICE



CONTENIDO	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	3
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	9
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	69
7. RECOMENDACIONES	69
8. ANALISIS DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	69
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	69
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	70



Señores
Concejo Municipal de Apaneca,
Departamento de Ahuachapán
Del 01 de enero 2020 al 30 de abril de 2021
Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución de la República y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el periodo del 1 de enero 2020 al 30 de abril de 2021; del cual, se presenta el Informe correspondiente:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base en el Plan Anual de Trabajo, la Dirección Regional de Santa Ana, emitió la Orden de Trabajo No. 21/2021 de fecha 29 de abril 2021, para realizar Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero 2020 al 30 de abril de 2021.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados y conclusión del Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero 2020 al 30 de abril de 2021, sobre los hechos económicos ocurridos, verificando la veracidad y legalidad en la utilización de los recursos institucionales.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Efectuar una evaluación de los procesos de autorización, registro y control de los egresos efectuados por el período sujeto a examen.
- b) Examinar el uso de los recursos públicos en proyectos de infraestructura y programas sociales.



- c) Verificar que los recursos percibidos del FODES y otras fuentes de ingreso, hayan sido utilizados adecuadamente y para los fines establecidos.
- d) Comprobar el cumplimiento de las leyes y normativa administrativa que rigen la Municipalidad.
- e) Realizar fiscalización de la ejecución del presupuesto municipal.
- f) Examinar y evaluar el Sistema de Control Interno.
- g) Comprobar la legalidad y veracidad de los documentos que respaldan la ejecución del presupuesto y que las modificaciones, se encuentren respaldadas con el respectivo acuerdo municipal.
- h) Verificar que los ingresos percibidos hayan sido contabilizados y depositados oportunamente a la cuenta bancaria correspondiente.
- i) Comprobar que los bienes y servicios adquiridos hayan sido recibidos y utilizados en las actividades municipales, determinando la legalidad de los documentos de egreso, en base a lo presupuestado y normativa aplicable.
- j) Comprobar la legalidad, veracidad de los procesos de adquisición, contratación y ejecución de proyectos y programas sociales.
- k) Comprobar que los hechos económicos ocurridos de ingresos, egresos y proyectos y programas sociales, hayan sido documentados, contabilizados y ejecutados de acuerdo a los aspectos legales vigentes.
- l) Verificar el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de disposiciones legales y técnicas; en la ejecución presupuestaria de Inversiones en Activos Fijos.
- m) Verificar que los ingresos cuenten con la documentación de soporte necesaria.
- n) Verificar el proceso de ejecución presupuestaria de los Programas Sociales de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- o) Verificar que los registros contables de los hechos económicos cumplen la normativa legal y técnica.
- p) Realizar pruebas de cumplimiento y/o sustantivas para determinar si cumplen con leyes, reglamentos y otras normativas aplicables.



- q) Evaluar la gestión de la Entidad en el área de las inversiones, estableciendo el grado en que las que se realizaron fueron previstas adecuadamente y respondieron a las necesidades demandadas por la población.
- r) Determinar si el uso de los recursos destinados para la inversión municipal se realizó en apego a la normativa aplicable.
- s) Establecer el debido y correcto registro presupuestario – contable – financiero de las inversiones realizadas.
- t) Evaluar la Unidad de Auditoría Interna.
- u) Evaluar los servicios de Auditoría Externa.
- v) Verificar el uso de los recursos internos y externos percibidos, destinados para el manejo de las emergencias, por pandemia COVID-19, Tormenta Amanda, y Tormenta Cristóbal; de acuerdo, a las leyes y normativa general y específica aplicable.
- w) Verificar la legalidad de aprobación de deuda, según Acuerdo Municipal Número Uno, de Acta Número Siete de fecha 20 de abril de dos mil dos mil veintiuno, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales año 2021.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar un Examen Especial de naturaleza financiera y de cumplimiento legal sobre los registros y manejo de los Ingresos y Egresos como parte de la ejecución del presupuesto de la municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el periodo del 01 de enero 2020 al 30 de abril de 2021; con base en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, orientado a los rubros más representativos de los ingresos y egresos de la Municipalidad, los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno; aplicando pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas incluidas por medio de la realización de procedimientos sustantivos y/o analíticos; aplicados además, de manera específica a las operaciones relacionadas al uso de los recursos internos y externos percibidos, destinados para el manejo de las emergencias, por pandemia COVID-19, Tormenta Amanda, y Tormenta Cristóbal. Así también, la aprobación de deuda a transferir a próxima administración.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Seleccionamos muestra de ingresos a verificar.



- Verificamos que hayan sido registrado contablemente los recibos de ingresos.
- Verificamos que los cobros de tasas e intereses, efectuaran de conformidad a lo establecido en la Ley de Impuestos y Ordenanza de tasas municipales, y Ley de Impuestos y Ordenanza de Tasas.
- Examinamos ingresos percibidos en concepto de Transferencias Corrientes y de Capital que se haya emitido recibos por los ingresos de FODES 25%, y 75%, de Transferencias Corriente y de Capital percibidas; aplicación contable correcta; apertura de cuentas por separado para la percepción de dichos fondos.
- Verificamos que los ingresos municipales fueron depositados a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema.
- Verificamos que los ingresos hayan sido registrados en forma cronológica y que la partida contable cuente con toda la documentación de respaldo.
- Determinamos muestra de egresos a examinar.
- Del subgrupo Gastos en Personal, realizamos: comprobación de la adecuada aplicación contable; que cuente con el respaldo presupuestario de los salarios, que la partida contable; cuente con su documentación de soporte, que las retenciones y descuentos realizados a los empleados se efectuaron de acuerdo a la normativa legal vigente, que las Retenciones Laborales y Patronales de Instituciones Públicas y Privadas fueron remitidas oportunamente a las instituciones correspondientes, que los documentos presentaran el DESE del Alcalde y el Visto Bueno del Síndico; reintegros de fondos dados como anticipo de salario; los cuales, correspondían a préstamos; ya que para reintegrarlos, elaboran plan de pagos, para varios meses.
- De los pagos seleccionados de dietas a miembros y miembras del Concejo municipal, seleccionados; comprobamos: La adecuada aplicación contable; que exista el respaldo presupuestario de los pagos de las dietas; que existió previa convocatoria a los miembros del Concejo Municipal; que las retenciones y descuentos realizados a los empleados se efectuaron de acuerdo a la normativa legal vigente; que los pagos de dietas se hayan realizado de acuerdo al control de asistencia y control de Libro de Actas y Acuerdos Municipales.
- Verificamos, pago de Sentencia, por reincorporación de empleos, que habian sido despedidos.
- Verificamos, indemnización de personal temporal.



- Verificamos, pago a Síndico Municipal, remuneración por sueldo mensual, sin control de asistencia.
- A la muestra seleccionada de las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios, verificamos que: se hayan efectuado procedimientos de adquisición conforme a la normativa vigente; Previsión presupuestaria para las adquisiciones de los bienes y servicios; Devengamiento del hecho económico registrado en el período contable en el que se presentó; exista el Acuerdo Municipal de autorización del gasto; los documentos presentaran el DESE del Alcalde y el Visto Bueno del Síndico; la documentación sea la necesaria e información pertinente, que demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción.
- De las cuentas relacionadas con gastos por atenciones oficiales, comprobamos: Pertinencia del gasto, la presentación del Acuerdo Municipal de autorización del gasto, la previsión presupuestaria de los gastos, que la partida contable, cuenta con su documentación de soporte, que los documentos contengan el DESE del Alcalde y el Visto Bueno del Síndico.
- Verificamos las planillas de aguinaldos, que estén de conformidad a lo legalmente establecido, su adecuado registro contable, y aplicación adecuada de los respectivos descuentos.
- Investigamos sobre el uso de FODES 25%, para el pago de salarios, que este no haya sobrepasado el 50%, correspondiente.
- Investigamos sobre el uso adecuado de FODES 25%, y FODES 75%, en los gastos seleccionados.
- En relación al consumo de combustible verificamos: que se haya elaborado un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículos a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo proporcionalmente según la misión a realizar; que el documento de entrega de combustible cuente con el Número de placas del vehículo; que contenga Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; y la Numeración correlativa de vales.
- En relación al uso de vehículos institucionales, verificamos: que exista misiones oficiales específicas emitidas por el funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica, y que se indique fecha y objetivo de las misiones y de la autorización; así como, el nombre del funcionario o empleado a cargo de la misión, y del motorista asignado.



- Seleccionamos muestra de proyectos y programas a verificar.
- En base a la muestra seleccionada, verificamos el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y su Reglamento, en lo aplicable al contenido de los expedientes de proyectos realizados bajo las modalidades de Licitación Pública y Libre Gestión, mediante la aplicación de atributos.
- En base a la muestra contable seleccionada relacionada a los proyectos y programas; verificamos la eficacia en el cumplimiento de la normativa relacionada a aspectos contables y legales, mediante la aplicación de los siguientes atributos: cheque emitido a favor del beneficiario que suministró los bienes; adecuado registro contable de la transacción en cuanto a cuenta, monto y período; acuerdo municipal; que contengan el DESE del Alcalde; que contengan el Visto Bueno del Síndico; que las transacciones que dieron origen a los registros contables cumplen con los requisitos legales y técnicos, y si se consideraron los aspectos fiscales.
- Verificamos el cumplimiento de: Elaboración de Programación de Ejecución Física y Financiera del Presupuesto, Acuerdo de aprobación por el Concejo Municipal. Requerimiento de la unidad solicitante, Proceso de convocatorias por medio del sistema COMPRASAL, al menos tres ofertas económicas, Estudio de ofertas, Contrato del realizador y supervisión de la obra, Realización de nombramiento del Administrador de Contrato, Orden de Inicio, Anticipo (en su caso), y si están cubiertos con garantía, Documentación de soporte de los pagos, Informe de Supervisión, Actas de recepción provisional y final, Expedientes debidamente foliados.
- Verificamos, exigencia de garantía de cumplimiento de contrato.
- Verificamos que los documentos de los registros contables relacionados a erogaciones de programas y proyectos, cumplieran: aspectos tributarios; comprobantes estén a nombre de la Entidad; que previo al pago de bienes o servicios para Inversiones Públicas exista acuerdos municipales, que las facturas y/o recibos indiquen que fue pagado con cheque, y que tenga el VISTO BUENO del Síndico y DESE del Alcalde Municipal; que la documentación que respalda los asientos contables, cuenta con datos y elementos necesarios que faciliten el análisis de la pertinencia, veracidad y la legalidad del gasto; adecuado registro contable de la transacción; la utilización de FODES 75%, según normativa aplicable.



- Verificamos que los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%, hayan sido utilizados para realizar Programas Sociales.
- Verificamos el cumplimiento de: elaboración de Programación de Ejecución Física y Financiera del Presupuesto; acuerdo de aprobación por el Concejo Municipal; requerimiento de la unidad solicitante, proceso de convocatorias por medio del sistema COMPRASAL; al menos tres ofertas económicas; estudio de ofertas; contrato del realizador y supervisión de la obra; realización de nombramiento del Administrador de Contrato; orden de inicio; anticipo a proveedores y contratistas (en su caso), y si están cubiertos con garantía; documentación de soporte de los pagos; informe de supervisión, actas de recepción provisional y final; expedientes debidamente foliados.
- Verificamos que los documentos de los registros contables relacionados a erogaciones de programas, cumplieran: aspectos tributarios; comprobantes estén a nombre de la Entidad; que previo al pago de bienes o servicios para Inversiones Públicas exista acuerdos municipales; que las facturas y/o recibos indiquen que fue pagado con cheque, y que tengan el VISTO BUENO del Síndico y DESE del Alcalde Municipal; que la documentación que respalda los asientos contables, cuenta con datos y elementos necesarios que faciliten el análisis de la pertinencia, veracidad y la legalidad del gasto; adecuado registro contable de la transacción.
- Verificamos del cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y su Reglamento, en lo aplicable al contenido de los expedientes de proyectos realizados bajo las modalidades de Licitación Pública y Libre Gestión, mediante la aplicación de atributos.
- Verificamos muestra contable relacionada a los proyectos y programas; la eficacia en el cumplimiento de la normativa relacionada a aspectos contables y legales, mediante la aplicación de los siguientes atributos: cheque emitido a favor del beneficiario que suministró los bienes; adecuado registro contable de la transacción en cuanto a cuenta, monto y período; acuerdo municipal; que contengan el DESE del Alcalde; que contengan el Visto Bueno del Síndico; que las transacciones que dieron origen a los registros contables cumplen con los requisitos legales y técnicos, y si se consideraron los aspectos fiscales.
- Elaboramos cronología de los Decretos Legislativos, relacionados a Emergencia por la pandemia COVID-19, aprobación de créditos para enfrentar la misma y asignación de destino de estos fondos.



- Verificamos utilización de fondos que no haya superado el 50%, del FODES 75%, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que haya generado el COVID-19, correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2020, que no se hayan utilizado para gastos operativos y/o administrativos; revisamos la documentación de soporte de dichos gastos, de conformidad al Decreto 587, publicado en el D.O. No 54, Tomo 426, de fecha 16 de marzo de 2020.
- Verificamos que, de manera transitoria, hayan utilizado la totalidad de FODES 75%, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales, y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus; así como también, para la compra de insumos de emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.
- Verificamos rendición de informe sobre la utilización de los recursos autorizados, de conformidad al Decreto 624, publicado en el D.O. N° 85, Tomo 427, de fecha 28 de abril de 2020, ante el Ministerio de Hacienda y el ISDEM, en el plazo de 90 días a partir de la entrada en vigencia
- Verificamos que se haya destinado el monto equivalente al 2%, de los ingresos netos del Estado, que haya recibido de FODES, para atender, combatir y prevenir la pandemia por COVID-19, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prórrogas.
- Verificamos control en forma detallada y separada sobre los gastos, del total del Fondo que ejecuten para atender, combatir y prevenir la pandemia, de conformidad al Decreto 625, publicado en el D.O. N° 85, Tomo 427, de fecha 28 de abril de 2020.
- Verificamos ejecución presupuestaria, cambio de destino del fondo del 2%, de los ingresos corrientes netos del Estado que haya recibido del FODES, para atender, combatir, y prevenir la pandemia por COVID-19, sufragar gastos en relación a las depresiones tropicales "Amanda" y "Cristóbal", correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020.
- Verificamos control en forma detallada y separada del total del Fondo que ejecuten para atender, combatir y prevenir la pandemia COVID-19; así como, lo erogado para la ayuda social por las depresiones tropicales "Amanda" y "Cristóbal", de conformidad al Decreto 667, publicado en el D.O. N° 134, Tomo 428, de fecha 2 de julio de 2020.



- Verificamos la correcta utilización de los fondos provenientes del préstamo del Fondo Monetario Internacional (FMI), asignados a la Municipalidad, en el marco de los Decretos Legislativos N° 626 y 650, publicados en el Diario Oficial N° 85, Tomo 427 de fecha 28 de abril de 2020 y Diario Oficial N° 111, Tomo 427 de fecha 1 de junio de 2020, respectivamente, en relación a los artículos 2 y 11 del Decreto Legislativo 608, publicado en el Diario Oficial N° 63, tomo 426, de fecha 26 de marzo de 2020.
- Verificamos la utilización de los fondos provenientes del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Decreto Legislativo 687 publicado en D.O. N° 140, Tomo 428, de fecha 10 de julio de 2020.
- Verificación técnica de proyectos pendiente de realizar.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. FALTA DE EMISIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES, RELACIONADOS A EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, TORMENTA AMANDA Y TORMENTA CRISTÓBAL

Comprobamos falta de emisión de acuerdos municipales, para el manejo de la emergencia sanitaria por COVID-19, Tormenta Amanda y tormenta Cristóbal; relacionados con:

- a) Aprobación del Plan para atender la Emergencia por COVID-19.
- b) Aprobación de gastos y transferencia de fondos entre cuentas bancarias, por el monto de \$558,673.34, según se detalla:

PROGRAMA	EGRESOS \$	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CTA. CTE. ██████████ FONDOS D.L 650 GOES BOLSON \$	No. CHEQUES EMITIDOS
FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19, Código 735000001 ██████████			
Total Diciembre 2020	364,997.48	365,845.00	Del 2 al 380
Total marzo 2021	6,533.98	5,683.95	Del 382 al 421
Total 2020/2021	371,531.46	371,528.95	
FONDOS D. L. 650 Tormenta Cristóbal y Amanda Código 165000001 ██████████			



PROGRAMA	EGRESOS \$	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CTA. CTE. FONDOS D.L 650 GOES BOLSON \$	No. CHEQUES EMITIDOS
Total noviembre 2020	47,196.24	47,336.00	1 al 176
Total febrero 2021	142.76		
Total 2020/2021	47,339.00	47,336.00	
Compra de materiales de Construcción para Muros de Contención para Familias de Escasos Recursos del municipio de Apaneca Código 443000006			
Total noviembre 2020	40,048.13	40,045.13	Del 1 al 91
Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca Código 443000007			
Total Diciembre 2020	96,115.06	96,174.29	Del 1 al 190
Total febrero 2021	62.23		
Total	96,177.29	96,174.29	
Pago de Deudas Institucional			
Total diciembre 2020	3,577.46	3,578.00	2
Total egresos y transferencias de fondos 2020/2021	558,673.34	558,662.37	

Anexo 1

- c) Transferencias de fondos entre programas autorizadas por Alcalde Municipal y por Síndico Municipal, por \$12,876.00.

DEL PROGRAMA Y CUENTA BANCARIA	AL PROGRAMA Y CUENTA BANCARIA	MONTO \$	FECHA
Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca/	FONDOS D.L.650/ Atención a l Pandemia COVID 19, Código 735000001	6,000.00	2/09/2020
	FONDOS D.L.650/ Atención a la Pandemia COVID 19 Código 735000001	5,000.00	9/10/2020



DEL PROGRAMA Y CUENTA BANCARIA	AL PROGRAMA Y CUENTA BANCARIA	MONTO \$	FECHA
SUBTOTAL		11,000.00	
Compra de materiales de construcción para muros de contención para familias de Escasos Recursos del Municipio de Apaneca Código 443000006/ [REDACTED]	Fondos D.L.650/ Atención a la Pandemia, COVID 19, Código 735000001 [REDACTED]	1,540.00	6/11/2020
[REDACTED]	Fondos D. L. 650 Tormenta Cristóbal Amanda Código 165000001 [REDACTED]	336.00	6/11/2020
SUBTOTAL		1,876.00	
TOTAL		12,876.00	

- d) Adjudicación al contratista [REDACTED] (Actividades de Arquitectura e Ingeniería y Actividades Conexas de Asesoramiento Técnica) para el proyecto de Pavimentación de Pasajes Uno y Dos en Colonia Faldas del Cerrito, municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán; de la cual, se erogó la cantidad de \$25,953.68.
- e) Argumentación de Contratación directa con justificación técnica de la necesidad de la obra, bien o servicio, de los programas y proyectos siguientes:

PROGRAMA/ Cta. Bancaria./ CÓDIGO	MONTO 2020 \$	MONTO 2021 \$	TOTAL 2020 / 2021 \$	NÚMERO DE CHEQUES 2020	CHEQUES EMITIDOS 2021
FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19, [REDACTED] Código 735000001	364,997.48	6,533.98	371,531.46	Del 2 al 380	Del 382 al 421
FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA [REDACTED] Código 165000001	47,196.24	142.76	47,339.00	1 al 176	
Compra de Materiales de Construcción para muros de contención para familias de escasos recursos del municipio de Apaneca [REDACTED] Código 443000006	40,048.13	0.00	40,048.13	Del 1 al 91	



PROGRAMA/ Cta. Bancaria./ CÓDIGO	MONTO 2020 \$	MONTO 2021 \$	TOTAL 2020 / 2021 \$	NUMERO DE CHEQUES 2020	CHEQUES EMITIDOS 2021
Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca Código 443000007	96,115.06	62.23	96,177.29	Del 1 al 190	
Pago de Deuda Institucionales Código 443000007	3,577.46	0.00	3,577.46	2	
Total egresos 2020/2021	551,934.37	6,738.97	558,673.34		

El Código Municipal, establece:

Artículo 30 numeral 4, 5 y 9: "Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal."; y "Aprobar los planes de desarrollo local."; y "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente."

Artículo 34: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."

Artículo 35 inciso primero: "Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales."

Artículo 48 numeral 4 y 5, respectivamente: Corresponde al Alcalde: "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"; y "Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo."

Artículo 51 literal f): Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: "Velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes."

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los



gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

El artículo 73-A inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relacionados a Contratación de Obras, Bienes y Servicios Preventivos o Posteriores en Estados de Emergencia, establece: "El titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, que promueva un proceso adquisitivo de manera preventiva, deberá argumentar la contratación directa con una justificación técnica de la necesidad de la obra, bien o servicio. El proceso de contratación surtirá sus efectos durante el ejercicio fiscal del año en que se contrata, pudiendo prorrogarse de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ley o su Reglamento."

La deficiencia, se originó debido a que Alcalde Municipal, y Síndico Municipal, aprobaron las actividades, documentos y erogaciones; sin tomar en cuenta, que carecían de los respectivos Acuerdos Municipales; los cuales, debieron estar asentados en los Libros de Actas y Acuerdos Municipales de los años 2020 y 2021, manifestando, la participación de los demás miembros del Concejo Municipal.

En consecuencia, no emitir acuerdos municipales tendientes a administrar los fondos de la emergencia sanitaria y tormentas, permitió carencia de legalidad de las actividades, documentos y erogaciones realizadas; por falta de evidencia de la toma de decisiones del Concejo Municipal en su conjunto.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

2. FALTA DE TRANSPARENCIA EN USO DE FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19

Comprobamos, falta de transparencia en el uso de fondos de emergencia COVID-19 provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI), por el monto de \$89,711.79; ya que, posteriormente de haber sido depositados en la [REDACTED] del FODES 75%, [REDACTED]; fueron trasladados a la cuenta [REDACTED] FONDOS D.L 650 GOES BOLSON [REDACTED]; de la cual, los trasladaron a las cuentas bancarias; que fueron utilizados en conceptos diferentes a los establecidos en los Decretos Legislativos, así:



No. Corr.	No. Cta. Cte/ BANCO HIPOTECARIO	PROGRAMA/ PROYECTO	MONTO 2020 \$	MONTO 2021 \$	TOTAL \$
1		FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19,	79,048.86	4,154.66	83,203.52
2		Pago de Deudas Institucionales	3,577.46	0.00	3,577.46
3		FONDOS D. L. 650 TORMENTA Y CRISTOBAL AMANDA	2,930.81	0.00	2,930.81
TOTAL			85,557.13	4,154.66	89,711.79

Anexo 2

El artículo 207, inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, establece: "Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios."

El artículo 5 literal a) de la Ley de Ética Gubernamental, establece: "Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados."

El Código Municipal, establece:

Artículo 31, numeral 4, en relación a las obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

Artículo 51 literales d) sobre las atribuciones y deberes como miembro del Concejo que corresponden al Síndico: "Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

El artículo 3 del Decreto Legislativo número 626 de fecha dieciséis del mes de abril de dos mil veinte, prescribe: "Los recursos obtenidos según lo indicado en el artículo 1 del presente Decreto, sustituirán en el monto correspondiente al mismo, como parte de financiamiento autorizado mediante Decreto Legislativo n° 608 de fecha 26 de marzo 2020, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426, de la misma fecha; y de estos fondos recibidos deberá asignarse el 30% de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a los establecido en el decreto antes



mencionado, dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES".

El artículo 1 del Decreto Legislativo número 650 de fecha treinta y uno del mes de mayo de dos mil veinte, prescribe: "En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A – PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introduce las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementase la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Carta de intención de fecha 04 de abril de 2020, suscrita por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Gobernador del país ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante la cual, se solicita al FMI, financiamiento de emergencia bajo el Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI), Ratificado mediante Decreto Legislativo N°626 de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 427, del 28 del mismo mes y año.
\$389,000,000

- B) En el apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para atender la Emergencia y Reconstrucción del país, así:

3. Relaciones Propósitos con Recursos Asignados.

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Total
24) Fondo de Emergencia COVID-19		336,000,000
01 Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del país.	Atender oportunamente las diferentes necesidades generadas por la pandemia COVID-19, así como, reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencia Monetarias Directas	219,300,000
02 Financiamiento a Gobiernos Municipales	Transferir de forma directa y con los criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta "AMANDA"	116,700,000
		336,000,000

- A) En el apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las siguientes asignaciones:



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
17 Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres	Mitigación y Prevención de Desastres	<u>53,000,000</u>	<u>53,000,000</u>	<u>53,000,000</u>
		53,000,000	53,000,000	53,000,000
		<u>336,000,000</u>	<u>336,000,000</u>	<u>336,000,000</u>
24) Fondo de Emergencia COVID-19 2020-0700-2-17-01-21-3 Préstamos Externos	Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del país.	219,300,000	219,300,000	219,300,000
02-21-3 Préstamos Externos	Financiamiento a Gobiernos Municipales	116,700,000	116,700,000	116,700,000
Total		389,000,000	389,000,000	389,000,000

El Decreto No. 650, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo N° 427 de fecha 01 de junio de 2020, establece: "Transferir de forma directa y con los criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la Alerta Roja por la Tormenta "AMANDA"

Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año 2020 de la municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, establece:

Acuerdo Municipal Número Uno, Acta Número Once del 20 de mayo de 2020, establece: "Solicitar al [REDACTED] S. A. la apertura de una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE APANECA/FONDOS D.L.650/GOES/EMERGENCIAS2020, con un monto inicial de CINCO 00/100 DOLARES."

Acuerdo Municipal Número Dos, Acta Número Doce del 5 de junio de 2020, establece: "Solicitar al [REDACTED] S. A. la apertura de las cuentas corrientes a nombre de la Municipalidad denominada."



Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO DE EJECUCIÓN \$
1	Alcaldía Municipal de Apaneca/FONDOS D.L.650/Atención a la Pandemia COVID-19	75,000.00
2	Alcaldía Municipal de Apaneca/ Fondos D.L.650/Atención a necesidades prioritarias por la Alerta Roja de la Tormenta Amanda y Cristóbal	15,000.00

Cada una de las cuentas detalladas anteriormente se aperturaron con un monto inicial de TRES 00/100 DOLARES, Dichos Proyectos se desarrollarán con fondos otorgados a municipalidad según Decreto Legislativo 650 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte."

La deficiencia se originó debido a que Alcalde Municipal, y Síndico Municipal, a pesar de no contar con autorización expresa del Concejo Municipal para la realización de traslados de fondos provenientes del Gobierno Central para atender necesidades prioritarias, programas y proyectos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19; y por la Alerta Roja por Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal; aprobaron, erogaciones para uso diferente al establecido en los decretos legislativos.

En consecuencia, los fondos para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19, y por la Alerta Roja por las Tormentas Amanda y Cristóbal, se disminuyeron en \$89,711.79; lo cuales, debieron ser utilizados para beneficio de la población para solventar tales crisis.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

3. FALTA DE EVIDENCIA SOBRE EL USO DE FONDOS DESTINADOS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y TORMENTAS TROPICALES

Comprobamos falta de evidencia sobre el uso adecuado de fondos por \$119,465.02, destinados para atender las necesidades por la emergencia sanitaria por COVID-19; y por Alerta Roja por Tormenta Amanda; ya que, carecen de: control específico de los bienes adquiridos, detalle de los bienes entregados a los beneficiarios, detalle de liquidación.



Detalle de programa y/o proyecto, montos y falta de control:

Cta. Cte.	PROGRAMA/ PROYECTO	MONTO 2020 \$	MONTO 2021	TOTAL \$
	Fondos D.L.650/ Atención a la Pandemia COVID 19,	117,170.86	210.00	117,380.86
	Fondos D. L. 650 Tormenta Cristóbal y Amanda	2,084.16	0.00	2,084.16
TOTAL 2020 y 2021		119,255.02	210.00	119,465.02

Anexo 3

El artículo 207, inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, establece: "Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios."

El artículo 5 literal a) de la Ley de Ética Gubernamental, establece: "Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados."

El Código Municipal, establece:

Artículo 31, numeral 4, en relación a las obligaciones del Concejo, respectivamente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

Artículo 51 literales d) sobre las atribuciones y deberes como miembro del Concejo que corresponden al Síndico: "Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

Los Lineamientos de la CCR para liquidación de Fondos FODES para COVID-19, numeral romano vii- Aspectos financieros, en los numerales 3, 4 y 5 establecen: "3. Deberá implementarse un control específico de bienes adquiridos a utilizarse durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que refleje su recepción, resguardo, salidas, cantidad, uso y destino, así como nombre de la persona que retire los bienes para su distribución; (Anexo 3); 4. Detalle de los bienes entregados a los beneficiarios, el cual deberá contener como mínimo la información siguiente: (Anexo 4)



- a) Datos generales de la municipalidad tales como: Alcaldía Municipal (Barrio, Cantón o Caserío, etc.) y fecha de la entrega;
 - b) Encargado del proyecto o actividad (empleado o funcionario municipal);
 - c) Detalle de bienes entregados (cantidad y tipo de bien);
 - d) Nombre del beneficiario que recibe los bienes; Nombre, número de Documento Único de Identidad (DUI); edad y parentesco de los miembros que integran su grupo familiar, dirección exacta, firma y teléfono del beneficiario, y,
5. Elaborar detalle de liquidación que contenga resumen de los montos presupuestados y ejecutados que contenga como mínimo la información siguiente: (Anexo 2)
- a) Institución financiera en la que se administraron los fondos de la emergencia por COVID-19;
 - b) Número de cuenta bancaria;
 - c) Nombre de la cuenta bancaria;
 - d) Monto presupuestado y aprobado;
 - e) Detalles de cheque emitidos, fecha y monto;
 - f) Total del monto ejecutado;
 - g) Valor y referencia del reintegro de fondos si los hubiera por monto no ejecutado."

Las Políticas de Uso Racional de los Recursos del Estado o del Municipio (Acuerdo N° 2, de fecha 6 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 383 del 14 de mayo de 2009), establecen en el artículo 5: "Los servidores públicos deberán realizar todos los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, y ejercer el uso de los mismos, bajo el criterio de austeridad, atendiendo a las necesidades indispensables para el cumplimiento de las funciones legalmente establecidas, y evitando el despilfarro de los recursos del Estado o del Municipio."

La deficiencia se debió, a que el Concejo Municipal, incumplió con el establecimiento de controles específicos para la recepción y entrega de bienes.

En consecuencia, carecen de documentos que permitan garantizar la transparencia en la entrega de bienes y servicios adquiridos; así también; del beneficio brindado a la comunidad.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe;



de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

4. INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA APLICABLE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Comprobamos, incumplimiento de normativa aplicable a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en relación a la administración de la emergencia por COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal, así:

- a) Falta de emisión y suscripción de orden de compra para los programas y proyectos autorizados por el valor de \$342,098.79, a pesar que el Concejo Municipal emitió autorización e instrucción, para ello. Anexo 4
- b) Falta foliado en los documentos compilados en los expedientes de programa y proyectos creados para atender la emergencia por COVID-19, Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal:

Programa

- "Fondos D.L 650/ Atención a la Pandemia COVID 19".

Proyectos

- "Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca";
- "Compra de Materiales de Construcción para Muros de Contención para Familias de Escasos Recursos del municipio de Apaneca"; y
- "Fondos D.L 650 Tormentas Cristóbal y Amanda",

- c) Expedientes de programas creados para atender la emergencia por COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal, no cuentan orden de compra de las facturas emitidas por el valor de \$57,983.00; aún, cuando las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron.

Detalle de programas:

- "Fondos D.L 650/ Atención a la Pandemia COVID 19 y de los proyectos Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca",
- "Compra de Materiales de Construcción para Muros de Contención para Familias de Escasos Recursos del municipio de Apaneca"; y
- "Fondos D.L 650 Tormentas Cristóbal y Amanda".

Anexo 5



La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 79 inciso segundo, en relación a la Formalización de Contratos: "Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse Orden de Compra o Contrato."

Artículo 10 literales a) y b), entre las atribuciones del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: "Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley"; y "Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio."

El Reglamento Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece:

Artículo 42 inciso 4: "El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años."

Artículo 63 inciso primero: "El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al Oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la orden de compra correspondiente, la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total, el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado."

El Acuerdo Municipal Número Tres del Acta Número Siete de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, establece: "Este Concejo Municipal considerando que en reiteradas ocasiones se le ha dicho de forma verbal al jefe de la UACI que firme las órdenes de compra de los proyectos del año 2020 y 2021, sin que hasta la fecha lo haya hecho y con fundamento en el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Girar instrucciones al Jefe de la UACI por medio del presente acuerdo para que proceda a firmar las órdenes de compra de forma inmediata en los expedientes de los proyectos desarrollados durante el año 2020 y 2021, de no hacerlo será el responsable de las posibles observaciones ante la Corte de Cuentas de la República."



La deficiencia se originó debido a que:

- a) El Alcalde Municipal, quien por medio de notas verificamos que firma como Encargado de UACI, en ausencia del encargado de la citada unidad; que por medio de nota de fecha 20 de abril de 2020, lo exoneró de su función, tomando en cuenta nota que le presentó por ser paciente de alto riesgo; no emitió, y por ende no suscribió las respectivas órdenes de compra de las adquisiciones de bienes y servicios.
- b) El Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incumplió su obligación de foliar los documentos compilados en los expedientes de programa y proyectos creados para atender la emergencia por COVID-19, Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal.

En consecuencia, el haber realizado las compras sin el debido proceso legal, afectó la transparencia de la utilización de los fondos que transfirió el Gobierno Central a la Municipalidad; además, la carencia de foliado en los expedientes, no permite el control en el manejo de los documentos que estos contienen.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 17 de marzo de 2022, suscrita por Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifestó: "Falta foliado en los documentos compilados en los expedientes de programas y proyectos creados para atender la emergencia por COVID-19, Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Cristóbal. Efectivamente los expedientes no se encontraban foliados tal como lo manifesté, pero se corregirá dicha situación en futuros momentos; ya que, por el tiempo anormal que generó la pandemia no se realizó dicho procedimiento."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en notas REF.DRSA 32/2021-EEIE118/57 y REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; a excepción del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien comentó y presentó documentación relacionada a comunicación de observaciones de Borrador de Informe.



En relación a comentario de nota de fecha 17 de marzo de 2022, suscrita por Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentada posterior a la comunicación de Borrador de Informe; expresamos, que en cuanto a lo relacionado a falta de foliado en expedientes, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, asume su responsabilidad incumplida, manifestando que posteriormente se dará cumplimiento a observación planteada.

Por lo manifestado, la observación persiste.

5. INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA APLICABLE PARA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Comprobamos, incumplimiento de normativa aplicable para administradores de contratos nombrados para los programas y/o proyectos para atender la emergencia COVID-19, Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal, relacionadas a:

- a) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final.

Detalle de programas y/o proyectos y administradores de contratos:

PROGRAMA Y/O PROYECTO	NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- Fondos D.L 650/ Atención a la Pandemia COVID 19 Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca - Compra de Materiales de Construcción para Muros de Contención para Familias de Escasos Recursos del municipio de Apaneca - Fondos D.L 650 Tormenta Cristóbal y Amanda	Acuerdo Municipal Número Cuatro, Acta Número Dos del 21/01/2020.	Candelario García Henríquez (Segundo Regidor Propietario)



PROGRAMA Y/O PROYECTO	NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Fondos D.L 650/ Atención a la Pandemia COVID 19	Acuerdo Municipal Número Dos, Acta Número Trece del 16/06/2020.	[Redacted] (Secretaria del Despacho del Alcalde Municipal)
Fondos D.L 650 Tormenta Cristóbal y Tormenta Amanda	Acuerdo Número Dos Acta Trece del 16/06/2020.	[Redacted] (Maestro de Obra)

El Código Municipal, establece:

Artículo 31, numeral 4: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

Artículo 57: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 82 Bis, literal b) y d) relacionado con las atribuciones de los Administradores de Contratos: "Literal b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; y literal d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final."

Libro de Actas y Acuerdos Municipales a partir del día seis de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, establece:

El Acuerdo Municipal Número Cuatro, Acta Número Dos de fecha 21 de enero de 2020, establece: "Este Concejo Municipal con el Objeto de llevar un mejor control en la ejecución de los proyectos a desarrollar por la Municipalidad y de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contratos 2020 al Concejal Propietario Candelario García Henríquez."



El Acuerdo Número Dos, Acta Número Trece de fecha 16 de junio de 2020, establece: "Este Concejo Municipal con el Objeto de llevar un mejor control en la ejecución de los proyectos a desarrollar por la municipalidad de los fondos provenientes del Decreto Legislativo 650 para atender la Pandemia Covid-19 y la Emergencia por la Tormenta Amanda y Depresión Tropical Cristóbal y de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contratos para el proyecto de Atención a la Emergencia por COVID-19 a [REDACTED] y como Administrador de Contratos para los proyectos para atención a la Emergencia por la Tormenta Amanda y Depresión Tropical a [REDACTED]."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, no dio seguimiento al cumplimiento de la atribución que le correspondían a los Administradores de Contratos.

En consecuencia, la falta de informe de avance de ejecución del contrato del proyecto, dejó la responsabilidad al personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en asumir la atribución de manera simultánea con la ejecución del programas y/o proyectos; así también, no es posible dar seguimiento a la compilación de la información de los expedientes, que debieron conformar y mantener actualizados.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, y al Administrador de Contratos en notas REF.DRSA 32/2021-EEIE118/57 y REF.DRSA 32/2021-EEIE118/66 de fecha 06 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

6. INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS

Comprobamos que existieron inconsistencias en el proceso de contratación de ejecución en el Programa: "Barrido y Disposición Final de Desechos Sólidos", financiadas con FODES 75%, y adjudicados a la empresa [REDACTED], a través de Acuerdo Municipal Número Once, Acta Número Dos de fecha 21 de enero de 2020, hasta por la suma de \$118,400.00, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según detalle:

- a) No realizaron Licitación Pública por la adquisición de los servicios.
- b) Adjudicación por Contratación Directa.
- c) La decisión de la Contratación Directa no fue consignada mediante resolución Razonada emitida por el Concejo Municipal.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 40 literal a), relacionado los montos para la aplicación de las formas de contratación: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: Licitación o concurso público: Para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio."

Artículo 71: "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta."

Artículo 35: "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Garantía de Cumplimiento de Contrato, aquella que se otorga a favor de la institución contratante, para asegurarle que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra, el bien o el servicio contratado, sea entregado y recibido a entera satisfacción. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

Cuando se trate de obras, esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos en la construcción o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el respectivo finiquito. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

El plazo de esta garantía se incorporará al contrato respectivo. En el caso de obras, el monto de la misma no podrá ser menor del diez por ciento, y en el de bienes y servicios será de hasta el veinte por ciento.



En las bases de licitación o de concurso se establecerá el plazo y momento de presentación de esta garantía."

El artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.

Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará por qué el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En el supuesto de contratación directa por proveedor único de bienes o servicios o sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso."

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, autorizó la contratación Directa a la Empresa [REDACTED], por medio de Acuerdo Municipal Número Acta Número del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año 2020, sin tomar en cuenta los incumplimientos legales.

En consecuencia, el proceso de contratación carece de transparencia.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.



7. FALTA DE PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL

Comprobamos falta de prestaciones sociales de: ISSS, AFPs y aguinaldo; a los trabajadores contratados que desempeñaron sus actividades bajo subordinación laboral y horario de trabajo. El monto sujeto a prestaciones fue \$41,348.12. para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021. Anexo 6.

El artículo 7 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece: "La afiliación al Sistema será obligatoria cuando una persona ingrese a un trabajo en relación de subordinación laboral. La persona deberá elegir una Institución Administradora y firmar el contrato de afiliación respectivo.

Todo empleador estará obligado a respetar la elección de la Institución Administradora hecha por el trabajador. En caso contrario, dicho empleador quedará sometido a las responsabilidades de carácter civil y administrativas derivadas de ello.

Si transcurridos treinta días a partir del inicio de la relación laboral el trabajador no hubiese elegido la Institución Administradora, su empleador estará obligado a afiliarlo en la que se encuentre adscrito el mayor número de sus trabajadores.

Toda persona sin relación de subordinación laboral quedará afiliada al Sistema, con la suscripción del contrato de afiliación en una Institución Administradora."

El artículo 3 de la Ley del Seguro Social, establece: "El régimen del Seguro Social obligatorio se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono, sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración. Podrá ampliarse oportunamente a favor de las clases de trabajadores que no dependen de un patrono.

Podrá exceptuarse únicamente la aplicación obligatoria del régimen del Seguro, a los trabajadores que obtengan un ingreso superior a una suma que determinará los reglamentos respectivos.

Sin embargo, será por medio de los reglamentos a que se refiere esta ley, que se determinará, en cada oportunidad, la época en que las diferentes clases de trabajadores se irán incorporando al régimen del Seguro."

El artículo 2 de la Ley Sobre la Compensación Adicional en Efectivo, establece: "La compensación adicional señalada en el artículo anterior, será concedida a todo el personal que durante el mes de diciembre se encuentre prestando servicio con nombramiento en Ley de Salarios, por Contrato o por Jornales; así como al personal



de la Fuerza Armada y de los Cuerpos de Seguridad Pública, cuyas plazas aparecen en los presupuestos parciales del Ramo de la Defensa Nacional y Policía y Cuerpo de Bomberos Nacionales. También será concedida al personal nombrado conforme a sistemas de salarios aprobados por el Órgano Ejecutivo."

El artículo 3 de la citada Ley, establece: "Para tener derecho a la compensación adicional, es indispensable que el beneficiario esté en servicio en el mes de diciembre, que haya completado durante el año que corresponda, seis meses de prestar servicio al Estado, y que dentro del mismo año, no haya tenido penas de suspensión que excedan de un mes por faltas en el servicio o que, por el mismo motivo, se le haya destituido de cualquier dependencia o institución gubernamental.

Para el cómputo de los seis meses no se tomará en cuenta como tiempo de servicio las suspensiones, ni las licencias sin goce de sueldo que se hayan disfrutado, salvo cuando sean por motivo de enfermedad.

Al beneficiario de la compensación adicional que no alcanzare a completar los seis meses de servicio a que se refiere este artículo, pero tuviere un mes por lo menos, se le reconocerá la parte proporcional que resulte, según el tiempo laborado, de la cantidad que le hubiere correspondido en caso de haber tenido seis meses de servicio.

Los servidores públicos que en el mes de diciembre se encuentren desempeñando plazas creadas en cualquier época del año, tendrán derecho a la compensación adicional siempre que al pasar a ocupar dichas plazas hayan estado al servicio del Estado, aún cuando su remuneración se les haya reconocido a base de contrato por medio de planilla de jornales. En estos casos, para completar los seis meses de servicio, se sumarán tanto el período de desempeño de las plazas creadas como el tiempo que corresponda a las otras formas de pago que se han mencionado.

Para el cálculo de los seis meses de servicio, en el caso de servicios prestados a base de contrato, se tomará en cuenta el tiempo trabajado con anterioridad al período servido por contrato, en plazas de Ley de Salarios o remunerada en forma de jornal."

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, no proporcionó las prestaciones sociales a los empleados contratados para la ejecución de los programas sociales.

En consecuencia, los empleados contratados no tuvieron la cobertura que brinda las prestaciones sociales en el período para el cual fueron contratados.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

8. FALTA DE EXIGENCIA DE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Comprobamos que en los programas y/o proyectos financiados con FODES 75%, incumplieron requisitos tributarios establecidos, en razón que se realizaron erogaciones por \$ 28,996.68, en adquisiciones de bienes y servicios de programas sociales, sin exigir factura de consumidor final al efectuar los pagos; recibieron como comprobante de recepción del pago a proveedores, recibos simples.

Anexo 7

El Código Tributario establece:

Artículo 117 inciso primero: "Es obligación de los adquirentes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, las Notas de Remisión, así como las Notas de Crédito o Débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor."

Artículo 107 inciso segundo: "Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar, por cada operación, un documento que se denominará "Factura", la que podrá ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes, autorizados por la Administración Tributaria. Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en ningún caso deberán tener en sus establecimientos para documentar las transferencias de bienes o prestaciones de servicios que realicen, Facturas Comerciales u otro documento distinto a los previstos en este Código."

El artículo 79 inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta Ley."

La deficiencia se debió a que la Tesorera Municipal, no exigió la factura o documento legal tributario, para la realización de pagos.



Al no exigir la factura de consumidor final en el pago de bienes y servicios, la Municipalidad no documenta adecuadamente sus registros y no contribuye con la Administración Tributaria; debido a que, contrató proveedores que no cumplían con el requisito legal.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

9. FALTA DE FOLIADO EN EXPEDIENTES DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

Comprobamos que no fueron foliados los expedientes de proyectos y programas, ejecutados durante los años 2020 y 2021. Anexo 8

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Contenido del Expediente de Adquisiciones o Contratación, establece: "El expediente contendrá, entre otros la solicitud o requerimiento, la indicación de la forma de adquisición o contratación, verificación de la asignación presupuestaria y toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde el requerimiento hasta la contratación, incluyendo además aquellas situaciones que la Ley mencione. El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP."

La deficiencia se debió a que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incumplió su función de foliar los expedientes de proyectos y programas.

En consecuencia, los expedientes pueden tener extravíos de información y no percatarse, por carecer de orden y foliado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta: "Efectivamente, al momento de la auditoría dichos expedientes no se encontraban debidamente foliados, a la fecha se ha corregido dicha situación. Cabe en mención que, ya no volvera a existir dicha deficiencia pues por parte de la UACI, se ha tomado las



medidas correctivas para que no vuelva a pasar. Se anexa una muestra como evidencia del foliado ya realizado.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Tomando en cuenta lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; en la cual, confirma la deficiencia, comunicando que los expedientes de proyectos y programas; ya han sido foliados; no obstante, de manifestar que presenta muestra de expedientes, estos no fueron presentados; por lo tanto, la observación persiste.

10. SIN PRIORIZAR USO DE FODES 75%, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY

Comprobamos falta de priorización del uso de FODES 75%, en inversión en proyectos de infraestructura que incentivarán el desarrollo económico y social del Municipio; ya que, durante el periodo de enero a diciembre 2020, erogaron un total de \$333,840.67; de los cuales, el 83.66% de dichos fondos (\$279,282.39), los utilizaron en programas sociales; invirtiendo en servicios y obras de infraestructura únicamente \$54,558.28, equivalente al 16.34%, detallamos:

No. Corr.	PROGRAMAS	MONTO EJECUTADO \$
1	Programa Complemento Alimentario para Familias de Escasos Recursos	11,189.06
2	Programas Mejoramiento a la Calidad de la Salud para los Habitantes	38,113.49
3	Barrido y Disposición final de Desechos Sólidos	50,280.71
4	Programa de Esparcimiento de Jóvenes y Prevención a la Violencia	14,366.17
5	Actividades de Gestión de Riesgos	101,607.20
6	Pago de Deudas Municipales e Institucionales	17,629.45
7	Programa de Apoyo a la Educación	5,583.19
8	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales	14,697.29
9	Apoyo y Fomento al Turismo	2,491.29
10	Proyecto Lámina Taltapanca	23,324.54
SUB TOTAL PROGRAMAS		279,282.39
No. Corr.	PROYECTOS	MONTO EJECUTADO \$
1	Mantenimiento de Infraestructura Municipal	9,126.68
2	Mantenimiento de Camino Saitilal	2,888.70
3	Mantenimiento de Camino Palo Verde	5,858.47
4	Introducción de Agua Potable y Manejo de Aguas Grises Tigre 6	21,931.89
5	Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	10,871.34
6	Mantenimiento y Reparaciones de Pequeñas Instalaciones Eléctricas	3,881.20
SUB TOTAL PROYECTOS		54,558.28
TOTAL		333,840.67



El artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, emitido mediante Decreto Legislativo No. 74, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo 300 de fecha 23 de septiembre de 1988 y Reformas:

D. L. N° 142, del 09 de noviembre de 2006, publicado en el D. O. N° 230, Tomo 373 de fecha 08 de diciembre de 2006, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio."

La interpretación auténtica del artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal.- Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local."

El artículo 12, inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, no priorizó la utilización de FODES 75%, en inversión para proyectos.

Consecuentemente, el uso mayoritario del FODES 75% en programas sociales, limitó la inversión en proyectos de infraestructura en pro de incentivar el desarrollo económico, social, cultural y deportivo del municipio.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

11. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Comprobamos que durante el período examinado no elaboraron, proyecto de Ley sobre impuestos municipales de acuerdo a la realidad socio económica del municipio, para ser presentado a la Asamblea Legislativa para su respectiva aprobación, con el fin de actualizar la Tarifa General de Arbitrios que data de 1986.

La Ley General Tributaria Municipal, establece:

Artículo 7: "Compete a la Asamblea Legislativa, crear, modificar o derogar Impuestos Municipales, a propuesta de los Concejos Municipales, mediante la emisión del decreto legislativo correspondiente."

Artículo 77: "Corresponde a los Concejos Municipales fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y organismos dependientes de la administración tributaria municipal. Asimismo, le compete emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la administración tributaria municipal."

Artículo 151: "Los Municipios deberán modificar la estructura actual de sus sistemas tributarios, sustituyendo aquellos tributos de baja generación de Ingresos por otros que aseguren una mayor recaudación para el debido cumplimiento de los fines del Municipio y con el objeto de simplificar, modernizar y hacer eficientes dichos sistemas."

Artículo 152: "Los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes y ordenanzas tributarios, con el propósito de actualizarlos de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica imperante en el país."

Artículo 158: "Los Municipios de la República de conformidad a esta Ley, deberán actualizar sus tarifas tributarias en base a lo establecido en los artículos 126 y 127, en lo referente a los impuestos, y de acuerdo a los incisos segundo y tercero del artículo 130, en lo que corresponde a tasa."



El artículo 30 numeral 4 del Código Municipal: "Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, no realizó la revisión de la Tarifa General de Arbitrios, referente a los impuestos municipales, con el fin de actualizarlos y ser presentada a la Asamblea Legislativa para su respectiva aprobación.

En consecuencia, la Municipalidad ha dejado de percibir ingresos de conformidad a la realidad socioeconómica del Municipio.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

12. INGRESOS NO PERCIBIDOS POR DISPENSA DE COBROS DE IMPUESTOS EN PLAZA TURÍSTICA

Comprobamos que la Municipalidad dejó de percibir \$13,685.00, por dispensa del cobro de impuestos a los arrendatarios de los puesto de la Plaza Turística de Apaneca; sin haber realizado gestión posterior, a la reapertura, para recuperar lo dispensado temporalmente durante los meses de marzo a septiembre de 2020, según detalle:

Nº FICHA	Nº LOCAL	NOMBRE PROPIETARIO	ACTIVIDAD ECONOMICA	DEJADO DE PERCIBIR \$
1790	1	[REDACTED]	Artesania	525.00
1791	2	[REDACTED]		525.00
1792	3	[REDACTED]		525.00
1793	4	[REDACTED]		525.00
1794	5	[REDACTED]		525.00
1795	6	[REDACTED]	Típicos	525.00
1796	7	[REDACTED]		525.00
1797	8	[REDACTED]	Flores	280.00
1798	8	[REDACTED]		280.00
1799	9	[REDACTED]		525.00
1800	10	[REDACTED]		525.00
1801	11	[REDACTED]		525.00



Nº FICHA	Nº LOCAL	NOMBRE PROPIETARIO	ACTIVIDAD ECONOMICA	DEJADO DE PERCIBIR \$
1802	12	[REDACTED]	Comida	525.00
1803	13	[REDACTED]		525.00
1804	14	[REDACTED]		525.00
1805	15	[REDACTED]		525.00
1806	16	[REDACTED]	Típicos	525.00
1807	17	[REDACTED]		525.00
1808	18	[REDACTED]		525.00
1809	19	[REDACTED]		525.00
1810	20	[REDACTED]		525.00
1811	21	[REDACTED]		525.00
1812	22	[REDACTED]	[REDACTED]	525.00
1813	23	[REDACTED]	[REDACTED]	525.00
1814	24	[REDACTED]	[REDACTED]	525.00
1815	25	[REDACTED]	[REDACTED]	525.00
1816	26	[REDACTED]	[REDACTED]	525.00
TOTAL				13,685.00
PERÍODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2020				

El artículo 68 del Código Municipal, establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a particulares a título gratuito cualquier parte de sus bienes de cualquiera naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en casos de calamidad pública o de grave necesidad."

El artículo 72 de la Ley General Tributaria Municipal, establece: "La determinación, aplicación, verificación, control, y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales y sus organismos dependientes, a quienes competirá la aplicación de esta Ley, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales atinentes."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, autorizó la dispensa del cobro de impuestos para los arrendatarios de la Plaza Turística de Apaneca, en Acuerdo Municipal Número Dos, Acta Número Once del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año 2020.

En consecuencia, la Municipalidad dejó de percibir \$13,685.00 en concepto de impuestos de los arrendatarios de la plaza turística de Apaneca.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos, la deficiencia al Concejo Municipal y la Tesorera Municipal en notas REF.DRSA 32/2021-EEIE118/57 y REF.DRSA 32/2021-EEIE118/69 de fecha 06 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

13. INGRESOS DE 5%, FIESTAS PATRONALES NO FUERON REMESADOS EN CUENTA CORRESPONDIENTE

Comprobamos que durante el periodo examinado recaudaron fondos en concepto de 5%, Fiestas Patronales por \$16,956.33; los cuales, fueron depositados en la cuenta de Fondos Propios y no en la cuenta correspondiente a Fiestas Patronales.

PERÍODO	CÓDIGO CONTABLE	SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	UTILIZADO SEGÚN NORMATIVA APLICABLE	DIFERENCIA/ NO UTILIZADO SEGÚN NORMATIVA \$
2020	858 01 014	Fiestas	10,400.10	-	10,400.10
30.4.2021	858 01 014	Fiestas	6,556.23	-	6,556.23
TOTAL			16,956.33		16,956.33

El Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán, establecen:

Artículo 32: "todas las cuentas bancarias, deberán estar a nombre de la Municipalidad o conforme a las disposiciones legales correspondientes, identificando su naturaleza. El número de cuentas se limitará al necesario."

Artículo 38: "Se establecerán registros detallados de toda recepción de efectivo, cheques u otros valores, reconociendo su ingreso dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su recepción, clasificándolos según su fuente de origen."

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal, no depositó los fondos correspondientes al 5%, de fiestas patronales en una cuenta específica.

En consecuencia, los fondos correspondientes al 5%, de fiestas patronales, no fueron utilizados para los fines previstos; sino, para erogaciones a realizar con fondos propios o fondo común.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifiestan: "Para el caso en comento a raíz de la presente observación, haremos las remesas a la cuenta respectiva y tomando en cuenta que en si los fondos si han sido utilizados para este rubro solicito sea considerado como deficiencia menor y se tenga por desvanecida, adquiriendo el compromiso de hacer la remesa a la cuenta respectiva."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos, que confirman la observación; no obstante, de comentar que lo harán posterior a lo observado; no presentan la evidencia documental de lo expresado; por lo cual, esta persiste.

14. INGRESOS POR TASAS CORRESPONDIENTES A ASEO PÚBLICO, NO UTILIZADAS SEGÚN NORMATIVA

Comprobamos que percibieron en concepto de Aseo Público \$54,686.54, cuyos fondos fueron depositados en la cuenta de Fondos Propios, y el pago por dichos servicios fue cancelado con FODES 75%.

La Ley General Tributaria Municipal, establece:

Artículo 3: "Son Tributos Municipales, las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines."

Artículo 5:" Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios."

Artículo 130: "Estarán afectos al pago de las tasas, los servicios públicos tales como los de alumbrado público, aseo, ornato, baños y lavaderos públicos, casas comunales municipales, cementerios, dormitorios públicos, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, pavimentación de vías públicas, rastro municipal, tiangues, estadios municipales, piscinas municipales y otros servicios



que las condiciones de cada Municipio le permitan proporcionar al público o que representen uso de bienes municipales.

Para la fijación de las tarifas por tasas, los Municipios deberán tomar en cuenta los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población.

Los Municipios podrán incorporar en la fijación de las tasas por servicios, tarifas diferenciadas, las cuales no podrán exceder del 50% adicional al costo del servicio prestado o administrado, y cuyo producto se destinará al mejoramiento y ampliación de dichos servicios.”

La deficiencia se originó debido a que la Tesorera Municipal, depositó lo recaudado en concepto de aseo público en la cuenta de fondos propios.

En consecuencia, no utilizaron los fondos correspondientes a aseo público para los fines previstos de asumir los costos de la prestación de este servicio; sino, para la realización de erogaciones relacionadas a fondos propios o fondo común.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal y a la Tesorera en notas REF.DRSA 32/2021-EEIE118/57, y REF.DRSA 32/2021-EEIE118/69 de fecha 06 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

15. SALDOS PRESCRITOS DE MORA TRIBUTARIA

Comprobamos, la existencia de saldos prescritos de mora tributaria al 30 de abril de 2021, según detalle proporcionado por la administración municipal; el cual, asciende a \$61,677.48, según detalle:

BARRIO /COLONIA/CONTRIBUYENTE	MONTO PRESCRITO \$
Barrio San José	13,281.02
Barrio El Calvario	7,932.31
Barrio San Pedro	16,898.54
Barrio Santiago	12,107.69
Col. Faldas del Cerrito	1,498.56
Col. El Llanito	687.27
Contribuyentes (Negocios)	9,272.09
TOTAL	61,677.48



La Ley General Tributaria Municipal, establece:

Artículo 42: "El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos."

Artículo 43: "-El término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquél en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de los determinados por la administración tributaria municipal."

Artículo 72: "-La determinación, aplicación, verificación, control, y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales y sus organismos dependientes, a quienes competará la aplicación de esta Ley, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales atingentes."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, y el Encargado de Cuentas Corrientes, no realizaron gestiones de cobro judicial ejecutivo de los saldos en mora de tasas e impuestos municipales prescritos al 30 de abril del 2021.

En consecuencia, la Municipalidad, dejó de percibir \$61,677.48, por falta de iniciativa de cobro judicial.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

16. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS

Comprobamos que el Concejo Municipal, al 30 de abril de 2021, no presentó de manera completa, su proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Entidad a su cargo, incurriendo en el incumplimiento del plazo estipulado para tal propósito.



La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece:

Artículo 5: "Atribuciones y Funciones. La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes: 2) Dictar las políticas, normas técnicas y demás disposiciones para: a) La práctica del control interno."

Artículo 24: "Normas Técnicas y Políticas. Para regular el funcionamiento del sistema, la Corte expedirá con carácter obligatorio: ...4) Reglamentos, manuales e instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del sistema."

Decreto N° 1, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 34, Tomo N° 418, de fecha 19 de febrero de 2018, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, establece:

Artículo 62: "Con base en las presentes Normas, cada Institución pública elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto"

Artículo 63: "El proyecto de NTCIE elaborado por cada entidad, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial. El costo de dicha publicación, será asumido por cada entidad pública. Para esos efectos, esta Corte emitirá los lineamientos respectivos"

En la Circular Externa CCR N° 02/2018, Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada entidad del Sector Público, romano III, Disposiciones, numeral 9, establece: "La Comisión de NTCIE de cada entidad, presentará el proyecto de Normas a la Dirección de Auditoría que la fiscaliza, por correo electrónico y en formato de texto (Word), al cual debe acompañar los resultados del diagnóstico elaborado para la preparación de dicho proyecto. Para facilitar el proceso de revisión y aprobación de los proyectos de NTCIE, se exhorta a las entidades públicas remitir el proyecto antes del tiempo establecido en el Art. 62 del referido Decreto."

Decreto N° 1, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por la Corte de Cuentas de la República, en el artículo 1 establece: "Ampliación de plazo. Amplíese por única vez el plazo para la presentación del Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para las Instituciones del Sector Público indicado en el artículo



62 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, hasta el día veintitres de diciembre del presente año."

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, no exigió a la comisión nombrada para la elaboración del diagnóstico y diseño del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad; completar el proceso y presentar el proyecto finalizado, a la Corte de Cuentas de la República.

En consecuencia, la Municipalidad ha carecido de esta herramienta administrativa funcional, de acuerdo a la realidad institucional.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

17. FALTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

Comprobamos que, durante el período de enero a diciembre de 2020, no contrataron los servicios de auditoría externa; no obstante, que los ingresos percibidos para el ejercicio 2020, fue de \$2,213,771.15 dólares (¢19,370,497.56 colones).

El artículo 107 inciso primero del Código Municipal, establece: "Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales."

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, no priorizó la contratación de los servicios de auditoría externa; no obstante, que percibieron ingresos por \$2,213,771.15 dólares (¢ 19,370,497.56 colones).

En consecuencia, la falta de Auditoría Externa, imposibilita el poder contar con una opinión externa de las operaciones financieras y de una evaluación de la efectividad del control interno financiero; carecieron de control posterior externo, para la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifestaron: "Falta de Contratación de Auditoría Externa.

En cuanto esta deficiencia manifestamos, que como es sabido este tipo de Auditorías Externas tienen un costo un tanto alto y la falta de disponibilidad financiera no permitió en el período auditado contratar dichos servicios. Además, como es sabido el trabajo municipal del año 2020, se vio limitado por causa de la pandemia."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Tomando en cuenta, lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos, que confirman lo observado, en cuanto a que no contrataron los servicios de Auditoría Interna; así mismo, a que el costo de la auditoría externa es un tanto alto; expresamos, que la normativa es clara, en relación a los fondos que manejan; así mismo, en cuanto a que el trabajo municipal se vio limitado por causa de la pandemias; las actividades de la Municipalidad, no fueron suspendidas de forma total; así como también el manejo de fondos tanto propios, como externos; por lo tanto, la observación persiste.

18. FALTA DE RENDICIÓN DE FIANZA DE MANEJADORES DE FONDOS Y VALORES

Comprobamos, falta de exigencia de rendición de fianza a los encargados del manejo de fondos y valores de la Municipalidad; empleados con cargos de Cajera, Encargada del Mercado, y a la Tesorera Municipal durante el período de enero 2020 y de febrero a abril de 2021.

El artículo 104 en relación a la Obligación de rendir fianza, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito."



Inciso primero del artículo 97 del Código Municipal, establece: "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo."

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, no exigió a la Cajera, a la encargada del mercado, ni a la Tesorera Municipal, la rendición de la fianza respectiva en la ostentación de sus cargos.

En consecuencia, la falta de fianzas por parte de los manejadores y custodios de fondos deja sin protección los fondos municipales a su cargo, presentándose el riesgo de malversación y/o pérdida de los mismos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifiestan: "Falta de Rendición de fianza de manejadores de fondos.

Estas no fueron solicitadas por el equipo auditor; sin embargo, se anexa copia de las mismas; por tanto, solicitamos tener por desvanecida la presente observación."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a comentarios de nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; en la cual, manifiestan que no fueron solicitadas las fianzas; expresamos, que éstas fueron solicitadas por el equipo de auditores, por medio de oficios REF,DRSA-373-06-2021 de fecha 18 de junio de 2021, numeral 5. Asimismo; expresamos, en relación a que presentan documentos de fianza, estos corresponden a dos letras de cambio, que no presentan mayor información de corresponder a fianzas de fidelidad, ni a que cargos o personal amparan; por lo tanto, no es evidencia de descargo que permita dar por superada la observación; por lo que persiste.

19. FALTA DE CONTROLES EN CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Comprobamos falta de controles en consumo de combustible, así:

- a) No se elaboró un presupuesto de funcionamiento donde incluyen el monto correspondiente al consumo de combustible.



- b) Para la asignación de combustible a los vehículos nacionales, no llevaron un control efectivo, que permitiera comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales; ya que, el control presentado carece de la siguiente información: Número de placas del vehículo; nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; y, cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial.

El componente 2.3, Normativa para Distribución y Consumo de Combustible, numeral 1. Marco de Referencia, del Instructivo para el Uso de Vehículos, municipalidad de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, con vigencia de noviembre 2009, establece: "La Unidad de Servicios Generales o la unidad designada por el Concejo Municipal es la encargada del control y entrega de los cupones de combustible. Cada año se elaborará un presupuesto de funcionamiento donde incluyen el monto correspondiente al consumo de combustible."

El artículo 9 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, establece: "Para la asignación de combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y Municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales."

El artículo 11 del citado Reglamento, establece: "Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos:

- a) Número de placas del vehículo;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales;
- c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial;
- d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento."

El artículo 34 de las Políticas de Uso Racional de los Recursos del Estado o del Municipio, en parte dice: "El abastecimiento de combustible a los vehículos nacionales deberá realizarse con base al kilometraje a recorrer en las misiones oficiales asignadas..."

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, no implementó controles adecuados para uso y consumo razonable del combustible.



En consecuencia, no garantizaron el buen uso del combustible por falta de controles adecuados; por lo que, pueden presentarse situaciones irregulares en su uso y consumo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Sindico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifiestan: "Falta de Controles de combustible. Al respecto y como lo acotan en el informe preliminar poseemos un Control de combustible basado en misión oficial."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Tomando en cuenta, lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Sindico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos, que los documentos y comentario presentado han sido tomados en cuenta; no obstante, persiste la falta de elaboración de presupuesto de funcionamiento, donde se incluyera el monto correspondiente al consumo de combustible; para los vehículos nacionales; no llevaron un control efectivo, que permitiera comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades institucionales; ya que, el control presentado carece de la siguiente información: Número de placas del vehículo, Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial.

20. USO EN EXCESO DEL 50%, DEL FODES 25%, PARA PAGO DE REMUNERACIONES

Comprobamos uso en exceso del 50%, del FODES 25%, por \$133,892.10, para el pago de remuneraciones de enero a mayo 2020; debido a que, se pagaron sueldos, aguinaldos, horas extraordinarias y contribuciones patronales por la suma total de \$192,521.45; no obstante, el monto máximo correspondiente a erogar bajo este concepto, de acuerdo a las asignaciones para dicho periodo, es de \$58,629.35, según detalle a continuación:

MES	FODES 25% (\$)	50% DE FODES 25% (\$)
Enero	23,451.74	11,725.87
Febrero	23,451.74	11,725.87
Marzo	23,451.74	11,725.87
Abril	23,451.74	11,725.87
Mayo	23,451.74	11,725.87
Total	117,258.7	58,629.35
110 FODES 25%, para Gastos de Funcionamiento (51 Remuneraciones del Estado de Ejecución presupuestaria)		192,521.45
Monto utilizado en exceso		133,892.10



El artículo 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "A partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en gastos de funcionamiento."

Incisos del primero al tercero del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes y el 25% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 25%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, todos aquellos en que incurre la municipalidad como ente titular del municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados, propiedad de las municipalidades.

De dicho 25%, los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos."

El artículo 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La deficiencia se debió a:

- a) Alcalde Municipal, y Síndico Municipal legitimaron las erogaciones con el Dese y Visto Bueno, respectivamente; sin tomar en cuenta que se había excedido más del 50%, del FODES 25%, funcionamiento para el pago de remuneraciones a empleados;



- b) La Tesorera Municipal, no ejerció el control previo a fin de garantizarse el cumplimiento del marco normativo aplicable; ya que, sobrepasa del 50% de FODES 25%, que la Ley indica para dicho fin.

En consecuencia, la utilización de más del 50%, del FODES 25%, funcionamiento para pago de salarios ocasionó que un monto de \$133,892.10, se vieran disminuidos para hacerle frente a los gastos de funcionamiento institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario; manifiestan: "Uso en exceso del 50%, del FODES 25%, para pago de Remuneraciones.

Es oportuno aclarar que la Municipalidad de Apaneca por ser una Alcaldía pequeña; la cual, en la actualidad no posee una Ley de Impuestos que le permita poder recuperar o cobrar toda la actividad comercial y económica que se realiza en el Municipio; por lo cual, no genera muchos ingresos propios; los contribuyentes, que se tienen registrados son muy pocos generando un ingreso en Fondos propios bastante deficiente por las características, mismas de ser un municipio pequeño, solo en algunos meses del año, que se recupera un poco más que es lo que permite a la Municipalidad poder funcionar, esa situación obliga a la Municipalidad a gastar más del 50%, del FODES 25%."

El legislador en un primer momento no determinó que debería de entenderse por gastos de funcionamiento ni hizo alusión de forma específica cada uno de los destinos en que se aplicaría el 20%, por ello mediante el Decreto Legislativo No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 42 Tomo 342, del 2 de marzo del mismo año emitió un interpretación auténtica del Art. 8 de la Ley de FODES, y expresamente dice: "Art. 8 Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las Municipalidades. Esta interpretación auténtica se considera incorporada al tener de los referidos artículos.

Por lo tanto, considerando lo antes expuesto, y que los Fondos Propios de la Municipalidad no son suficientes para el funcionamiento de la Comuna, utilizamos los Fondos del FODES 25%, para el pago de salarios, que es una forma de que la comuna funcione; también, no omitimos manifestar que las diferentes leyes y



normativa han creado una serie de necesidades en las comunas, que han venido a crear un incremento de la planilla cubierta con FODES 25%, en la Municipalidad, en tal sentido consideramos que el pago de salarios en amplio sentido; también, es parte importante para que las diferentes unidades funcionen, y siendo las Municipalidades pequeñas han tenido que recurrir a pagar del FODES 25%, los salarios. Por lo antes expuesto, solicitamos, se dé, por superada la presunta deficiencia."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Tomando en cuenta, lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos, en relación a que, la Municipalidad es pequeña que, en la actualidad no posee una Ley de Impuestos que le permita poder recuperar o cobrar toda la actividad comercial y económica que se realiza en el Municipio; que por lo cual, no genera muchos ingresos propios, y que los contribuyentes, que se tienen registrados son muy pocos generando un ingreso en Fondos propios; es de hacer notar que, las causas planteadas; son parte importante de la administración tributaria; que por lo tanto, ha debido ser tomada en cuenta; ya que además, este informe contiene observaciones al respecto.

Además, no estamos observando el manejo del 20%; ya que, este porcentaje está derogado; así mismo, expresamos que la normativa que citan está relacionada a los gastos de funcionamiento; lo cual, no estamos observando; más no citan lo establecido en el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, relacionada al manejo del límite de 50%, del FODES 25%, para pago de remuneraciones; que es lo que, en esta oportunidad nos ocupa; por lo tanto, la observación persiste.

21. DIETAS PAGADAS INDEBIDAMENTE A MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Comprobamos que se pagaron indebidamente \$13,591.00, en concepto de dietas a Regidores que no asistieron a sesión del Concejo Municipal. Anexo 9

El artículo 46 inciso primero del Código Municipal, establece: "Los Regidores, Propietarios y Suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al instituto salvadoreño del seguro social, sistema de ahorro para pensiones e impuesto sobre la renta."



El artículo 7 de las Disposiciones del Presupuesto Municipal 2020, establece: "Los Regidores, Propietario y Suplentes que asistan a las Sesiones del Concejo para las cuales hayan sido convocados, tendrán derecho al pago de dietas. Los Regidores Propietarios se les asigna DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 US. Dólares (US\$ 250.00) POR Sesión y los Suplentes DOSCIENTOS 0/100 US. Dólares (US\$200.00) por Sesión, siendo en ambos casos el número de sesiones a pagar hasta un máximo de cuatro al mes."

El artículo 8 de las citadas Disposiciones, establece: "Al Síndico Municipal se le asigna una dieta de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 US. Dólares (US\$ 341.00), por sesión; pudiendo pagar hasta un máximo de cuatro al mes.

Para tener derecho al cobro de dietas, es preciso que los Regidores, Propietarios y Suplentes y el Síndico Municipal, hayan llegado a la hora indicada y permanezcan todo el tiempo que dure la sesión a la que fueren convocados."

El Acuerdo Número Tres, Acta Número Tres de fecha 7 de febrero de 2020, establece: "Este Concejo Municipal considerando que la situación económica actual afecta el poder adquisitivo de la población, conscientes de que las necesidades de los miembros del concejo municipal son variadas y con el afán de contribuir a que estos aumenten la posibilidad de hacer frente a los diversos compromisos y responsabilidades financieras, habiendo efectuado un análisis financiero de los fondos municipales destinados al pago de salarios y con fundamento en el Art.30 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar un incremento de TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES al Síndico Municipal, Concejales Propietario y Concejales Suplentes por dieta devengada, dicho aumento deberá verse reflejado a partir del mes de Febrero del Año en curso."

La deficiencia se debió a que Alcalde Municipal, y Síndico Municipal, autorizaron por medio de DESE y Visto Bueno el pago en concepto de dietas a Concejales, sin tomar en cuenta documentos sobre la asistencia a las respectivas sesiones. Así mismo, a que los miembros del Concejo Municipal, recibieron los pagos sin tomar en cuenta que no habían asistido a las sesiones observadas.

En consecuencia, los pagos por dietas de las cuales no existe evidencia, de asistencia de miembros del Concejo Municipal, ocasionaron una disminución a los recursos financieros de la Municipalidad por un monto de \$13,591.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por miembros del Concejo Municipal con cargos de: Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario,



Segunda Regidora Suplente, Tercer Regidor Suplente, Cuarto Regidor Suplente, manifestaron: "Se han revisado las fecha detalladas en el Anexo 9; las cuales, cruzamos contra las actas y observamos que los auditores tomaron como inasistencia el hecho de que algunos miembros del Concejo no firmamos las actas; sin embargo, en estas mismas actas en el encabezado se hace mención de la asistencia de los miembros que están presentes, la fecha y el lugar donde se desarrollaron las reuniones; además, es importante mencionar que en auditorias anteriores las cuales pueden revisar en sus archivos, se hizo denuncia de que el Alcalde y el Secretario Municipal que fungieron en esos periodos se negaron a darnos copia de las actas, en ocasiones nos leían una acta de la sesión anterior pero después hacían otra y llamaban a los Concejales que les permitían hacer lo que querían en la administración (de esto nos dimos cuenta hasta hubo cambio de administración debido a que ellos nos hacían algunas consultas sobre acuerdos tomados); por eso si revisa el detalle pueden observar que es repetitivo que 5 miembros del Concejo que firmamos el presente escrito son los que no tenemos firma en esas actas (el Concejo se dividió en dos bloques desde el año 2019 hasta que terminó período).

En relación con la observación en el informe donde dice que "solo hubo una sesión en el mes de noviembre y les pagaron dos reuniones", para desvanecer este hallazgo se anexan las asistencias de las dos reuniones de noviembre y además la agenda que se trató en la segunda reunión, al Secretario de este entonces se le olvidó archivar el acta en la cual no se tomaron acuerdos solo fue de informes y por eso han colocado como inasistencia; ya que, no encontraron acta durante su revisión.

Las asistencia que se anexan al escrito son presentadas hasta esta fecha debido a que el Secretario Municipal que fungió en este período renunció con la llegada de un nuevo Alcalde y no dejó mas información que solo las actas; pero debido a la presión que hemos realizado logramos que nos la enviara para desvanecer el hallazgo número 21 del Borrador de Informe, en ese sentido y sabiendo que ustedes son un ente objetivo y técnico que no tiene inclinación política, solicitamos lo siguiente: 1. Que sea admitido el presente escrito para su análisis. 2. Que sean admitidas las asistencias firmadas por los miembros del Concejo, y 3. Que sea desvanecido el hallazgo número 21 del Borrador de Informe."

En nota de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por Tercer Regidor Suplente, manifestó: "En respuesta a notificación que me han hecho llegar en la revisión del 01 de enero del 2020 al 30 de abril de 2021, salgo afectado en que no asistí a varias reuniones de Concejo Municipal; en la cual, no estoy de acuerdo porque en todo el período como Concejales no falte a ninguna reunión; por lo tanto, ha sido error del Secretario Municipal que no presentó las hojas que firmábamos de asistencia sin



saber el motivo, pero yo tengo las agendas que él nos entregaba en cada reunión con los puntos a discutir como prueba que si estuve en esas reuniones.

Que si usted cree necesario yo les enviaría las agendas como prueba que si he estado presente en esas reuniones."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/57 de fecha 10 de septiembre de 2021; de la cual, no presentaron comentarios ni documentación de descargo.

Tomando en cuenta lo expresado en nota de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por miembros del Concejo Municipal con cargos de: Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Segunda Regidora Suplente, Tercer Regidor Suplente, y Cuarto Regidor Suplente; manifestamos; se tomaron como asistencias las firmas de las respectivas Actas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales; debido a que, es el único registro y control, existente que se realizó durante el periodo auditado.

En relación a que denunciaron en auditorías anteriores el hecho que Alcalde y Secretario Municipal se negaron a darles copia de las actas, que en ocasiones les leían un acta de la sesión anterior pero que hacían otra y llamaban a los Concejales que les permitían hacer lo que querían en la administración; expresamos, que durante el proceso del desarrollo de nuestra auditoría, no se recibió denuncia al respecto; por lo que no opinamos al respecto. Así mismo, expresamos, que esto debieron verificar antes de recibir pago por las sesiones observada, que existiera evidencia de su asistencia, es decir su firma en las actas; así mismo, en su abstención en el caso de miembros propietarios, dejar de firmar.

En cuanto a lo manifestado, en relación a que no hubo sesión en el mes de noviembre y les pagaron dos reuniones y que anexan asistencias de dos reuniones; expresamos, que los listados de asistencia a reuniones, es un control que no se realizó durante el período auditado; de haber existido los miembros del Concejo Municipal, hubiesen presentado este, durante el proceso de la auditorías; y mas aún, cuando se les presentó comunicación de resultados; por lo que este no será tomado en cuenta; ya que como se dijo, no es un registro o control que se llevó en su oportunidad, este no cuenta con evidencia de personal responsable de su manejo; asimismo, en relación a lo manifestado que les leían un acta y luego hacían otra, y que de esto se dieron cuenta hasta que hubo cambio de administración debido a que ellos nos hacían algunas consultas sobre acuerdos tomados; esto deja de manifiesto además, que no se percataban del seguimiento de los Acuerdos Municipales, tomados en su presencia, durante todo el periodo auditado.



En relación a que de las actas de noviembre al Secretario Municipal de ese entonces se le olvidó archivar; en la cual, no se tomaron acuerdos; es de manifestarles, lo antes detallado, que durante un período de más de un año, como miembros del Concejo Municipal, no se percataron de dichas deficiencias.

En cuanto a lo manifestado que presentan las asistencia hasta esta fecha (posterior a la presentación de Borrador de Informe), por renuncia del Secretario Municipal desde el nuevo Alcalde; y que no dejó más información que solo las actas; y que debido, a la presión que realizaron lograron que se las enviara, para desvanecer el hallazgo; les manifestamos, que tales documentos, no presentan nombre ni firma del Secretario Municipal, que de fe del contenido y elaboración oportuna de esos listados en relación a las sesiones realizadas.

En relación a comentario de nota de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por Tercer Regidor Suplente; es procedente el comentario antes presentado correspondiente al comentario de los demás miembros del Concejo Municipal; así mismo, manifestarle, que no le fueron solicitadas las agendas, que cita; debido a que, estas no forman parte de evidencia de asistencia a reuniones; sino más bien, corresponden a documentos en los cual, se le dio a conocer los puntos que se tratarían en la sesión a realizar.

Por lo antes manifestado, la observación persiste.

22. PAGO DE BONO SIN PREVISIÓN PRESUPUESTARIA NI ACUERDO MUNICIPAL

Comprobamos, que la administración municipal realizó pago de bono navideño al personal eventual por un monto total de \$4,500.00, sin existir acuerdo municipal ni estar consignados dentro del presupuesto del ejercicio 2020.

El artículo 78 del Código Municipal, establece: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto."

El artículo 91 del citado Código, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia se debió a que, Alcalde Municipal, y Síndico Municipal legitimaron las erogaciones con el Dese y Visto Bueno; respectivamente, y no advirtieron a los demás miembros del Concejo Municipal sobre la falta de existencia de asignación



o previsión presupuestaria; así como, de la emisión del respectivo Acuerdo Municipal para su legalización; y la Tesorera Municipal, no ejerció el control previo a fin de garantizarse el cumplimiento del marco normativo aplicable; ya que, no se cercioró de la falta de comunicación de Acuerdo Municipal para efecto de pago.

En consecuencia, el pago de bonos sin acuerdo municipal, sin previsión presupuestaria, ocasionó que un monto de \$4,500.10, se vieran disminuidos para hacerle frente a los demás gastos de funcionamiento institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifiestan: "Se anexa a la presente certificación de partida presupuestaria."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos, que efectivamente presentan Presupuesto Original de Egresos; no obstante, este únicamente contiene la cuenta contable Beneficios Adicionales; más no presentan detalle al respecto; asimismo, no presentan acuerdos de aprobación de pago de bono navideño a personal eventual; por lo tanto, la observación persiste.

23. INDEMNIZACIÓN AL SECRETARIO MUNICIPAL SIN PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

Comprobamos pago de indemnización por \$5,000.00, al Secretario Municipal, sin existir fondos consignados por este monto, dentro del presupuesto del ejercicio 2020, para este fin.

El artículo 78 del Código Municipal, establece: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto."

El artículo 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, de la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, establece: "Los gastos de funcionamiento e inversión aplicables al Presupuesto Municipal deben estar en función de los ingresos reales percibidos. Así mismo, no deben autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada, so pena de nulidad."



La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, aprobó mediante Acuerdo Municipal Número Dos, Acta Número Siete, de fecha 23 de abril de 2021, la indemnización del Secretario Municipal, sin haber previsto la asignación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, la erogación para pago de indemnización al Secretario Municipal, ocasionó disminución de fondos por \$5,000.00; los cuales, debieron ser utilizados en beneficio de la población y para hacerle frente a los gastos de funcionamiento institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifiestan: "Se anexa el recibo de pago, y la renuncia presentada por el Secretario Municipal."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos, que los documentos remitidos corresponden a la presentación de renuncia por parte del Secretario Municipal; así como, al Acuerdo Municipal de aprobación de dar por aceptada la renuncia del Secretario Municipal, y la aprobación del pago de indemnización; no obstante, no presentan documentación que permita dar por superada la falta de existencia de consignación de fondos por el monto cancelado, dentro del presupuesto del ejercicio 2020; por lo tanto, la observación persiste.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL DEBIDO PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Comprobamos que, en los pagos efectuados en concepto de adquisiciones de bienes y servicios por la modalidad de libre gestión, se incumplieron requisitos en el debido proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios; debido a que, los comprobantes contables no tienen la evidencia documental que demuestre el cumplimiento de tales requisitos:

Adquisiciones de bienes y servicios que no están soportados con Solicitud de la Unidad requirente, orden de compra, acta de recepción y no fueron publicados en COMPRASAL.



No. Corr.	No. INTERNO CONTABLE	PROVEEDOR	No. FACTURA/ CONCEPTO	No. CHEQUE/ No.CTA. CTE.	FECHA	MONTO \$
1	01-000246	[REDACTED]	355; 357/ Suministros varios	[REDACTED]	30/01/2020	1,862.26
2	01-000244	[REDACTED]	356/ Insumos de limpieza y otros	[REDACTED]	30/01/2020	1,736.80
3	03-000084	[REDACTED]	2036; 2037/ Suministros varios	[REDACTED]	04/03/2020	2,551.50
4	03-000453	[REDACTED]	1111/ Materiales para oficina	[REDACTED]	04/03/2020	885.50
5	03-000084	[REDACTED]	2035; 2038/ Suministros varios	[REDACTED]	04/03/2020	3,112.26
6	03-000287	[REDACTED]	3027/ Suministros varios	[REDACTED]	27/03/2020	2,620.87
7	06-000378	[REDACTED]	1279; 1324/ Suministros varios	Devengado	30/06/2020	2,387.90
8	09-000336	[REDACTED]	55089/ Suministro agua	Devengado	30/09/2020	866.52
9	12-000158	[REDACTED]	153/ Suministros de limpieza	Devengado	30/12/2020	876.75
TOTAL						16,900.36

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece:



Artículo 10, literal e): "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes: "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo."

Artículo 79: "Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados. para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato."

Artículo 82 Bis: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública (RLACAP), establece:

Artículo 41, inciso 1: "El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante."

Artículo 42: "El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, el acta



de apertura pública de ofertas, el informe de evaluación de las mismas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione.

Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis, letra d) de la Ley, el administrador del contrato conformará y mantendrá actualizado el expediente desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final.

Los administradores de contrato deberán remitir copia a la UACI de toda gestión que realicen en el ejercicio de sus funciones.

El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años."

Artículo 57: "La unidad solicitante remitirá a la UACI la solicitud o requerimiento de compra, pudiendo ser a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas, de conformidad a la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, salvo que se trate de contrataciones no previsibles a la fecha de elaborar la mencionada programación."

Artículo 58: "El Jefe UACI recibirá la solicitud o requerimiento de compra, abriendo el respectivo expediente.

Verificará la programación anual de adquisiciones y contrataciones y la asignación presupuestaria; asimismo, adecuará conjuntamente con la unidad solicitante, los términos de referencia o especificaciones técnicas."

Artículo 61: "Cuando por el monto de la adquisición deba generarse competencia en la selección de los potenciales oferentes, el Jefe UACI tendrá que asegurar la competencia entre al menos tres proveedores, realizando la convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas habilitado para ello, a fin que, a través de dicho sistema se notifique a los proveedores registrados para que puedan ofertar las obras, bienes o servicios; el Jefe UACI también podrá seleccionar directamente al menos tres potenciales Oferentes idóneos del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas."



El Código Municipal, establece:

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

Artículo 105, incisos primero y segundo: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República."

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados..."

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el artículo 61, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

La deficiencia se debió a:

- a) El Alcalde Municipal y el Síndico Municipal, aprobaron las erogaciones por medio del DESE y Visto Bueno, sin tomar en cuenta la falta de documentos de respaldo.
- b) El Concejo Municipal, giró instrucciones según Acuerdo Municipal Número Tres, Acta Número Dos, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del año 2020; subir a COMPRASAL, únicamente las compra que deban realizarse por licitación.

En consecuencia, existió riesgo de afectación financiera por disminución de los fondos municipales por el incumplimiento al debido proceso y falta de documentos; en la adquisición de bienes y servicios.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta: "Con respecto a que no fueron publicados en COMPRASAL, le manifiesto que el Secretario Municipal entregó a estas unidades UACI y Contaduría, Acuerdo Municipal donde certifica que el libro de Actas y Acuerdos Municipales en sesión ordinaria con fecha veintiuno



de enero del dos mil veinte, Acta Número Dos; el cual, el Concejo Municipal da la orden que solamente se suban a COMPRASAL todas aquellas compras que se deban realizar por licitación; las demás, compras que deban de realizarse mediante otra modalidad serán realizadas dentro del territorio local. El Concejo se fundamenta en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Por tal razón estas unidades cumplieron la orden girada por el Concejo Municipal asumiendo que una orden del Concejo Municipal en pleno es para ser cumplida; por lo tanto, no es nuestra labor interpretar si está bien o mal el razonamiento que ellos hacen con el artículo de Ley que ellos citan del Código Municipal. Por tal situación solicitamos se nos desvincule de este posible hallazgo. Se incorpora a esta nota certificación de Acuerdo recibido."

En el momento de la auditoría las órdenes de compra, actas de recepción no se estaban incorporadas al expediente se anexan las evidencias de sus existencias ya incorporadas a su respectivo expediente. Las órdenes de compras que no están firmadas por mi persona como encargado de UACI, se realizaron en el período de pandemia, tiempo que por haberme apegado al Decreto por ser una persona vulnerable y no me presenté a realizar mis labores como encargado de UACI."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; expresamos, que la observación persiste en los puntos que se detallan:

No. Corr.	No. INTERNO CONTABLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
1	01-000246	1,862.26	- Falta requerimiento - Falta publicación en COMPRASAL
2	01-000244	1,736.80	- No presenta ningún documento
3	03-000084	2,551.50	- Falta requerimiento - Falta publicación en COMPRASAL
4	03-000453	885.50	- Falta requerimiento - Falta publicación en COMPRASAL
5	03-000084	3,112.26	- Falta requerimiento - Acta de Recepción sin datos - Falta publicación en COMPRASAL
6	03-000287	2,620.87	- Falta requerimiento - Falta publicación en COMPRASAL
7	06-000378	2,387.90	- Falta requerimiento - Falta publicación en COMPRASAL
8	09-000336	866.52	- Falta requerimiento - Falta publicación en COMPRASAL
9	12-000158	876.75	- Falta requerimiento - Acta de Recepción sin datos - Falta publicación en COMPRASAL
TOTAL		16,900.36	



Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo.

Por lo manifestado, la observación persiste.

25. PRÉSTAMOS A EMPLEADO A MANERA DE ANTICIPOS DE SALARIOS

Comprobamos que otorgaron anticipos de salarios a empleado municipal por \$2,000.00; no obstante, el monto anticipado excede al salario devengado por éste; por lo tanto, dicho monto no cumple características de un anticipo y más bien constituye un préstamo; además, que esta erogación no fue realizada dentro de los diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, como sueldo o anticipo de sueldo, según detalle:

Funcionario/Empleado	Cargo	Salario Mensual \$	Monto Anticipo \$	Exceso del salario \$	Fecha Anticipo
	Secretario Municipal	1,298.31	2,000.00	701.69	05/02/2020

El artículo 95 del Código Municipal, establece: "Los sueldos de los funcionarios y empleados del municipio podrán pagarse hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento."

El artículo 25, inciso 6º del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, establece: "Queda facultado el Alcalde/sa para decidir el pago de los salarios del personal hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento."

El artículo 22 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, de la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, establece: "Se autoriza al Tesorero para que cancele los sueldos mensuales de los funcionarios y empleados de la municipalidad, hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las disponibilidades financieras."

Para los efectos anteriores, también se autoriza la legalización anticipada de la documentación de pago respectiva, hasta con quince días hábiles a su vencimiento."



La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, aprobó mediante Acuerdo Municipal Número Ocho, Acta Número Dos, de fecha 21 de enero de 2020, el otorgamiento del monto, como anticipo de salario al Secretario Municipal.

En consecuencia, la erogación indebida a favor del Secretario Municipal, ocasionó disminución en los fondos por \$2,000.00, afectando la disponibilidad de fondos para la realización de los demás gastos de funcionamiento institucionales.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.

26. PAGO IMPROCEDENTE DE CONFORMIDAD A SENTENCIA EMITIDA POR LA CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL (SALARIOS CAÍDOS)

Comprobamos, que durante el período de enero de 2020 a febrero de 2021, registraron contablemente el devengamiento y pago en concepto de "cuotas pactadas según resolución del Proceso Penal Número 114-14"; por un valor total de \$5,600.00, al señor [REDACTED], quien se desempeñaba con el cargo de Auxiliar de Catastro, de conformidad a Sentencia emitida por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, de fecha 13 de abril de dos mil once; erogaciones que debieron ser pagadas por cuenta de los miembros del Concejo Municipal involucrados, en sentencia.

Detalle de los pagos realizados según registros de la cuenta 833 13 Indemnizaciones:

No. Contable Interno	Fecha	T.M.	Valor Pago de cuota según Resolución de Proceso Penal 114-14 \$
01-000288	31/01/2020	1	350.00
02-000231	28/02/2020	1	350.00
04-000040	03/04/2020	1	350.00
04-000203	30/04/2020	1	350.00
04-000355	30/04/2020	1	350.00
04-000357	30/04/2020	1	350.00
06-000155	19/06/2020	1	350.00
07-000167	07/07/2020	1	350.00
08-000041	04/08/2020	1	350.00



No. Contable Interno	Fecha	T.M.	Valor Pago de cuota según Resolución de Proceso Penal 114-14 \$
09-000096	02/09/2020	1	350.00
10-000130	09/10/2020	1	350.00
11-000074	06/11/2020	1	350.00
03-000007	04/03/2021	1	350.00
03-000175	04/03/2021	1	350.00
04-000044	16/04/2021	1	350.00
04-000242	28/04/2021	1	350.00
Total			5,600.00

El artículo 207, inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, establece: "Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios."

El artículo 5 literal a) de la Ley de Ética Gubernamental, establece: "Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados."

El Código Municipal, establece:

Artículo 31 numeral 4, entre las obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad y eficiencia."

Artículo 51 literal d) sobre las atribuciones y deberes como miembro del Concejo que corresponden al Síndico: "Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

El fallo de Sentencia de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador de fecha 13 de abril de dos mil once, establece: "...Por lo consiguiente, ordénese a dicho Concejo la cancelación al empleado mencionado de los sueldos congelados que corresponden al lapso de la suspensión acordada realizada a partir del dieciocho de julio del dos mil siete, hasta la fecha que se le diere cumplimiento a la restitución del cargo del empleado ordenado en el presente fallo y en acotación lo que regule el artículo 59 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el valor económico de los aguinaldos correspondientes que le correspondía pagar al empleado de los meses de diciembre del año 2007, diciembre del año 2008, diciembre del año 2009, acorde a la plaza desempeñada según los acuerdos del Concejo o contratación que corresponda..."



El inciso quinto del artículo 75 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "... Si el juez declara la nulidad del despido, ordenará en la misma sentencia que el funcionario o empleado sea restituido en su cargo o empleo, o se coloque en otro de igual nivel y categoría y además se le cancelen por cuenta del Concejo Municipal, del Alcalde o máxima autoridad administrativa o del funcionario de nivel de dirección que notificó el despido de forma ilegal, en su caso, los sueldos dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha que en se cumpla la sentencia."

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, aprobó que se cancelara de fondos municipales lo emanado de la resolución del Proceso Penal Número 114-14, legitimando estas erogaciones por medio del Dese del Alcalde Municipal y el Visto Bueno del Síndico Municipal; sin realizar gestiones de recuperación de estos fondos, con los directamente involucrados.

En consecuencia, los desembolsos efectuados ocasionaron una disminución de los fondos municipales, por un monto de \$5,600.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; manifiestan: "Al respecto en la Sentencia emitida por la Cámara el Juzgado establece que se le ordena al Concejo la cancelación de los sueldos congelados, por esa razón es que dichos pagos se están efectuando por parte de la Municipalidad; pues, en puridad de derecho estricto sentido el Juzgado no estableció ni individualizó en el texto de la sentencia que dicho pago debía efectuarse a cuenta de los miembros del Concejo Municipal; por ello, siendo materia especial de la cámara y siguiendo el tenor del fallo emitido es que dicho pago se está realizando de la forma ya detallada. Por lo antes expuesto, solicitamos sé de por superada la presunta deficiencia."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo manifestado en nota de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrita por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer, Segundo, Tercer, y Cuarto Regidores Propietarios; expresamos que, el hecho que la Sentencia establezca orden al Concejo Municipal, no da potestad para tomar fondos municipales, para saldar las responsabilidades que les atañe; si la sentencia no individualizó, será el Concejo Municipal, quien hará la indagaciones pertinentes, con el fin de recuperar lo erogado, en cumplimiento de la Sentencia; por lo tanto, la observación persiste.



27. FALTA DE TRANSPARENCIA EN RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DEUDAS

Comprobamos falta de transparencia en reconocimiento, aprobación y transferencia de deudas a la administración entrante del 01 de mayo de 2021; carentes de documentación que ampare el cumplimiento al debido proceso de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, por \$394,016.91, a pagar con FODES 75%, FODES 25%, y Fondos Propios; según detalle:

- a) No cuentan con acuerdo municipal donde se haya priorizado; necesidad proyecto o programa para; lo cual, se utilizarían los bienes y servicios adquiridos.
- b) No cuentan con Acuerdo Municipal de aprobación de gastos de los bienes y servicios adquiridos, que reconocieron y aprobaron como deuda; que se convirtieron, en compromisos pendientes de pago al 23 de abril de 2021.
- c) El 40%, de documentos no cuentan con asignación presupuestaria, registro contable de devengamiento del hecho contable o el compromiso adquirido, documentos (facturas, recibos).
- d) Carecen de documento que ampare el trámite de requerimiento o solicitud del bien o servicio, de la unidad solicitante.
- e) El 50%, no cuentan con orden de compra de bienes y/o servicios; además, el 50%, restante, presentan formulario de órdenes de compra; los cuales, no presentan ninguna firma de los responsables.
- f) El 70%, no cuentan con evidencia documental, que se haya nombrado administrador de contratos u orden de compra, para dar seguimiento al proceso de adquisición y utilización de los bienes y servicios.
- g) El 70%, no cuentan con acta, ni documento que ampare la recepción de los bienes y servicios adquiridos a satisfacción de la Administración.
- h) El 90%, de documentos no presentan el DESE y Visto Bueno.
- i) Falta de publicación en el sistema COMPRASAL.

Anexo 10, Anexo 10.1

El artículo 207, inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, establece: "Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios."



La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece:

Artículo 10, literal e): "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo."

Artículo 79 inciso primero y segundo: "Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública (RLACAP), establece:

Artículo 41, inciso primero: "El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante."

Artículo 42, incisos del primero al cuarto, en relación al contenido del expediente de Adquisición o Contratación: "El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, el acta de apertura pública de ofertas, el informe de evaluación de las mismas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione."

Artículo 57, relación al requerimiento: "La unidad solicitante remitirá a la UACI la solicitud o requerimiento de compra, pudiendo ser a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas, de conformidad a la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, salvo que se trate de contrataciones no previsible a la fecha de elaborar la mencionada programación,

Al requerimiento, se adjuntará la propuesta de los términos de referencia o especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio que se requiera y del Administrador de Contrato."



Artículo 58: "El Jefe UACI recibirá la solicitud o requerimiento de compra, abriendo el respectivo expediente.

Verificará la programación anual de adquisiciones y contrataciones y la asignación presupuestaria; asimismo, adecuará conjuntamente con la unidad solicitante, los términos de referencia o especificaciones técnicas."

El Código Municipal, establece:

Artículo 31, numeral 4, en relación a las obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

Artículo 51 literales d) sobre las atribuciones y deberes como miembro del Concejo que corresponden al Síndico: "Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

Artículo 91: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

Artículo 105, incisos primero y parte del segundo: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados."

Las Políticas de Uso Racional de los Recursos del Estado y del Municipio (Acuerdo N° 2, de fecha 6 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 383 del 14 de mayo de 2009), establecen en el artículo 5: "Los servidores públicos deberán realizar todos los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, y ejercer el uso de los mismos, bajo el criterio de austeridad, atendiendo a las necesidades indispensables para el cumplimiento de las funciones legalmente establecidas, y evitando el despilfarro de los recursos del Estado o del Municipio."

Inciso cuarto del artículo 12, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los Consejos



Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El artículo 5 literal a) de la Ley de Ética Gubernamental, establece: "Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados."

Acuerdo Número Uno, Acta Número Siete de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno. Considerado: II) Que el primero de mayo de dos mil veintiuno toma posesión el nuevo Concejo Municipal; por lo que, es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- III) Que teniendo a la vista informe presentado por el Contador Municipal, donde presenta y remite cuadro de detalle de la deuda al mes de abril con toda la documentación de soporte para su respectivo pago; razón por la cual, solicita se emita Acuerdo Municipal donde se reconozca la deuda de la Municipalidad a efecto de que esta sea retomada por el Concejo Municipal entrante pues ellos al tomar la administración de la comuna lo hacen de forma integral con sus activos y pasivos entre ellos la deuda; lo cual, servirá como soporte de pago.- IV) Que el Concejo Municipal en vista de lo solicitado, y con el objeto de darle cumplimiento a dichas obligaciones a cargo de esta Municipalidad y con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, artículos 34, 35, 43, 66 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) RECONOCER Y APROBAR EL CONSOLIDADO DE LA DEUDA; tal como, se detalla en Anexo 10.

La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, aprobó mediante Acuerdo Número Uno, Acta Número Siete de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el reconocimiento y aprobación de deudas.

En consecuencia, la deuda por un total de \$394,016.91, carece de transparencia, presentándose el riesgo de afectación financiera posterior, en disminución de fondos municipales, al ser canceladas estas deudas con incumplimientos legales.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Comunicamos la deficiencia al Concejo Municipal, en nota REF.DRSA 32/2021-EEIE118/62 de fecha 10 de septiembre de 2021; así también, en nota REF. DRSA-233-03-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, comunicamos Borrador de Informe; de las cuales, no presentaron comentarios ni documentación de descargo; por lo que, la observación persiste.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad a los resultados obtenidos a través de la aplicación de procedimientos de auditoría desarrollados en el Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, a la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero 2020 al 30 de abril de 2021; concluimos, que sobre las actuaciones de miembros del Concejo Municipal, y empleados municipales, se presentaron las observaciones planteadas en el numeral 5 del presente informe.

En verificación sobre el uso de los recursos internos y externos percibidos, destinados para el manejo de las emergencias, por pandemia COVID-19, Tormenta Amanda, y Tormenta Cristóbal; de acuerdo, a las leyes y normativa general y específica aplicable; verificamos: Falta de Emisión de Acuerdos Municipales relacionados a Emergencia Sanitaria por COVID-19, Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal; Falta de Transparencia en Uso de Fondos de Emergencia COVID-19; Falta de Evidencia sobre el Uso de Fondos Destinados para la Emergencia Sanitaria y Tormentas Tropicales; Incumplimientos de Normativa Aplicable a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Incumplimiento de normativa aplicable para administradores de contratos nombrados para los programas y/o proyectos para atender la emergencia COVID-19, Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal.

7. RECOMENDACIONES

El presente Informe, no contiene recomendaciones.

8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cuanto al análisis de informe de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría; manifestamos, que la primera elaboró informes, que presentan observaciones; algunas relacionadas a nuestro examen; las cuales fueron superadas, durante el período, por lo que no fueron retomadas. En relación a informe de Auditoría Externa; no contaron con estos servicios, por lo que se presenta la correspondiente observación.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe del Auditoría de Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no contiene recomendaciones; a las cuales, dar seguimiento.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Borrador de Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero 2020 al 30 de abril de 2021, y se ha elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 28 de abril de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón
Director Oficina Regional Santa Ana
Corte de Cuentas de la República



ANEXO 1

FALTA DE EMISIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES, RELACIONADOS A EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, TORMENTA AMANDA Y TORMENTA CRISTÓBAL

Gastos y transferencias de fondos no aprobados por el Concejo municipal de \$558,673.34, según se detalla:

FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19,
código 735000001

[REDACTED], año 2020 y 2021 el monto de \$371,531.46

FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
9/6/2020	N/D	Nota de debito	Compra de chequera	2.54	-
12/6/2020	N/C	Nota de crédito	Abono a cuenta corriente 300134773 a la cta.300134846	-	65,000.00
12/6/2020	2	[REDACTED]	Pago de Factura	38,712.50	-
12/6/2020	3	[REDACTED]	Pago de Factura	875.00	-
12/6/2020	4	[REDACTED]	Pago de Factura	400.00	-
12/6/2020	5	[REDACTED]	Pago por serv. profesionales	90.40	-
12/6/2020	6	[REDACTED]	Suministro de alimentos	797.50	-
12/6/2020	8	[REDACTED]	Suministro de alimentos	89.00	-
12/6/2020	9	[REDACTED]	Compra de mascarillas	870.10	-
15/6/2020	10	[REDACTED]	Tunel sanitizador	534.65	-
16/6/2020	11	[REDACTED]	Pago de transporte	534.60	-
16/6/2020	12	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de tiempo extra	874.64	-
19/6/2020	13	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	14	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	15	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	16	[REDACTED]	Pago de jornal	36.02	-
19/6/2020	17	[REDACTED]	Pago de jornal	108.05	-
19/6/2020	18	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	19	[REDACTED]	Pago de alojamiento Sec. Mpal.	125.00	-
19/6/2020	N/D	cargo a cuenta	Solicitud de chequera	3.96	-
24/6/2020	20	[REDACTED]	Suministro de alimentos	979.25	-
24/6/2020	21	[REDACTED]	Suministro de alimentos	689.25	-
24/6/2020	22	[REDACTED]	Pago de transporte	1,062.00	-
29/6/2020	23	[REDACTED]	Alfombras sanitizadoras	60.00	-
1/7/2020	24	[REDACTED]	Pago de facturas	4,000.00	-
1/7/2020	27	[REDACTED]	Pago de control de plagas	610.20	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
1/7/2020	28	[REDACTED]	Pago de materiales de construcción	603.60	\$ -
1/7/2020	29	[REDACTED]	Pago de facturas	1,000.00	-
1/7/2020	30	[REDACTED]	Pago de facturas	150.00	-
2/7/2020	31	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de Horas extras.	1,379.50	-
2/7/2020	32	[REDACTED]	Fletes de agua a puntos de sanitización	173.70	-
2/7/2020	33	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	34	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	35	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	36	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	37	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	38	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	39	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	N/C	[REDACTED]	Traslado de fondos de la Cta. 300134773 a 300134846	-	35,000.00
3/7/2020	40	[REDACTED]	Proyecto de Faldas del Cerrito	25,953.68	-
7/7/2020	41	[REDACTED]	Pago de facturas	320.00	-
7/7/2020	42	[REDACTED]	Pago de facturas	454.25	-
8/7/2020	44	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones junio 2020	322.60	-
9/7/2020	45	[REDACTED]	Chailecos, Mascarillas. y Carnet	5,801.55	-
9/7/2020	46	[REDACTED]	Suministro de alimentos	694.25	-
9/7/2020	47	[REDACTED]	Pago de transporte	218.25	-
9/7/2020	48	[REDACTED]	Servicios médicos	607.50	-
9/7/2020	49	[REDACTED]	Pago de termómetros	1,200.00	-
15/7/2020	50	[REDACTED]	Suministro de alimentos	1,705.75	-
17/7/2020	51	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	52	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	53	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	54	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	55	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	56	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	57	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	58	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de tiempo extra	1,158.97	-
17/7/2020	59	Ernesto Antonio Morán Artero	Pago de transporte por emergencia	163.35	-
20/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de cta. 134773	-	10,000.00
20/7/2020	61	[REDACTED]	Pago de facturas	9,500.00	-
20/7/2020	64	[REDACTED]	Pago de mano de obra	259.20	-
20/7/2020	65	[REDACTED]	Pago de mano de obra	720.00	-
21/7/2020	66	[REDACTED]	Pago de Servicios médicos Junio y Julio	2,175.25	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
21/7/2020	67	[REDACTED]	Pago de termómetros y gabachas	2,100.00	-
23/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos	-	20,000.00
23/7/2020	N/D	Nota de débito	Solicitud de chequera	5.65	-
24/7/2020	70	[REDACTED]	Suministro de alimentos	676.25	-
24/7/2020	71	[REDACTED]	Pago de transporte por emergencia	183.15	-
24/7/2020	72	[REDACTED]	Pago de facturas	125.00	-
31/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de la Cta. 300134773 a 300134846	-	25,000.00
31/7/2020	73	[REDACTED]	Pago de Facturas	14,900.00	-
31/7/2020	74	[REDACTED]	Pago de Servicios médicos	3,531.25	-
31/7/2020	75	[REDACTED]	Pago de Glutaltek	875.00	-
31/7/2020	76	[REDACTED]	Pago de transporte	222.75	-
31/7/2020	77	[REDACTED]	Pago por servicios profesionales	405.00	-
31/7/2020	78	[REDACTED]	Suministro de alimentos	932.25	-
31/7/2020	79	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	80	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	81	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	82	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	83	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	84	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	85	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	86	[REDACTED]	Pago de jornal	36.02	-
31/7/2020	87	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/8/2020	90	[REDACTED]	Pago de servicios médicos	2,456.25	-
3/8/2020	91	[REDACTED]	Reintegro de renta	505.00	-
4/8/2020	92	[REDACTED]	Suministro de mascarillas	300.00	-
4/8/2020	93	[REDACTED]	Suministro de mascarillas	135.00	-
4/8/2020	94	[REDACTED]	Suministro de alimentos	1,254.50	-
4/8/2020	95	[REDACTED]	Suministro de mascarillas	720.00	-
5/8/2020	N/C	Nota de crédito	Abono a cuenta corriente	-	505.00
6/8/2020	96	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de tiempo extra	1,451.19	-
12/8/2020	97	[REDACTED]	Pago de mano de obra	1,161.00	-
13/8/2020	98	[REDACTED]	Pago de facturas	792.38	-
14/8/2020	100	[REDACTED]	Recibo de flete	70.00	-
14/8/2020	101	[REDACTED]	Suministro de alimentos	182.00	-
14/8/2020	102	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	103	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	104	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	105	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
14/8/2020	106	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	107	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	108	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	109	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	110	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	112	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	113	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	114	[REDACTED]	Pago de jornal	90.04	-
14/8/2020	116	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de tiempo extra	2,709.85	-
14/8/2020	117	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	118	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	119	[REDACTED]	Pago de jornal	89.55	-
14/8/2020	120	[REDACTED]	Pago de jornal	487.50	-
17/8/2020	121	[REDACTED]	Pago de jornal	280.00	-
19/8/2020	122	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones mes de Julio	1,295.15	-
19/8/2020	123	[REDACTED]	Suministro de alimentos	302.35	-
21/8/2020	124	[REDACTED]	Suministro de alimentos	1,122.50	-
21/8/2020	125	[REDACTED]	Suministro de alimentos	269.00	-
21/8/2020	126	[REDACTED]	Servicios como motorista	200.00	-
25/8/2020	N/C	[REDACTED]	Traslado de fondos de la Cta. 300134773 a 300134846	-	14,600.00
25/8/2020	127	[REDACTED]	Pago de servicios médicos	675.00	-
25/8/2020	128	[REDACTED]	Pago de transporte	79.20	-
25/8/2020	129	[REDACTED]	Pago de factura	8,250.00	-
26/8/2020	130	[REDACTED]	Pago de transporte	80.00	-
27/8/2020	131	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	132	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	133	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	134	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	135	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	136	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	137	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	138	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	139	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	140	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	141	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	142	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
27/8/2020	143	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	144	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	145	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	146	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	147	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	148	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	149	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	150	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	151	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	152	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	153	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	154	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	155	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	156	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	157	[REDACTED]	Contribución reactivación económica	200.00	-
27/8/2020	158	[REDACTED]	Pago de factura No. 00009	5,150.00	-
28/8/2020	159	[REDACTED]	Pago de suministro de alimentos	245.50	-
28/8/2020	160	[REDACTED]	Pago de transporte	207.90	-
31/8/2020	161	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	162	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	163	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	164	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	42.02	-
31/8/2020	165	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	166	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	167	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	168	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	169	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	170	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	42.02	-
31/8/2020	171	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	42.02	-
31/8/2020	172	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	174	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
31/8/2020	175	[REDACTED]	Pago de jornales por emergencia	72.04	-
1/9/2020	N/D	Nota de debito	Solicitud de chequera	5.65	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
2/9/2020	N/C	Nota de crédito	Abono a cuenta corriente 300135125 a la cta.300134846	-	6,000.00
3/9/2020	176	[REDACTED]	Pago de Fact. No. 5032	536.90	-
3/9/2020	177	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de tiempo extra	162.08	-
3/9/2020	178	[REDACTED]	Pago de Fact. No. 00111	125.00	-
4/9/2020	179	[REDACTED]	Pago de factura No. 0000509	125.00	-
4/9/2020	180	[REDACTED]	Pago de jornal	179.99	-
4/9/2020	181	[REDACTED]	Pago de servicios de transporte	79.20	-
10/9/2020	182	Dirección General de Tesorería	Retenciones Agosto de 2020	1,250.58	-
11/9/2020	183	Proyectos e Inversiones, S. A. de C. V.	Compra de medicamentos Clínica Mpal	542.00	-
11/9/2020	184	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	185	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	186	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	187	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	188	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	189	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	190	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	191	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	192	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	193	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	194	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	195	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	196	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
14/9/2020	197	[REDACTED]	Anticipo de salario	150.00	-
14/9/2020	198	[REDACTED]	Pago de jornal	357.94	-
18/9/2020	199	[REDACTED]	Pago de servicio de transporte	157.50	-
22/9/2020	200	[REDACTED]	Servicios de Motorista Unidad de Salud	200.00	-
25/9/2020	201	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	202	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	203	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	204	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	205	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	206	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	207	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	208	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	209	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
25/9/2020	210	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
25/9/2020	211	[REDACTED]	Pago de sepultureros, emp. y fumig.	72.04	-
28/9/2020	212	[REDACTED]	Pago de servicios médicos	675.00	-
2/10/2020	213	[REDACTED]	Pago por servicios de toma de temper.	72.04	-
8/10/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos cta 300135125 a cta 300134846	-	5,000.00
8/10/2020	214	Dirección General de Tesorería	Retenciones septiembre de 2020	355.19	-
8/10/2020	215	[REDACTED]	Pago de arrendamiento de Clínica	400.00	-
8/10/2020	216	[REDACTED]	Pago de 5 Juegos de señalización	87.50	-
8/10/2020	217	[REDACTED]	Pago de servicios de enfermería	62.97	-
9/10/2020	218	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	220	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	221	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	222	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	223	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	224	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	226	[REDACTED]	Pago de jornal	22.04	-
9/10/2020	227	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	228	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	229	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	230	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	231	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
9/10/2020	232	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	233	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
9/10/2020	234	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
9/10/2020	235	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
16/10/2020	236	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
16/10/2020	237	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/10/2020	238	[REDACTED]	Servicios de transporte	292.05	-
22/10/2020	239	[REDACTED]	Pago de servicios profesionales Motorista	200.00	-
23/10/2020	240	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	241	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	242	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	243	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	244	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	245	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	247	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	248	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	
23/10/2020	249	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	250	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
23/10/2020	252	[REDACTED]	Pago de jornal	36.02	-
23/10/2020	253	[REDACTED]	Pago de jornal	36.02	-
23/10/2020	254	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/10/2020	255	[REDACTED]	Pago de Servicios médicos	675.00	-
29/10/2020	256	[REDACTED]	Pago de tratamientos médicos Fact. 231	278.83	-
30/10/2020	257	[REDACTED]	Reposición de cheque No. 00000246	22.04	-
30/10/2020	258	[REDACTED]	Pago de transporte a diferentes puntos	301.95	-
6/11/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de la Cta. 300134773 a 300134846	-	140,000.00
6/11/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de la cta. 300135028 al cta 300134846	-	1,540.00
6/11/2020	259	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	260	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	261	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	263	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	264	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	265	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	266	[REDACTED]	Pago de jornal	22.04	-
6/11/2020	267	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	268	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	269	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	270	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	271	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	272	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	273	[REDACTED]	Factura de señaléticas de bioseguridad	1,650.00	-
6/11/2020	274	[REDACTED]	P/Factura No. 13882 y 13883	30,000.00	-
6/11/2020	N/D	Nota de débito	Solicitud de chequera	5.65	-
11/11/2020	276	[REDACTED]	Servicios de control de plagas en plaza	1,112.40	-
11/11/2020	278	[REDACTED]	Pago de Fact. 10425, 10465, 09980 y 09494	13,760.00	-
11/11/2020	279	[REDACTED]	Pago de Fact. Construcción de Galera R. de Dios	12,372.00	-
11/11/2020	280	[REDACTED]	Pago de Fact. 000134 y 000132	1,164.25	-
11/11/2020	281	[REDACTED]	Pago de mano de obra	469.35	-
11/11/2020	282	[REDACTED]	Suministro de alimentos	160.00	-
11/11/2020	283	[REDACTED]	Pago de arrendamiento mes de octubre	600.00	-
11/11/2020	284	[REDACTED]	Pago de alfombras sanitizadoras	100.00	-
11/11/2020	285	[REDACTED]	Pago de transporte	237.60	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
12/11/2020	286	[REDACTED]	Mascarillas y viniles magnéticos para vehículos	9,918.57	-
12/11/2020	287	[REDACTED]	Compra de Llantas tren de aseo	816.00	-
12/11/2020	288	[REDACTED]	Pago de facturas compras varias	52,202.75	-
13/11/2020	289	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones octubre 2020	472.29	-
13/11/2020	290	[REDACTED]	Pago de 1500 Mascarillas con filtro	900.00	-
13/11/2020	292	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
17/11/2020	294	[REDACTED]	Pago de facturas compras varias	1,360.00	-
18/11/2020	296	[REDACTED]	Pago de transporte	188.10	-
19/11/2020	299	[REDACTED]	Pago de Medicamentos	1,063.50	-
20/11/2020	300	[REDACTED]	Repuestos y Mto. De Vehiculos de emergencia	550.00	-
20/11/2020	301	[REDACTED]	Pago de desinfectantes	1,050.00	-
20/11/2020	303	[REDACTED]	Pago de servicios como motorista	200.00	-
20/11/2020	304	[REDACTED]	Rep. y Mto. De camión recolector de basura	1,227.00	-
20/11/2020	305	[REDACTED]	Pago de proceso de toneladas de desechos	7,194.12	-
20/11/2020	306	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	307	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	308	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	309	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	310	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	312	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	313	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	314	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	315	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	316	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	317	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
20/11/2020	318	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	319	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
20/11/2020	320	[REDACTED]	Transporte	158.40	-
20/11/2020	321	[REDACTED]	Pago de servicios médicos	675.00	-
20/11/2020	N/C	[REDACTED]	Traslado de fondos cta 4773 a cta 4846	-	15,000.00
20/11/2020	322	[REDACTED]	Pago de Rep. Mto. De Tren de aseo	1,122.62	-
20/11/2020	323	[REDACTED]	Pago de combustible	4,950.45	-
24/11/2020	324	[REDACTED]	Pago de Factura No. D14476	1,000.00	-
24/11/2020	325	[REDACTED]	Pago de Suministro de alcohol gel	414.00	-
27/11/2020	326	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
27/11/2020	328	[REDACTED]	Pago de Insumos de bioseguridad S/Fact. No. 00020	3,650.00	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
27/11/2019	329	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	
1/12/2020	330	[REDACTED]	Pago de transporte	316.80	-
3/12/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de la Cta. 300134773 a 300134846	-	28,000.00
4/12/2020	331	[REDACTED]	Pago de factura 14773	22,500.50	-
4/12/2020	332	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	333	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	334	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	335	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	336	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	338	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	36.02	-
4/12/2020	339	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	340	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	341	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	342	[REDACTED]	Pago de sepultureros, empacadores y sanitiz.	72.04	-
4/12/2020	343	[REDACTED]	Pago de saneamiento de desechos solidos	86.40	-
4/12/2020	344	[REDACTED]	Pago de saneamiento de desechos solidos	72.04	-
4/12/2020	345	[REDACTED]	Pago de saneamiento de desechos solidos	72.04	-
4/12/2020	346	[REDACTED]	Pago de recibo de mano de obra	287.78	-
9/12/2020	347	[REDACTED]	Compra de medicamentos	597.56	-
10/12/2020	348	Dirección General de Tesorería	Retenciones de renta noviembre 2020	663.65	-
11/12/2020	350	[REDACTED]	Pago de maestro de obra	129.60	-
11/12/2020	351	[REDACTED]	Pago de transporte	143.55	-
15/12/2020	352	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	353	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	355	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	356	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	357	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	358	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	359	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
15/12/2020	360	[REDACTED]	Pago de medicamentos	237.60	-
16/12/2020	361	[REDACTED]	Pago de jornal	90.05	-
18/12/2020	362	[REDACTED]	Pago de factura	1,710.00	-
18/12/2020	363	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	364	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	365	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
18/12/2020	366	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	367	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	368	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	369	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	370	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	371	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	372	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	373	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	86.40	-
18/12/2020	374	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
18/12/2020	375	[REDACTED]	Pago de Sanitizadores, Empacadores y Sepultureros	72.04	-
21/12/2020	N/D	Nota de debito	Pago de Arrendamiento [REDACTED]	600.00	-
22/12/2020	N/D	Nota de debito	Solicitud de chequera	2.54	-
23/12/2020	N/C	Nota de crédito	Abono a cuenta corriente	-	200.00
28/12/2020	376	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
28/12/2020	377	[REDACTED]	Pago de jornal	114.06	-
28/12/2020	378	[REDACTED]	Pago por servicios profesionales	675.00	-
28/12/2020	379	[REDACTED]	Pago por servicios de transporte	272.25	-
28/12/2020	380	[REDACTED]	Pago de Motorista Clínica Municipal	200.00	-
Total Dic 2020				\$ 364,997.48	\$ 365,845.00
4/1/2021	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de Cta. 00300134773	-	3,400.00
4/1/2021	382	[REDACTED]	[REDACTED]	144.08	-
4/1/2021	383	[REDACTED]	[REDACTED]	144.08	-
4/1/2021	384	[REDACTED]	[REDACTED]	144.08	-
4/1/2021	385	[REDACTED]	[REDACTED]	144.08	-
4/1/2021	386	[REDACTED]	[REDACTED]	72.04	-
4/1/2021	387	[REDACTED]	[REDACTED]	72.04	-
4/1/2021	388	[REDACTED]	[REDACTED]	158.44	-
4/1/2021	389	[REDACTED]	[REDACTED]	132.07	-
4/1/2021	391	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
4/1/2021	392	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
4/1/2021	393	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
4/1/2021	394	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
4/1/2021	395	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
4/1/2021	396	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
4/1/2021	397	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
4/1/2021	398	[REDACTED]	Pago de jornal	96.05	-
12/1/2021	N/D	Nota de débito	Solicitud de chequera	5.65	-
13/1/2021	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de Cta. 00300134773	-	2,074.00
13/1/2021	N/D	Nota de debito	Cargo a cuenta corriente Pago de AES CLESA	2,498.00	-
15/1/2021	399	[REDACTED]	Pago de maestro de obra	129.60	-
15/1/2021	400	Dirección General de Tesorería	Retenciones de renta Diciembre 2020	581.31	-
18/1/2021	401	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	86.40	-
18/1/2021	402	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	403	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	404	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	405	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	406	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	407	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	408	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	409	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	410	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	411	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	412	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	413	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
18/1/2021	414	[REDACTED]	Pago de sanitizadores, Sepultureros prevención	72.04	-
4/2/2021	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de 00300135125	-	62.23
4/2/2021	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de 00300134854	-	142.76
5/2/2021	415	Alba Raquel Duarte Diaz	Pago de servicios en jornada medica	50.00	-
5/2/2021	416	José Eduardo Siguenza Cruz	Pago de servicios en jornada medica	50.00	-
5/2/2021	417	Nelson José Ramírez Hernández	Pago de servicios en jornada medica	50.00	-
5/2/2021	418	Claudia Lilliana Siciliano de Rivera	Pago de servicios en jornada medica	30.00	-
5/2/2021	419	Sonia Irene Rivas Asencio	Pago de servicios en jornada medica	30.00	-
10/2/2021	420	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones mes de enero 2021	279.39	-
12/3/2021	N/C	Nota de crédito	Abono a cuenta corriente	-	4.96
12/3/2021	421	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones febrero/2021	27.80	-
Total marzo 2021				\$ 6,533.98	\$ 5,683.95
TOTAL				\$ 371,531.46	\$ 371,528.95



FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA código 165000001 cuenta bancaria 00300134854, el monto de \$47,339.00.

FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
9/6/2020	N/D	Compra de chequera		2.54	-
12/6/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de cta. 300134773 a cta. 300134854	-	10,000.00
12/6/2020	1	[REDACTED]	Pago de recibo	99.00	-
12/6/2020	2	[REDACTED]	pago de factura	439.80	-
12/6/2020	3	[REDACTED]	pago de factura	2,659.50	-
12/6/2020	4	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
12/6/2020	5	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
12/6/2020	6	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
12/6/2020	7	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de retenciones	144.08	-
16/6/2020	8	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de tiempo extra	1,606.10	-
19/6/2020	9	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	10	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	11	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
19/6/2020	12	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	13	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
19/6/2020	14	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/6/2020	15	[REDACTED]	Pago de jornal	30.01	-
19/6/2020	18	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
19/6/2020	19	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de planilla en efectivo	264.12	-
19/6/2020	N/D	Cargo a cuenta	Solicitud de chequera	5.65	-
24/6/2020	20	[REDACTED]	Pago de transporte	141.75	-
24/6/2020	21	[REDACTED]	Suministro de alimentos	1,606.75	-
24/6/2020	22	[REDACTED]	Pago de desalojo	378.00	-
26/6/2020	23	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
26/6/2020	24	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
26/6/2020	25	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
26/6/2020	26	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
26/6/2020	27	[REDACTED]	Arrendamiento de motosierra	175.50	-
1/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de cuenta cta. 4773 a cta. 4854	-	7,000.00
1/7/2020	28	[REDACTED]	Suministros y Mitto. de Maquinaria	735.90	-
1/7/2020	29	[REDACTED]	Tala de arboles	315.00	-
1/7/2020	30	[REDACTED]	Suministro de alimentos	125.00	-
1/7/2020	31	[REDACTED]	Reparación, repuestos y lubricantes	133.20	-
2/7/2020	32	[REDACTED]	Pago de desalojo	286.88	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
2/7/2020	33	[REDACTED]	Pago de Fact. No.4467 y 4468	520.50	-
3/7/2020	34	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	35	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	36	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	37	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
3/7/2020	38	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	39	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	40	[REDACTED]	Pago de jornal	30.01	-
3/7/2020	41	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	42	[REDACTED]	Pago de jornal	66.03	-
3/7/2020	44	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	45	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
3/7/2020	46	[REDACTED]	Pago de recibo	1,505.25	-
8/7/2020	47	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones junio 2020	441.81	-
9/7/2020	49	[REDACTED]	P/ Chalecos y Carnet P.Civil	612.23	-
9/7/2020	50	[REDACTED]	Compra de llantas Mazda	468.00	-
10/7/2020	51	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
10/7/2020	52	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
10/7/2020	53	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
10/7/2020	54	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
13/7/2020	55	[REDACTED]	Pago de jornal	477.41	-
17/7/2020	56	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	57	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	58	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	59	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
17/7/2020	60	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	61	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	62	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	63	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	64	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	65	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	66	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	67	[REDACTED]	10,67 Metros cúbicos de desalojo	72.04	-
17/7/2020	68	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/7/2020	69	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
20/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos cta 300134773 a cta. 300134854	-	25,000.00
20/7/2020	70	[REDACTED]	Pago de facturas	20,184.00	-
23/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos cta 300134773 a cta. 300134854	-	5,000.00
24/7/2020	71	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
24/7/2020	72	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
24/7/2020	73	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
24/7/2020	74	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	75	[REDACTED]	Pago de Materiales y herramientas	1,500.00	-
31/7/2020	76	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	77	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	78	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	79	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
31/7/2020	80	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	81	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	82	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	83	[REDACTED]	Pago de jornal	30.01	-
31/7/2020	84	[REDACTED]	Pago de jornal	30.01	-
31/7/2020	85	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	86	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	87	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	88	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	89	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	90	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
7/8/2020	91	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
7/8/2020	92	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
12/8/2020	93	[REDACTED]	Pago de planilla una sola persona	72.04	-
14/8/2020	94	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	95	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	96	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	97	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
14/8/2020	98	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	99	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	100	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	101	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	102	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	103	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de Fondos \$
14/8/2020	104	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	105	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	106	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	107	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	108	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	109	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
14/8/2020	111	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
19/8/2020	112	Dirección General de Tesorería	Pago de jornal	468.74	-
21/8/2020	113	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
21/8/2020	114	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/8/2020	115	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/8/2020	116	[REDACTED]	Pago de jornal	144.08	-
28/8/2020	117	[REDACTED]	Pago de jornal	201.64	-
28/8/2020	118	[REDACTED]	Pago de jornal	144.08	-
28/8/2020	119	[REDACTED]	Pago de jornal	144.08	-
28/8/2020	120	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/8/2020	121	[REDACTED]	Pago de jornal	132.07	-
28/8/2020	122	[REDACTED]	Pago de jornal	144.08	-
28/8/2020	123	[REDACTED]	Pago de jornal	120.06	-
28/8/2020	124	[REDACTED]	Pago de jornal	90.04	-
1/9/2020	N/D	Nota de debito	Solicitud de chequera	5.65	-
4/9/2020	126	[REDACTED]	Pago de recibo de mano de obra	199.71	-
4/9/2020	127	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
4/9/2020	128	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
4/9/2020	129	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
8/9/2020	130	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
8/9/2020	131	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
8/9/2020	132	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
8/9/2020	133	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
10/9/2020	134	Dirección General de Tesorería	Retenciones Agosto 2020	322.82	-
11/9/2020	135	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	136	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	137	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	138	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
11/9/2020	139	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	140	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	141	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
11/9/2020	142	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	143	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	144	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	145	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	146	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	147	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	148	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	149	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
11/9/2020	151	[REDACTED]	Pago de jornal	108.00	-
11/9/2020	152	[REDACTED]	Pago de jornal	60.03	-
11/9/2020	153	[REDACTED]	Pago de jornal	60.03	-
11/9/2020	154	[REDACTED]	Pago de jornal	60.03	-
18/9/2020	155	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
18/9/2020	156	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
25/9/2020	157	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
25/9/2020	158	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
25/9/2020	159	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
25/9/2020	160	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/9/2020	161	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
28/9/2020	163	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
2/10/2020	164	[REDACTED]	Pago de jornales	72.04	-
2/10/2020	165	[REDACTED]	Pago de jornales	72.04	-
8/10/2020	166	Dirección General de Tesorería	Retenciones Sept. 2020	276.65	-
23/10/2020	167	[REDACTED]	Pago de jornales	86.40	-
23/10/2020	168	[REDACTED]	Pago de jornales	72.04	-
23/10/2020	169	[REDACTED]	Pago de jornales	72.04	-
23/10/2020	170	[REDACTED]	Pago de jornales	72.04	-
30/10/2020	171	[REDACTED]	Pago de Maestro de obra	129.60	-
6/11/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de cta. 300135028 a cta. 300134854	-	336.00
6/11/2020	172	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
6/11/2020	173	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	174	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
6/11/2020	175	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
13/11/2020	176	Dirección General de Tesorería	Retenciones octubre 2020	64.01	-
TOTAL 2020				\$ 47,196.24	\$ 47,336.00



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos \$
4/2/2021	N/D	Nota de debito	Traslado a la Cta. No. 300134846	142.76	-
TOTAL AL 2021				\$ 142.76	\$ -
TOTAL				\$ 47,339.00	\$ 47,336.00

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MUROS DE CONTENCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE APANECA código 443000006 cuenta 300135028, el monto de \$40,048.13

FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
30/6/2020	N/D	Nota de debito	Compra de chequera	2.54	-
3/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos cta 4773 a cta 5028	-	40,000.00
10/7/2020	1	[REDACTED]	Pago de materiales para muros	11,203.12	-
17/7/2020	2	[REDACTED]	Pago de transporte	486.00	-
17/7/2020	3	[REDACTED]	Arena y tierra blanca	1,348.20	-
17/7/2020	10	[REDACTED]	Pago de jornal	57.60	-
20/7/2020	11	[REDACTED]	Pago de jornal	57.60	-
20/7/2020	12	[REDACTED]	Pago de jornal	57.60	-
20/7/2020	13	[REDACTED]	Pago de jornal	108.00	-
20/7/2020	14	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
20/7/2020	15	[REDACTED]	Pago de jornal	43.20	-
31/7/2020	16	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
31/7/2020	17	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
31/7/2020	18	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
31/7/2020	19	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	20	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
31/7/2020	21	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
31/7/2020	23	[REDACTED]	Trasporte de materiales	1,378.80	-
1/8/2020	25	[REDACTED]	Pago de mano de obra Tigre No.6	801.02	-
5/8/2020	N/D	Nota de debito	Solicitud de chequera	3.96	-
14/8/2020	26	[REDACTED]	Pago de recibo	573.97	-
14/8/2020	27	[REDACTED]	Recibo de mano de obra	508.32	-
14/8/2020	28	[REDACTED]	Pago de recibo	565.20	-
14/8/2020	30	[REDACTED]	Pago de jornal	64.01	-
14/8/2020	31	[REDACTED]	Pago de jornal	64.01	-
14/8/2020	32	[REDACTED]	Pago de jornal	64.01	-
14/8/2020	33	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/8/2020	34	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
17/8/2020	35	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
17/8/2020	36	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
17/8/2020	37	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
17/8/2020	38	[REDACTED]	Pago de facturas	5,220.50	-
19/8/2020	39	[REDACTED]	Factura compra de materiales	347.00	-
19/8/2020	40	Dirección General de Tesorería	Retenciones mes de julio 2020	457.00	-
21/8/2020	41	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
21/8/2020	42	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
21/8/2020	43	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
21/8/2020	44	[REDACTED]	Pago de mano de obra Tigre No.4	981.90	-
28/8/2020	46	[REDACTED]	Pago de compra de materiales	892.80	-
28/8/2020	47	[REDACTED]	Pago de mano de obra	351.99	-
28/8/2020	48	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/8/2020	49	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
28/8/2020	50	[REDACTED]	Pago de jornal	129.60	-
28/8/2020	51	[REDACTED]	Pago de jornal	78.04	-
28/8/2020	52	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
28/8/2020	53	[REDACTED]	Pago de jornal	40.00	-
28/8/2020	54	[REDACTED]	Pago de jornal	40.00	-
28/8/2020	55	[REDACTED]	Pago de jornal	40.00	-
31/8/2020	56	[REDACTED]	Pago de Factura No.001782	144.00	-
10/9/2020	57	Dirección General de Tesorería	Retenciones agosto de 2020	613.61	-
16/9/2020	58	[REDACTED]	Pago de jornal	86.40	-
18/9/2020	59	[REDACTED]	Pago de jornal	96.01	-
18/9/2020	060	[REDACTED]	Pago de jornal	96.01	-
18/9/2020	61	[REDACTED]	Pago de jornal	96.01	-
18/9/2020	62	[REDACTED]	Pago de jornal	96.01	-
18/9/2020	63	[REDACTED]	Pago de jornal	96.01	-
18/9/2020	64	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
18/9/2020	65	[REDACTED]	Pago de jornal	72.04	-
18/9/2020	66	[REDACTED]	Pago de mano de obra	585.00	-
18/9/2020	67	[REDACTED]	Pago de mano de obra	261.00	-
18/9/2020	68	[REDACTED]	Pago de mano de obra	535.50	-
18/9/2020	69	[REDACTED]	Suministro de Piedra Cuarta	80.00	-
18/9/2020	70	[REDACTED]	Suministro de materiales y transporte	1,688.40	-
23/9/2020	N/D	Nota de debito	Solicitud de chequera	5.65	-
25/9/2020	71	[REDACTED]	Pago de mano de obra	540.27	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
2/10/2020	72	[REDACTED]	Pago de mano de obra	495.59	-
2/10/2020	74	[REDACTED]	Pago de mano de obra	274.05	-
2/10/2020	76	[REDACTED]	Pago de mano de obra	765.00	-
2/10/2020	77	[REDACTED]	Pago de mano de obra	350.55	-
2/10/2020	78	[REDACTED]	Pago de mano de obra	186.30	-
2/10/2020	79	[REDACTED]	Suministro de materiales	928.80	-
2/10/2020	80	[REDACTED]	Pago de jornales	86.40	-
2/10/2020	81	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	82	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	83	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	84	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	85	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	86	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	87	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	88	[REDACTED]	Pago de jornales	96.01	-
2/10/2020	89	[REDACTED]	Pago de mano de obra	728.99	-
2/10/2020	90	Dirección General de Tesorería	Retenciones septiembre 2020	480.08	-
6/11/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos 4846 y 4854	1,876.00	-
12/11/2020	N/C	Nota de crédito	Abono a cuenta corriente de la cta.4773 a 5028	-	45.13
13/11/2020	91	Dirección General de Tesorería	Retenciones octubre 2020	509.30	-
TOTAL 2020				\$ 40,048.13	\$ 40,045.13

CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN COLONIA TIGRE 1 DEL MUNICIPIO DE APANECA código 443000007 cuenta 300135125, el monto de \$96,177.29

FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
20/7/2020	N/D	Nota de debito	Compra de chequera	2.54	-
23/7/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos 300134773 a la cta 300135125	-	75,000.00
23/7/2020	N/D	Nota de debito	Compra de chequera	16.95	-
24/7/2020	1	[REDACTED]	Pago de facturas de materiales	12,168.50	-
24/7/2020	2	[REDACTED]	Pago de facturas de materiales	798.00	-
24/7/2020	3	Tesorería Municipal de Apaneca	Pago de mano de obra	2,024.23	-
24/7/2020	4	[REDACTED]	Pago de mano de obra	348.12	-
24/7/2020	5	[REDACTED]	Pago de mano de obra	344.70	-
24/7/2020	6	[REDACTED]	Pago de mano de obra	280.44	-
24/7/2020	7	[REDACTED]	Pago de mano de obra	337.95	-
24/7/2020	8	[REDACTED]	Pago de mano de obra	279.00	-
24/7/2020	9	[REDACTED]	Pago de mano de obra	252.00	-
4/8/2020	10	[REDACTED]	Compra de materiales Tigre No.1	2,326.50	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	
4/8/2020	11	[REDACTED]	Compra de materiales	3,153.00	
7/8/2020	12	[REDACTED]	Pago de jornal	162.00	-
7/8/2020	13	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	14	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	15	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	16	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	17	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	18	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	19	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	20	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	21	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	22	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	23	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	24	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	25	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	26	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	27	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	28	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	29	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	30	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	31	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	32	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	33	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	34	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	35	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	36	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
7/8/2020	37	[REDACTED]	Pago de mano de obra	687.56	-
7/8/2020	38	[REDACTED]	Pago de mano de obra	784.89	-
7/8/2020	39	[REDACTED]	Pago de mano de obra	332.01	-
7/8/2020	40	[REDACTED]	Pago de mano de obra	796.72	-
7/8/2020	41	[REDACTED]	Pago de mano de obra	525.69	-
7/8/2020	42	[REDACTED]	Pago de mano de obra	344.70	-
7/8/2020	43	[REDACTED]	Pago de mano de obra	669.60	-
19/8/2020	44	[REDACTED]	Pago de facturas	6,157.50	-
19/8/2020	45	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones Julio 2020	429.63	-
21/8/2020	46	[REDACTED]	Pago de jornal	162.00	-
21/8/2020	47	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	48	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
21/8/2020	49	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	50	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	51	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	52	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	53	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	54	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	55	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	56	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	57	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	58	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	59	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	60	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	61	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	62	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	63	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	64	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	65	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	66	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	67	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	68	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	69	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	70	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	71	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	72	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	73	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	74	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
21/8/2020	75	[REDACTED]	Pago de mano de obra	924.30	-
21/8/2020	76	[REDACTED]	Pago de mano de obra	398.88	-
21/8/2020	77	[REDACTED]	Pago de mano de obra	666.45	-
21/8/2020	78	[REDACTED]	Pago de mano de obra	500.85	-
21/8/2020	79	[REDACTED]	Pago de mano de obra	510.48	-
28/8/2020	80	[REDACTED]	Pago de mano de obra	611.10	-
28/8/2020	81	[REDACTED]	Pago de mano de obra	211.68	-
28/8/2020	82	[REDACTED]	Pago de mano de obra	145.53	-
28/8/2020	83	[REDACTED]	Pago de mano de obra	503.10	-
2/9/2020	N/D	Nota de debito	Traslado a la Cta. 00300134846	6,000.00	-
4/9/2020	84	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	85	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
4/9/2020	86	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	87	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	88	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	89	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	90	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	91	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	92	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	93	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	94	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	95	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	96	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	97	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	98	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	99	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	100	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	102	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	103	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	104	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	105	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	106	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	107	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	108	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	109	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	110	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
4/9/2020	111	[REDACTED]	Pago de jornal	162.00	-
10/9/2020	112	Dirección General de Tesorería	Retenciones Agosto de 2020	1,501.62	-
18/9/2020	113	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	114	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	115	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	116	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	117	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	118	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	119	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	120	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	121	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	122	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	123	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	124	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	
18/9/2020	125	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	126	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	127	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	128	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	129	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	130	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	131	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	132	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	133	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	134	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	135	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	136	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	137	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
18/9/2020	138	[REDACTED]	Pago de jornal	162.00	-
18/9/2020	139	[REDACTED]	Pago de jornal	821.75	-
18/9/2020	140	[REDACTED]	Pago de jornal	433.98	-
18/9/2020	141	[REDACTED]	Pago de jornal	553.59	-
18/9/2020	142	[REDACTED]	Pago de jornal	720.90	-
18/9/2020	143	[REDACTED]	Pago de jornal	885.78	-
18/9/2020	144	[REDACTED]	Pago de jornal	88.01	-
25/9/2020	145	[REDACTED]	Pago de recibo suministro de materiales	3,847.50	-
2/10/2020	146	[REDACTED]	Pago de recibo mano de obra	364.50	-
2/10/2020	147	[REDACTED]	Pago de recibo mano de obra	211.14	-
2/10/2020	148	[REDACTED]	Pago de recibo mano de obra	737.55	-
2/10/2020	149	[REDACTED]	Pago de recibo mano de obra	386.10	-
2/10/2020	150	[REDACTED]	Pago de recibo mano de obra	675.63	-
2/10/2020	151	[REDACTED]	Pago de recibo mano de obra	375.21	-
2/10/2020	152	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	153	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	154	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	155	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	156	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	157	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	158	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	159	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	160	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	161	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-



FECHA	CHEQUE	A FAVOR DE	Descripción	Egresos \$	Transferencias de fondos
2/10/2020	162	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	163	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	164	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	165	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	166	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	167	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	168	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	169	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	170	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	171	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	172	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	173	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	174	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	175	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	176	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	177	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
2/10/2020	178	[REDACTED]	Pago de jornales	162.00	-
8/10/2020	N/D	Nota de debito	Traslado de fondos	5,000.00	-
16/10/2020	179	Dirección General de Tesorería	Pago de retenciones septiembre 2020	1,351.55	-
16/10/2020	180	[REDACTED]	Pago de jornales	162.00	-
16/10/2020	181	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
16/10/2020	182	[REDACTED]	Pago de jornales	88.01	-
16/10/2020	183	[REDACTED]	Pago de jornales	72.04	-
16/10/2020	184	[REDACTED]	Pago de jornales	796.41	-
6/11/2020	N/C	[REDACTED]	Traslado de fondos 300134773 a la cta 300135125	-	20,425.00
9/11/2020	185	[REDACTED]	Compra de materiales Tigre No.1	562.00	-
12/11/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos 134773	-	87.16
12/11/2020	187	[REDACTED]	Pago de facturas	19,384.12	-
13/11/2020	188	Dirección General de Tesorería	Retenciones octubre 2020	711.87	-
20/11/2020	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos 134773	-	662.13
20/11/2020	189	[REDACTED]	Pago de mano de obra	539.91	-
10/12/2020	190	Dirección General de Tesorería	Retenciones de renta noviembre 2020	59.99	-
TOTAL 2020				\$ 96,115.06	\$ 96,174.29
1/2/2021	N/D	Nota de debito	Traslado a la cuenta No. 00300134846	62.23	-
TOTAL 2021				\$ 62.23	\$ -
Total				\$ 96,177.29	\$ 96,174.29

Pago de Deudas Institucional cuenta 300135583, el monto de \$3,577.46



FECHA	No. DE CHEQUE	A FAVOR DE	PARA	Egreso \$	Transferencia de fondos \$
27/11/2019	N/C	Nota de crédito	Traslado de fondos de la cta. 4773 a la cta. 5583		3,578.00
27/11/2019	02	[REDACTED]	Servicios de energía	3,577.46	-
TOTAL				\$ 3,577.46	\$ 3,578.00



ANEXO 2

FALTA DE TRANSPARENCIA EN USO DE FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19

Por \$89,711.79, según detalle:

FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19,
código 735000001

██████████, monto \$83,203.52

Cheque/ FECHA	A FAVOR DE	Factura/ Recibo/ planilla	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
12/ 16/6/2020	Tesorería Municipal de Apaneca	Planillas	del 1 al 15/06/20	874.64	Pago de horas extras a empleados municipales
19/ 19/6/2020	██████████	105	19/6/2020	125.00	Pago de alquiler de habitación en Hostal & Café Las Flores
27/ 17/2020	██████████	33	11/6/2020	610.20	Servicio de control de plagas en 27 locales de Plaza Turística de Apaneca.
28/ 17/2020	██████████	2336	13/3/2020	301.90	Materiales de construcción para proyecto Gestión de Riesgos para ponerlos en diferentes lugares.
		2508	16/3/2020	41.70	Materiales de construcción para proyecto Gestión de Riesgos para ponerlos en diferentes lugares.
31/ 27/2020	Tesorería Municipal de Apaneca	Planilla	del 16 al 30 de julio 2020	1,379.50	Pago de horas extras a empleados municipales
40/ 3/7/2020	██████████	155	26/6/2020	25,953.68	Ejecución de proyecto Pavimentación de Pasajes 1 y 2 en Colonia Faldas del Cerrito, Municipio de Apaneca, departamento de Ahuachapán.
58/ 17/7/2020	Tesorería Municipal de Apaneca	Planilla	del 1 al 15 de julio 2020	1,158.97	Pago de horas extras a empleados municipales
64/ 20/7/2020	██████████	Recibo	20/7/2020	288.00	Pago mano de obra colación de cableado en galera construida en ECO de Colonia Regalo de Dios
65/ 20/7/2020	██████████	Recibo	20/7/2020	800.00	Pago mano de obra hechura de galera construida en ECO de Colonia Regalo de Dios.
72/ 24/7/2020	██████████	106	24/7/2020	125.00	Pago de alquiler de habitación en Hostal & Café Las Flores al secretario municipal
96/ 6/8/2020	Tesorería Municipal de Apaneca	Planilla	del 16 al 31 de julio 20	1,451.19	Pago de horas extras a empleados municipales
97/ 12/8/2020	██████████	Recibo	12/8/2020	1,161.00	Pago de servicio de mano de obra en trabajos efectuados en galera en Centro de Salud ECOS Col. Regalo de Dios.
116/ 14/8/2020	Tesorería Municipal de Apaneca	Planilla	del 1 al 9 de agosto 20	3,010.96	Pago de horas extras a empleados municipales
126/ 21/8/2020	██████████	Recibo	21/8/2020	200.00	Pago a motorista de la ambulancia de la Unidad de Salud del municipio de Apaneca
131/ 27/8/2020	██████████	Planilla	27/8/2020	5,400.00	Contribución económica como capital semilla, no reembolsable a propietarios de negocios de la Plaza Turística para reactivar la economía por Pandemia del COVID-19, que reabrirán el 1/9/20, según acuerdo municipal 2 acta 17 del 14/8/20 a razón de \$200.00 a 27 dueños de negocios, del cheque 131 al 157 de fecha 27/8/2020



Cheque/ FECHA	A FAVOR DE	Factura/ Recibo/ planilla	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
179/ 4/9/2020	[REDACTED]	111	1/9/2020	125.00	Pago de alquiler de habitación en [REDACTED] para el secretario municipal
198/ 14/9/2020	[REDACTED]	8327	19/9/2020	357.94	Compra de equipo médico para la clínica municipal
200/ 22/9/2020	[REDACTED]	Recibo	22/9/2020	222.22	Pago a motorista de la ambulancia de la Unidad de Salud del municipio de Apaneca
215/ 8/10/2020	[REDACTED]	Recibo	8/10/2020	444.44	Pago arrendamiento según contrato, de inmueble para UNIDAD MEDICA MUNICIPAL [REDACTED]
239/ 22/10/2020	[REDACTED]	Recibo	22/10/2020	222.22	Pago a motorista de la ambulancia de la Unidad de Salud del municipio de Apaneca
276/ 11/11/2020	[REDACTED]	50	27/8/2020	610.20	Servicio de control de plagas en 27 locales de Plaza Turística de Apaneca.
279/ 11/11/2020	[REDACTED]	55	28/9/2020	610.20	Servicio de control de plagas en 27 locales de Plaza Turística de Apaneca.
		1741	5/8/2020	184.00	Compra de hierro 3/8
		1742	5/8/2020	27.50	Compra de solera
		1745	8/8/2020	146.05	Compra de materiales de construcción y otros
		1754	15/8/2020	61.75	
		1807	11/9/2020	136.60	
		1806	11/9/2020	149.50	
		1777	28/8/2020	159.00	
		1755	15/8/2020	275.75	
		1752	15/8/2020	1,027.00	
		1744	8/8/2020	218.00	
		1733	4/8/2020	69.00	
		1734	4/8/2020	73.75	
		1753	15/8/2020	535.00	
		1757	15/8/2020	165.00	
		1736	4/8/2020	20.15	
		1735	4/8/2020	179.15	
		1629	24/6/2020	948.00	
		1634	26/6/2020	246.00	
		1555	5/5/2020	328.50	
		1686	16/7/2020	151.40	
		1759	15/8/2020	120.00	
		1630	24/6/2020	595.00	
		1581	10/6/2020	583.00	
		1687	16/7/2020	143.25	
		1684	16/7/2020	127.55	
1682	16/7/2020	106.80			
1667	10/7/2020	39.50			
1658	7/7/2020	1,802.00			
1685	16/7/2020	1,344.00			
1683	16/7/2020	196.35			



Cheque/ FECHA	A FAVOR DE	Factura/ Recibo/ planilla	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
		1688	16/7/2020	607.00	
		1661	8/7/2020	138.00	
		1666	10/7/2020	179.25	
		1709	29/7/2020	259.00	
		1710	29/7/2020	80.10	
		1651	6/7/2020	353.10	
		1707	28/7/2020	157.00	
		1712	29/7/2020	440.00	
281/ 11/11/2020		Recibo	11/11/2020	521.50	Pago de mano de obra de construcción de galera en ECOS en Col. Regalo de Dios
283/ 11/11/2020		Recibo	11/11/2020	666.66	Pago de arrendamiento de Unidad médica municipal
287/ 12/11/2020		4081	13/11/2020	816.00	Compra de llantas para vehículo recolector de basura
292/ 13/11/2020		Planilla	del 16 al 28/11/20	129.60	Pago por mantenimiento y remodelación de Clínica Municipal. para atención de pandemia)
299/ 19/11/2020		4780	12/10/2020	500.00	Compra de multivitaminas
		4759	8/10/2020	243.50	Compra medicinas
		3754	20/8/2020	100.00	Compra de multivitaminas
		3787	21/8/2020	220.00	Compra de multivitaminas
300/ 20/11/2020		38	5/10/2020	422.34	Compra de repuestos y mantenimiento de vehículo, se pagó \$500.00
		37	5/10/2020	332.80	Compra de repuestos y mantenimiento de vehículos pago \$500.00
303/ 20/11/2020		Recibo	20/11/2020	222.22	Pago a motorista de la ambulancia de la Unidad de Salud del municipio de Apaneca
304/ 20/11/2020		Recibo	20/11/2020	1,247.00	Pago reparación, repuestos, lubricantes y mano de obra para vehículo recolector de basura
305/ 20/11/2020		44	30/6/2020	3,482.94	Pago de 135.05 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate
		67	31/7/2020	3,711.18	Pago de 143.90 toneladas de desecho común en relleno sanitario de Sonsonate
322/ 20/11/2020		recibo	1/7/2020	1,132.62	Pago de repuestos y mantenimiento de vehículo recolector de basura
323/ 20/11/2020		6785	25/11/2020	4,950.45	Compra de combustible
326/ 27/11/2020		Planilla	del 16 noviembre al 28/11/20	144.00	Pago por mantenimiento y remodelación de Clínico Municipal, para atención de pandemia)
350/ 11/12/2020		Planilla	del 30 noviembre al 12/12/20	144.00	Pago por mantenimiento y remodelación de Clínico Municipal, para atención de pandemia)
352/ 15/12/2020		Planilla	del 1 al 15/12/20	800.40	Pago a personal barrido de calles y avenidas y peones de aseo, del cheque 352 al 359 de fecha 15/12/2020
353/ 15/12/2020					
355/ 15/12/2020					
356/ 15/12/2020					
357/ 15/12/2020					
358/ 15/12/2020					



Cheque/ FECHA	A FAVOR DE	Factura/ Recibo/ planilla	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
359/ 15/12/2020	[REDACTED]				
373/ 18/12/2020	[REDACTED]				
374/ 18/12/2020	[REDACTED]	Planilla	del 7 al 19/12/20	256.08	Pago personal de saneamiento de desechos sólidos y recolección
375/ 18/12/2020	[REDACTED]				
N/D 21/12/2020	Nota de debito	Recibo	21/12/2020	666.66	Pago de arrendamiento de Unidad médica municipal OSMIN ANTONIO GUZMAN ESCOBAR
376/ 28/12/2020	[REDACTED]	Planilla	del 9 al 27/12/20	144.00	Pago por mantenimiento y remodelación de clínica Municipal, para atención de pandemia y bioseguridad en Plaza Turística)
377/ 28/12/2020	[REDACTED]	Planilla	del 9 al 27/12/20	126.73	Pago mantenimiento de Plaza Turística)
380/ 28/12/2020	[REDACTED]	Recibo	20/11/2020	222.22	Pago a motorista de la ambulancia de la Unidad de Salud del municipio de Apaneca
Total Dic. 2020				79,048.86	
388/ 4/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 21/dic al 2/01/2021	322.78	Pago de saniamiento de desechos sólidos recolección y bioseguridad plaza turística
389/ 4/1/2021	[REDACTED]				
391/ 4/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 16 al 31/12/20	853.76	Pago a personal barrido de calles y avenidas y peones de aseo
392/ 4/1/2021	[REDACTED]				
393/ 4/1/2021	[REDACTED]				
394/ 4/1/2021	[REDACTED]				
395/ 4/1/2021	[REDACTED]				
396/ 4/1/2021	[REDACTED]				
397/ 4/1/2021	[REDACTED]				
398/ 4/1/2021	[REDACTED]				
N/D 13/1/2021	Nota de debito				
399/ 15/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 4 al 16/1/21	144.00	Pago a personal de saneamiento de desechos sólidos recolección y bioseguridad Plaza Turística y clínica municipal.
401/ 18/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 4 al 16/1/21	96.00	Pago a personal de saneamiento de desechos sólidos recolección y bioseguridad Plaza Turística y clínica municipal.
402/ 18/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 4 al 16/1/21	80.04	Pago a personal de saneamiento de desechos sólidos recolección y bioseguridad Plaza Turística y clínica municipal.
403/ 18/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 4 al 16/1/21	80.04	Pago a personal de saneamiento de desechos sólidos recolección y bioseguridad Plaza Turística y Clínica municipal.
404/ 18/1/2021	[REDACTED]	Planilla	del 4 al 16/1/21	80.04	Pago a personal de saneamiento de desechos sólidos recolección y bioseguridad Plaza Turística y Clínica municipal.
Total marzo 2021				4,154.66	
TOTAL				83,203.52	



Pago de Deudas Institucionales cta. [REDACTED], monto \$3,577.46.

Cheque/ FECHA	A favor de	Factura	Fecha	Monto \$	Descripción
2/ 27/11/2019	[REDACTED]	65153694	28/9/2020	1,438.01	Servicios de energía pública Mercado Municipal de Apaneca
		65156595	28/9/2020	301.45	Servicios de energía pública Mercado Municipal de Apaneca
		65677434	28/10/20	1,508.11	Servicios de energía pública Mercado Municipal de Apaneca
		65677435	28/10/20	329.89	Servicios de energía pública Mercado Municipal de Apaneca
TOTAL				3,577.46	

FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA código 165000001 Cuenta bancaria [REDACTED] monto \$2,930.81

CHEQUE/ FECHA	A FAVOR DE	Factura/ Recibo/ planilla	Fecha	Monto \$	Descripción
8/ 16/6/2020	Tesorería Municipal de Apaneca	Planilla	del 1 al 8 de junio 2020	1,572.41	Pago horas extras a empleados municipales.
28/ 1/7/2020	[REDACTED]	Recibo	1/7/2020	748.40	Pago de Repuestos y mantenimiento para maquinaria de terracería (bokap) que se utilizaba para remover escombros.
31/ 1/7/2020	[REDACTED]	Recibo	1/7/2020	142.00	Pago de Repuestos, mantenimiento, lubricante y mano de obra para maquinaria de terracería (bokap) que se utilizaba para remover escombros.
50/ 9/7/2020	[REDACTED]	7346	9/7/2020	468.00	Compra de llantas para vehículo particular P-325981
TOTAL				2,930.81	

Cheque/ FECHA	A FAVOR DE	Monto \$
SUBTOTAL	Falta de transparencia en uso de fondos de emergencia COVID-19 por \$89,711.79, según detalle: FONDOS D.L. 650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19, código 735000001 cuenta bancaria [REDACTED] monto \$83,203.52	83,203.52
SUBTOTAL	Pago de Deudas Institucionales cta. [REDACTED], monto \$3,577.46.	3,577.46
SUBTOTAL	FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA código 165000001 Cuenta bancaria [REDACTED] monto \$2,930.81	2,930.81
TOTAL		89,711.79



ANEXO 3

FALTA DE EVIDENCIA SOBRE EL USO DE FONDOS DESTINADOS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA Y TORMENTAS TROPICALES

Gastos realizados sin control específico de los bienes por \$119,465.02, según detalle:
FONDOS D.L.650/ ATENCIÓN A LA PANDEMIA COVID 19,
código 735000001

Por \$117,380.86

CHEQUE/ FECHA	A FAVOR DE	FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
4/ 12/6/2020		1576	3/6/2020	400.00	Compra de mascarillas
5/ 12/6/2020		220	10/6/2020	90.40	Servicios médicos profesionales
6/ 12/6/2020		Recibo	11/6/2020	797.50	Alimentación (desayunos) a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
8/ 12/6/2020		Recibo	11/6/2020	89.00	Alimentación (Cenas) a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
9/ 12/6/2020		599	12/6/2020	870.10	Compra de mascarillas
20/ 24/6/2020		Recibo	7 al 15/06/20	979.25	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
21/ 24/6/2020		Recibo	24/6/2020	689.25	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
24/ 1/7/2020		8069	30/6/2020	4,000.00	Pago de suministros de limpieza
27/ 1/7/2020		33	11/6/2020	610.20	Servicio de control de plagas en 27 locales de Plaza Turística de Apaneca.
28/ 1/7/2020		2336	13/3/2020	301.90	Materiales de construcción para proyecto Gestión de Riesgos para ponerlos en diferentes lugares.
		2508	16/3/2020	41.70	Materiales de construcción para proyecto Gestión de Riesgos para ponerlos en diferentes lugares.
29/ 1/7/2020		638	1/7/2020	1,000.00	Compra de 100 gafas protectoras
30/ 1/7/2020		637	1/7/2020	160.00	Compra de mascarillas
41/ 7/7/2020		640	3/7/2020	320.00	
45/ 9/7/2020		328	9/5/2020	770.00	
		331	21/5/2020	770.00	
		323	6/5/2020	2,310.00	
		332	24/5/2020	385.00	
		333	24/5/2020	26.55	
		334	29/5/2020	1,540.00	



CHEQUE/ FECHA	A FAVOR DE	FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
46/ 9/7/2020	[REDACTED]	Recibo	9/7/2020	694.25	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
48/ 9/7/2020	[REDACTED]	Recibo	9/7/2020	675.00	Servicios médicos profesionales e la Unidad Médica [REDACTED] escobar en Apaneca por emergencias COVID-19
49/ 9/7/2020	[REDACTED]	643	8/7/2020	1,200.00	Compra de 15 termómetros
50/ 15/7/2020	[REDACTED]	Recibo	13/7/2020	1,705.75	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
51/ 20/7/2020	[REDACTED]	4112	17/7/2020	9,500.00	Mascarillas, alcohol gel y 90 y otros
66/ 21/7/2020	[REDACTED]	217	17/7/2020	2,175.25	Servicios médicos profesionales
67/ 21/7/2020	[REDACTED]	7	Sin fecha	2,100.00	Compra de termómetros y gabachas
70/ 24/7/2020	[REDACTED]	Recibo	22/7/2020	676.25	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
74/ 31/7/2020	[REDACTED]	221	30/7/2020	3,531.25	Servicios médicos profesionales
75/ 31/7/2020	[REDACTED]	540	22/3/2020	875.00	Pago de 5 canecas de Glutaltek
77/ 31/7/2020	[REDACTED]	Recibo	31/7/2020	450.00	Servicios médicos profesionales
78/ 31/7/2020	[REDACTED]	Recibo	31/7/2020	932.25	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
90/ 3/8/2020	[REDACTED]	222	3/8/2020	3,248.75	Servicios médicos profesionales
91/ 3/8/2020	[REDACTED]	222	3/8/2020	505.00	Cargo a cuenta para completar pago de servicios médicos del cheque 90.
92/ 4/8/2020	[REDACTED]	Recibo	4/8/2020	300.00	Compra de mascarillas
93/ 4/8/2020	[REDACTED]	Recibo	4/8/2020	135.00	
94/ 4/8/2020	[REDACTED]	Recibo	4/7/2020	1,254.50	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
95/ 4/8/2020	[REDACTED]	Recibo	4/8/2020	720.00	Compra de mascarillas
98/ 13/8/2020	[REDACTED]	1946	4/5/2020	322.38	Compra de medicamentos
		2359	9/6/2020	435.00	
		2360	9/6/2020	35.00	
101/ 14/8/2020	[REDACTED]	Recibo	13/8/2020	182.00	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio
120/ 14/8/2020	[REDACTED]	651	17/7/2020	487.50	Pago de suministro de lentes y mascarillas
121/ 17/8/2020	[REDACTED]	15	6/7/2020	280.00	Compra de mascarillas
123/ 19/8/2020	[REDACTED]	Recibo	19/8/2020	302.35	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejército del municipio



CHEQUE/ FECHA	A FAVOR DE	FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCIÓN
124/ 21/8/2020	[REDACTED]	Recibo	20/8/2020	1,122.50	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejercito del municipio
125/ 21/8/2020	[REDACTED]	Recibo	21/8/2020	269.00	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejercito del municipio
127/ 25/8/2020	[REDACTED]	Recibo	25/8/2020	750.00	Servicios médicos profesionales en el plan de control de búsqueda de casos sospechosos de COVID-19
158/ 27/8/2020	[REDACTED]	9	25/8/2020	5,150.00	Compra de mascarillas, Guantes, Gabachas y termómetros
159/ 28/8/2020	[REDACTED]	Recibo	27/8/2020	245.50	Alimentación a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejercito del municipio
176/ 3/9/2020	[REDACTED]	5032	1/9/2020	536.90	Compra de gabachas biodegradables
183/ 11/9/2020	[REDACTED]	35401	11/9/2020	45.19	Compra de medicamentos
		35400	11/9/2020	61.86	
		35402	11/9/2020	174.10	
		35403	11/9/2020	87.86	
		35404	11/9/2020	172.99	
212/ 28/9/2020	[REDACTED]	Recibo	28/9/2020	750.00	Servicios médicos profesionales
255/ 28/10/2020	[REDACTED]	Recibo	23/10/2020	750.00	Servicios médicos profesionales (clínica municipal)
273/ 6/11/2020	[REDACTED]	392	31/8/2020	1,650.00	Compra señáleticas de bioseguridad en espacios públicos
274/ 6/11/2020	[REDACTED]	13882	5/11/2020	18,000.00	Compra de productos de limpieza
276/ 11/11/2020	[REDACTED]	50	27/8/2020	610.20	Servicio de control de plagas en 27 locales de Plaza Turística de Apaneca.
		55	28/9/2020	610.20	Servicio de control de plagas en 27 locales de Plaza Turística de Apaneca.
278/ 11/11/2020	[REDACTED]	10425	10/6/2020	9,600.00	Compra de 600 cajas de mascarillas
		10465	11/6/2020	800.00	Compra de 50 cajas de mascarillas quirúrgicas
		9980	5/6/2020	435.00	compra de 3 cajas de mascarillas
		9494	37/7/20	2,925.00	Compra de 130 cajas de mascarillas
282/ 11/11/2020	[REDACTED]	Recibo	11/11/2020	160.00	Alimentación (desayunos) a personal de fumigación, para los que entregan kit de aseo, empaque de productos para la canasta básica, PNC y ejercito del municipio
286/ 12/11/2020	[REDACTED]	341	10/7/2020	3,080.00	compra de 4,000 mascarillas
		349	20/7/2020	1,683.68	Compra mascarillas y otros
		357	30/7/2020	1,540.00	Compra de 2,000 mascarillas
		364	14/8/2020	1,540.00	Compra de 2,000 mascarillas
		374	8/9/2020	1,925.00	Compra de 2,500 mascarillas
		375	11/9/2020	149.89	Compra señáleticas de bioseguridad
290/ 13/11/2020	[REDACTED]	Recibo	13/11/2020	900.00	Compra de 1500 mascarillas de tela
294/ 17/11/2020	[REDACTED]	14268	16/11/2020	1,360.00	Compra de insumos para sanitizar



CHEQUE/ FECHA	A FAVOR DE	FACTURA/ RECIBO/ PLANILLA	FECHA	MONTO \$	DESCRIPCION
299/ 19/11/2020	[REDACTED]	4780	12/10/2020	500.00	Compra de multivitaminas
		4759	8/10/2020	243.50	Compra medicinas
		3754	20/8/2020	100.00	Compra de multivitaminas
		3787	21/8/2020	220.00	
301/ 20/11/2020	[REDACTED]	83	1/8/2020	1,050.00	Suministro de Glutaitek
321/ 20/11/2020	[REDACTED]	Recibo	20/11/2020	750.00	Servicios médicos profesionales
324/ 24/11/2020	[REDACTED]	14476	23/11/2020	1,000.00	Pago mascarillas, Alcohol gel y otros
325/ 24/11/2020	[REDACTED]	recibo	23/11/2020	414.00	Compra de Alcohol gel
328/ 27/11/2020	[REDACTED]	20	18/11/2020	3,650.00	Compra de productos de bioseguridad
347/ 9/12/2020	[REDACTED]	139549	6/12/2020	22.88	Compra de medicamentos
		139550	6/12/2020	193.69	Compra de medicamentos y otros
		139551	6/12/2020	188.39	
		139552	6/12/2020	192.60	
360/ 15/12/2020	[REDACTED]	550	20/7/2020	237.60	Compra de medicamentos para la clínica municipal
362/ 18/12/2020	[REDACTED]			1,710.00	Compra de mascarillas y alcohol gel
378/ 28/12/2020	[REDACTED]	Recibo	23/12/2020	750.00	Servicios médicos profesionales
Total Dic 2020				117,170.86	
415/ 5/2/2021	[REDACTED]	Planilla	24/1/2021	50.00	Pago de Jornada medica en Comunidad Regalo de Dios y comunidades aledañas para prevenir el COVID-19
416/ 5/2/2021	[REDACTED]			50.00	
417/ 5/2/2021	[REDACTED]			50.00	
418/ 5/2/2021	[REDACTED]			30.00	
419/ 5/2/2021	[REDACTED]			30.00	
Total 2021				210.00	
TOTAL				117,380.86	

FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA código 165000001 cuenta bancaria [REDACTED], el monto de \$2,084.16

CHEQUE/ FECHA	A FAVOR DE	Factura/ Recibo/ planilla	Fecha	Monto \$	Descripción
21/ 24/6/2020	[REDACTED]	Recibo	24/6/2020	1,606.75	Alimentación a personal de protección civil y colaboradores, empleados, PNC, ejército.
55/ 13/7/2020	[REDACTED]	1566	17/7/2020	477.41	Compra de diésel
TOTAL 2020				2,084.16	



ANEXO 3.1 al numeral 4 literal a): Orden de compra no suscrita y de las no emitidas por el Jefe de UACI por el valor de \$342,098.79 según detalle:

Programa	Orden de compra	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
Programa FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19, código73500001 cta. [REDACTED]	Emitida y no suscrita	38,712.50	5827	24/04/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	6,790.00	5921	12/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	4,000.00	8069	30/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	25,953.68	155	26/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	770.00	328	9/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	770.00	331	21/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	2,310.00	323	6/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	385.00	332	24/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	26.55	333	24/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,540.00	334	29/05/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	9,500.00	4112	17/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	12,400.00	9599	31/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	2,500.00	9598	31/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	8,250.00	10776	25/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	18,000.00	13882	05/11/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	12,000.00	13883	05/11/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	9,600.00	10425	10/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	800.00	10465	11/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	435.00	9980	5/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	2,925.00	9494	31/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,540.00	357	30/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	3,080.00	341	10/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,683.68	349	20/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,925.00	374	8/09/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	149.89	375	11/9/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,540.00	364	14/08/2020	[REDACTED]
No emitida*	23,165.00	9	9/06/2020	[REDACTED]	
No emitida*	660.00	51	14/09/2020	[REDACTED]	



Programa	Orden de compra	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
	No emitida*	195.00	52	14/09/2020	[REDACTED]
	No emitida*	1,405.00	53	14/09/2020	[REDACTED]
	No emitida*	18,735.00	55	14/09/2020	[REDACTED]
	No emitida*	590.00	58	14/09/2020	[REDACTED]
	No emitida*	2,528.50	59	14/09/2020	[REDACTED]
	No emitida*	1,956.25	4060	26/06/2020	[REDACTED]
	No emitida*	2,968.00	4067	26/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	3,650.00	20	18/11/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	22,500.00	14773	3/12/2020	[REDACTED]
TOTAL		245,939.05			
Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca código 443000007 cta. [REDACTED]	Emitida y no suscrita	528.00	8368	20/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	11,640.50	8370	20/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	2,026.50	9066	27/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	300.00	9471	31/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	3,153.00	9940	4/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	2,100.00	10761	13/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	300.00	11278	19/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,687.50	11127	17/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	774.00	10848	14/08/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,206.00	11258	19/08/2020	[REDACTED]
	No emitida *	4,275.00	Recibo	25/09/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	6,461.12	408	12/10/20	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	4,064.00	407	12/10/20	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	8,859.00	405	12/10/20	[REDACTED]
TOTAL		47,374.62			
Compra de Materiales de Construcción para Muros de Contención para Familias de Escasos Recursos del municipio de Apaneca código 443000006 cta. bancaria [REDACTED]	Emitida y no suscrita	2,303.00	7414	8/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	8,657.12	7415	8/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	243.00	7417	8/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,498.00	Recibo	16/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,532.00	Recibo	31/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	425.00	8410	20/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	4,795.50	9067	27/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,876.00	Recibo	18/09/2020	[REDACTED]
TOTAL		21,329.62			

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.



Programa	Orden de compra	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
Fondos D.L. 650 Tormenta Cristóbal y Amanda código 165000001 cta. bancaria [REDACTED]	Emitida y no suscrita	125.00	1579	3/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	20.50	1570	3/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	760.00	1578	3/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,754.00	1577	3/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,606.75	Recibo	24/06/2020	[REDACTED]
	No emitida *	1,505.25	Recibo	3/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	6,416.00	4062	26/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	5,838.00	4063	26/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	3,430.00	4066	26/06/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,500.00	4113	17/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	3,000.00	4111	17/07/2020	[REDACTED]
	Emitida y no suscrita	1,500.00	4100	31/07/2020	[REDACTED]
TOTAL		27,455.50			
TOTAL		342,098.79			



ANEXO 4

INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA APLICABLE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Órdenes de compra, no suscrita y de las no emitidas por el Jefe de UACI por el valor de \$342,098.79 según detalle:

- a) Emitir y suscribir la orden de compra para los programas y proyectos autorizados por el valor de \$342,098.79, a pesar que el Concejo Municipal emitió autorización para ello.

Programa	Orden de compra	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
Programa FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19 Código735000001 Cta. Cte. [REDACTED]	Emitida y no suscrita	38,712.50	5827	24/04/2020	[REDACTED]
		6,790.00	5921	12/05/2020	[REDACTED]
		4,000.00	6069	30/06/2020	[REDACTED]
		25,953.68	155	26/06/2020	[REDACTED]
		770.00	328	9/05/2020	[REDACTED]
		770.00	331	21/05/2020	[REDACTED]
		2,310.00	323	6/05/2020	[REDACTED]
		385.00	332	24/05/2020	[REDACTED]
		26.55	333	24/05/2020	[REDACTED]
		1,540.00	334	29/05/2020	[REDACTED]
		9,500.00	4112	17/07/2020	[REDACTED]
		12,400.00	9599	31/07/2020	[REDACTED]
		2,500.00	9598	31/07/2020	[REDACTED]
		8,250.00	10776	25/08/2020	[REDACTED]
		18,000.00	13882	05/11/2020	[REDACTED]
		12,000.00	13883	05/11/2020	[REDACTED]
		9,600.00	10425	10/08/2020	[REDACTED]
		800.00	10465	11/08/2020	[REDACTED]
		435.00	9980	5/08/2020	[REDACTED]
		2,925.00	9494	31/07/2020	[REDACTED]
	1,540.00	357	30/07/2020	[REDACTED]	
	3,080.00	341	10/07/2020	[REDACTED]	
	1,683.68	349	20/07/2020	[REDACTED]	
	1,925.00	374	8/09/2020	[REDACTED]	
	149.89	375	11/9/2020	[REDACTED]	
	1,540.00	364	14/08/2020	[REDACTED]	
	No emitida*	23,165.00	9	9/06/2020	[REDACTED]
		660.00	51	14/09/2020	[REDACTED]
		195.00	52	14/09/2020	[REDACTED]
		1,405.00	53	14/09/2020	[REDACTED]
		18,735.00	55	14/09/2020	[REDACTED]
		590.00	58	14/09/2020	[REDACTED]
		2,528.50	59	14/09/2020	[REDACTED]
1,956.25		4060	26/06/2020	[REDACTED]	
2,968.00	4067	26/06/2020	[REDACTED]		
Emitida y no suscrita	3,650.00	20	18/11/2020	[REDACTED]	
	22,500.00	14773	3/12/2020	[REDACTED]	
TOTAL		245,939.05			
Construcción de Muros de Contención en Colonia Tigre 1 del municipio de Apaneca	Emitida y no suscrita	528.00	8368	20/07/2020	[REDACTED]
		11,640.50	8370	20/07/2020	[REDACTED]
		2,026.50	9066	27/07/2020	[REDACTED]
		300.00	9471	31/07/2020	[REDACTED]
		3,153.00	9940	4/08/2020	[REDACTED]
2,100.00	10761	13/08/2020	[REDACTED]		



Programa	Orden de compra	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
Código 443000007 [Redacted]		300.00	11278	19/08/2020	[Redacted]
		1,687.50	11127	17/08/2020	
		774.00	10848	14/08/2020	
		1,206.00	11258	19/08/2020	
	No emitida *	4,275.00	Recibo	25/09/2020	[Redacted]
	Emitida y no suscrita	6,461.12	408	12/10/20	[Redacted]
		4,064.00	407	12/10/20	
8,859.00		405	12/10/20		
TOTAL		47,374.62			
Compra de Materiales de Construcción para Muros de Contención para Familias de Escasos Recursos del municipio de Apaneca Código 443000006 [Redacted]	Emitida y no suscrita	2,303.00	7414	8/07/2020	[Redacted]
		8,657.12	7415	8/07/2020	
		243.00	7417	8/07/2020	
		1,498.00	Recibo	16/07/2020	
		1,532.00	Recibo	31/07/2020	
		425.00	8410	20/07/2020	
		4,795.50	9067	27/07/2020	
TOTAL		21,329.62			
Fondos D.L. 650 Tormenta Cristóbal y Amanda Código 165000001 [Redacted]	Emitida y no suscrita	125.00	1579	3/06/2020	[Redacted]
		20.50	1570	3/06/2020	
		760.00	1578	3/06/2020	
		1,754.00	1577	3/06/2020	
		1,806.75	Recibo	24/06/2020	
		1,505.25	Recibo	3/07/2020	
		6,416.00	4062	26/06/2020	
		5,838.00	4063	26/06/2020	
		3,430.00	4066	26/06/2020	
		1,500.00	4113	17/07/2020	
		3,000.00	4111	17/07/2020	
1,500.00	4100	31/07/2020			
TOTAL		27,455.50			
TOTAL		342,098.79			

ANEXO 4.1

Detalle de facturas de las cuales no se encontró la Orden de Compra en el expediente del programa y/o proyectos por el valor de \$57,983.00, según detalle:

Programa	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
Programa FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19, Código735000001 Cta. Cte. [Redacted]	23,165.00	9	9/06/2020	[Redacted]
	660.00	51	14/09/2020	
	195.00	52	14/09/2020	
	1,405.00	53	14/09/2020	
	18,735.00	55	14/09/2020	
	590.00	58	14/09/2020	
	2,528.50	59	14/09/2020	
	1,956.25	4060	26/06/2020	
2,968.00	4067	26/06/2020		
Construcción de Muros de Contención en Colona Tigre 1 del municipio de Apaneca Código 443000007	4,275.00	Recibo	25/09/2020	[Redacted]

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.



Programa	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
[REDACTED]				
FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA Código 165000001 [REDACTED]	1,505.25	Recibo	3/03/2020	
TOTAL	57,983.00			



ANEXO 5

Expedientes de programas creados para atender la emergencia por COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal, no cuentan con: informes del Administrador de Contrato y orden de compra de las facturas emitidas por el valor de \$57,983.00; aún, cuando las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron.

Detalle de facturas de las cuales no se encontró la Orden de Compra en el expediente del programa y/o proyectos por el valor de \$57,983.00, según detalle:

Programa	Monto \$	No. factura	Fecha	Proveedor
Programa FONDOS D.L.650/ ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19, Código 735000001 ██████████ ██████████	23,165.00	9	9/06/2020	██████████
	660.00	51	14/09/2020	
	195.00	52	14/09/2020	
	1,405.00	53	14/09/2020	
	18,735.00	55	14/09/2020	
	590.00	58	14/09/2020	
	2,528.50	59	14/09/2020	
	1,956.25	4060	26/06/2020	
	2,968.00	4067	26/06/2020	
Construcción de Muros de Contención en Colona Tigre 1 del municipio de Apaneca Código 443000007 ██████████	4,275.00	Recibo	25/09/2020	██████████
FONDOS D. L. 650 TORMENTA CRISTOBAL Y AMANDA Código 165000001 ██████████	1,505.25	Recibo	3/03/2020	
TOTAL	57,983.00			



Programa Complemento Alimentario

DETALLE	Periodo Contratado	Monto año 2020 (\$)
Planillas y recibos	01/01/2020 al 31/12/2020	
	Total...	5,831.61

Barrido y Disposición Final de Desechos Sólidos

DETALLE	Periodo Contratado	Monto año 2020 (\$)
Planillas y recibos	01/01/2020 al 31/12/2020	
	Total...	24,676.65

DETALLE	Periodo Contratado	Monto año 2021 (\$)
Planillas y recibos	01/01/2021 al 30/04/2021	
	Total...	1,900.63

Actividades de Esparcimiento

DETALLE	Periodo Contratado	Monto año 2020 (\$)
Planillas y recibos	01/01/2020 al 31/12/2020	
	Total...	7,596.52

DETALLE	Periodo Contratado	Monto año 2021 (\$)
Planillas y recibos	01/01/2021 al 30/04/2021	
	Total...	1,342.71

NOTA: EL MONTO TOTAL DE CONTRATOS SUMA \$41,348.12



ANEXO 7

FALTA DE FACTURAS CONSUMIDOR FINAL

**PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE LA SALUD PARA LOS
HABITANTES**

No	CONCEPTO	NUMERO DE CHEQUE	FECHA	MONTO
1	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000003	29/1/2020	\$ 444.44
2	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000025	4/3/2020	\$ 444.44
3	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000039	31/3/2020	\$ 444.44
4	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000049	29/4/2020	\$ 444.44
5	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000062	1/6/2020	\$ 444.44
6	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000071	1/7/2020	\$ 444.44
7	PAGO DE ARRENDAMIENTO	"00000089	2/9/2020	\$ 444.44
TOTAL				\$ 3,111.08



MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES

No	CONCEPTO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	MONTO
1	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000004	30/1/2020	\$ 208.50
2	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000003	30/1/2020	\$ 1,293.00
3	REPARACION DE CAMA DE VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA	"00000002	30/1/2020	\$ 911.11
4	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000005	31/1/2020	\$ 585.00
5	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000009	4/3/2020	\$ 524.50
6	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000010	4/3/2020	\$ 1,374.00
7	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000016	30/4/2020	\$ 393.60
8	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000017	30/4/2020	\$ 798.00
9	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000013	2/4/2020	\$ 570.17
10	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000021	1/6/2020	\$ 307.75
11	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000022	1/6/2020	\$ 367.00
12	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000020	1/6/2020	\$ 393.00
13	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000024.	1/7/2020	\$ 1,314.00
14	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000025.	1/7/2020	\$ 225.00
15	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000027	1/7/2020	\$ 254.57
16	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	"00000026	1/7/2020	\$ 60.00
17	CONTRIBUCION DE REPARACION DE PATRULLA DE TURISMO	"00000029	17/7/2020	\$ 162.50
TOTAL				\$ 9,741.70



ACTIVIDADES DE GESTION DE RIESGO

No	CONCEPTO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	MONTO
1	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000006	27/3/2020	\$ 180.00
2	COMPRA DE ALCOHOL GEL	"00000008	27/3/2020	\$ 720.00
3	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000001	25/3/2020	\$ 711.00
4	COMPRA DE ALCOHOL GEL	"00000005	25/3/2020	\$ 572.85
5	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000007	27/3/2020	\$ 723.00
6	COMPRA DE ALCOHOL GEL	"00000008	27/3/2020	\$ 720.00
7	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000041	29/4/2020	\$ 1,965.25
8	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000022	2/4/2020	\$ 112.80
9	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000024	2/4/2020	\$ 200.00
10	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000023	2/4/2020	\$ 360.00
11	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000016	2/4/2020	\$ 540.00
12	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000020	2/4/2020	\$ 180.00
13	COMPRA DE ALCOHOL GEL	"00000017	2/4/2020	\$ 775.00
14	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000027	15/4/2020	\$ 887.75
15	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000033	22/4/2020	\$ 240.00
16	COMPRA DE GUANTES QUIRURGICOS	"00000031	22/4/2020	\$ 125.00
17	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000034	22/4/2020	\$ 180.00
18	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000032	22/4/2020	\$ 240.00
19	PAGO DE ALOJAMIENTO AL SECRETARIO MUNICIPAL POR EMERGENCIA ESPECIAL	"00000050	13/5/2020	\$ 125.00
20	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000054	15/5/2020	\$ 637.00
21	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000058	28/5/2020	\$ 380.00
22	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000060	29/5/2020	\$ 1,701.50
23	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000062	29/5/2020	\$ 646.55
24	SUMINISTRO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DE EMERGENCIA	"00000062	19/5/2020	\$ 2,223.20
25	COMPRAS DE MASCARILLAS	"00000066	3/6/2020	\$ 540.00
26	PAGO POR TRANSPORTE DE AGUA A PUNTOS SANITIZANTES	"00000069	6/6/2020	\$ 458.00
TOTAL				\$ 16,143.90



ANEXO 8

EXPEDIENTES DE PROYECTOS QUE NO HAN SIDO FOLIADOS

N.	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO 2020
1.	MANTENIMIENTO DE INFRA ESTRUCTURA MUNICIPAL
2.	MANTENIMIENTO DE CAMINO SAITILLAL
3.	PROGRAMA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS
4.	PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE LA SALUD PARA LOS HABITANTES
5.	MANTENIMIENTO DE CAMINO PALO VERDE
6.	BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DESECHOS SOLIDOS
7.	PROGRAMA DE ESPARCIMIENTO DE JOVENES Y PREEVENCION A LA VIOLENCIA
8.	ACTIVIDADES DE GESTION DE RIEZGO
9.	PAGO DE DEUDAS MUNICIPALES E ISNTITUCIONALES
10.	PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION
11.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES
12.	MANTENIMIETNO DE CALLES URBANS Y PEQUEÑAS OBRAS MUNICIPALES
13.	INTROCUCCION DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS GRISES TIGRE 6
14.	APOYO Y FOMENTO AL TURISMO
15.	CONSTRUCCION DE AULA C.E FRANCISCO MENENDEZ
16.	PROYECTO LAMINA TALTAPANCA
17.	MEJORAMIENTO DE ACCESO CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ANDRES TIGRE 7
18.	MATENIMIENTO Y REPARACIONES DE PEQUENAS ISNTALACIONES ELECTRICAS

N.	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO 2021
1.	MANTENIMIENTO DE INFRA ESTRUCTURA MUNICIPAL
2.	MANTENIMIENTO DE CAMINO SAITILLAL
3.	PROGRAMA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS
4.	PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE LA SALUD PARA LOS HABITANTES
5.	MANTENIMIENTO DE CAMINO PALO VERDE
6.	BARRIDO Y DISPOSICION FINAL DESECHOS SOLIDOS
7.	PROGRAMA DE ESPARCIMIENTO DE JOVENES Y PREEVENCION A LA VIOLENCIA
8.	ACTIVIDADES DE GESTION DE RIEZGO
9.	PAGO DE DEUDAS MUNICIPALES E ISNTITUCIONALES
10.	PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION
11.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES
12.	MANTENIMIETNO DE CALLES URBANS Y PEQUEÑAS OBRAS MUNICIPALES
13.	APOYO Y FOMENTO AL TURISMO
14.	MATENIMIENTO Y REPARACIONES DE PEQUENAS INSTALACIONES ELECTRICAS

ANEXO 9

DETALLE DE DIETAS PAGADAS SIN ASISTIR A SESIONES DEL CONCEJO

No.	NOMBRE	CARGO	ENERO 2020		FEBRERO 2020		MARZO 2020		MAYO 2020		SUBTOTAL \$
			MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	
1		Tercer Regidor Propietario	250.00	9	575.00	7 y 16	---	---	---	---	825.00
2		Cuarto Regidor propietario	250.00	9	575.00	7 y 16	---	---	---	---	825.00
3		Primer regidor Suplente	200.00	9	475.00	7 y 16	---	---	---	---	675.00
4		Tercer Regidor suplente	200.00	9	475.00	7 y 16	---	---	237.50	20	912.50
5		Cuarto Regidor Suplente	200.00	9	400.00	7 y 16	\$200.00	20	0.0	---	800.00
SUBTOTAL			\$1100.00		\$2500.00		\$ 200.00		237.50		\$4,037.50



No.	NOMBRE	CARGO	JUNIO 2020		JULIO 2020		AGOSTO 2020		OCTUBRE 2020		SUBTOTAL \$
			MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	
1		Tercer Regidor Propietario	0.00	--	287.50	3	287.50	21	287.50	5	862.50
2		Cuarto Regidor Propietario	0.00	--	287.50	3	287.50	21	287.50	5 y 23	862.50
3		Primer Regidor Suplente	0.00	--	237.50	3	237.50	21	237.50	5	712.50
4		Tercer Regidor Suplente	0.00	--	475.00	3 y 6	237.50	21	237.50	5	950.00
5		Cuarto Regidor Suplente	200.00	16	200.00	3	200.00	21	200.00	5	800.00
SUBTOTAL			\$ 200.00		\$1487.50		\$1250.00		\$1250.00		\$ 4,187.50

No.	NOMBRE	CARGO	NOVIEMBRE 2020		DICIEMBRE 2020		ENERO 2021		ABRIL 2021		SUBTOTAL \$
			MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	MONTO DIETA PAGADA \$	FECHA NO ASISTIDA	
1		Sindico Municipal	378.50	Sólo hubo una sesión en este mes y les pagaron dos reuniones	0.00	---	0.00	---	0.00	---	378.50
2		Primer Regidor Propietario	287.50		0.00	---	0.00	---	0.00	---	287.50
3		Segundo Regidor Propietario	287.50		0.00	---	0.00	---	0.00	---	287.50
4		Tercer Regidor Propietario	287.50		287.50	16	0.00	---	0.00	---	575.00
5		Cuarto Regidor Propietario	287.50		287.50	16	287.50	26	0.00	---	862.50
6		Primer Regidor Suplente	237.50		237.50	16	475.00	19 y 26	237.50	23	1,187.50
7		Segundo Regidor Suplente	237.50		0.00	---	0.00	---	0.00	---	237.50
8		Tercer Regidor Suplente	237.50		475.00	11 y 16	0.00	---	237.50	23	950.00
9		Cuarto Regidor Suplente	200.00		200.00	---	200.00	26	0.00	---	600.00
SUBTOTAL			\$2441.00		\$1487.50		\$962.50		\$475.00		\$ 5,366.00
TOTAL											\$13,591.00





ANEXO 10

FALTA DE TRANSFERENCIA EN RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN, TRANSFERENCIA DE DEUDAS

N°	PROVEEDOR	N°. DE FACTURA	MONTO \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	[REDACTED]	1657	425.60	FODES 75%
2	[REDACTED]	001545	150.00	
3	[REDACTED]	02, 03	5,769.00	
4	[REDACTED]	011701	5,787.90	
5	[REDACTED]	0000496 Y 0000476	1,680.00	
6	[REDACTED]	0228 Y 0249	8,543.23	
7	[REDACTED]	S/N	4,297.53	
8	[REDACTED]	13478 Y 13479	528.92	
9	[REDACTED]	0093	4,147.03	
10	[REDACTED]	0285	1955.25	
11	[REDACTED]	00147,00148,00149, 00142,00146,00155, 00143 Y 00153.	2,745.45	FODES 25%
12	[REDACTED]	11251	1028.60	FODES 75%
13	[REDACTED]	0028	101.55	
14	[REDACTED]	5830	71.40	
15	[REDACTED]	S/N	145.00	FONDOS PROPIOS
16	[REDACTED]	S/N	115.00	FODES 75%
17	[REDACTED]	06838	86.35	
18	[REDACTED]	06833	150.00	
19	[REDACTED]	06837	465.60	
20	[REDACTED]	4565	1,390.85	FODES 5% PREINVERSIÓN
21	[REDACTED]	0087	1,500.00	
22	[REDACTED]	0000122	980.00	FODES 75%
23	[REDACTED]	093,088, 0148, 091,092,090,089,07 2, 073, 074.	1,103.31	FONDOS PROPIOS
24	[REDACTED]	0000056	700.00	FODES 75%
25	[REDACTED]	00033	270.00	
26	[REDACTED]	04128,0054,0065,00 57.	79,483.50	
27	[REDACTED]	00383, 00386, 00406, 00410, 00426 Y 00443	4,121.02	
28	[REDACTED]	S/N	182.00	
29	[REDACTED]	0010	440.00	FODES 75%
30	[REDACTED]	14489, 14509, 14484, 14483, 14184, 14427, 13872, 13653, 13446, 1336, 13310, 13311, 14138, 14137, 14101, 00154, 13807,	8,629.15	



N°	PROVEEDOR	N°. DE FACTURA	MONTO \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		00230, 00229, 14584, 14583, 00104, 12898, 13908, 13066, 13067, 13145, 11690, 11367, 11691, 12717, 11254, 12701, 12643, 12493, 12290, 12070,12157 11978		
31		020382,020383	4,248.30	FODES 75%
32		013621, 013620	5,301.10	
33	[REDACTED]	019300,020299	116,587.25	
34	[REDACTED]	020896,010601	23,412.75	
35	[REDACTED]	0132	3,937.36	
36	[REDACTED]	30, 31	3,779.00	
37	[REDACTED]	0156	3,473.91	
38	[REDACTED]	54424	495.48	
39	[REDACTED]	009600	1,040.41	
40	[REDACTED]	03622	571.20	
41	[REDACTED]	55089	866.52	
42	[REDACTED]	000036	250.00	
43	[REDACTED]	57924	521.88	
44	[REDACTED]	001916, 001628, 001326, 001324, 001279	5,716.90	
45	[REDACTED]	0418, 0426	350.00	
46	[REDACTED]	38,36	1,588.00	
47	[REDACTED]	0154, 0189	1,440.00	
48	[REDACTED]	000157,000155,	648.75	
49	[REDACTED]	000133,000153, 000138	2,015.25	
50	[REDACTED]	0180	3,682.55	
51	[REDACTED]	000409	1,040.50	
52	[REDACTED]	11254	23.00	
53	[REDACTED]	0000044, 0000048	4,750.00	
54	[REDACTED]	07	3,203.55	
55	[REDACTED]	000158	542.00	
56	[REDACTED]	01413, 01553, 02133, 00985	723.50	
57	[REDACTED]	1352	675.00	



N°	PROVEEDOR	N°. DE FACTURA	MONTO \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
58		001618, 001614, 001613, 001635, 001638, 00068, 00064, 00067	3,033.90	
59		01575, 01543, 01542, 1553, 1829, 1830, 1839, 1699, 1700, 1701, 1702, 1706, 1737, 1732, 1740	2,779.20	
60		001804, 001841, 001860, 001554, 001560, 001557, 001558, 001561, 001559, 001568	1,353.94	
61		001557, 001574, 001566, 001569, 001573, 001572, 001582, 001583, 01616, 001617	2,658.16	
62		078, 080, 081, 083, 092, 091, 089, 0106, 0105, 0108, 0111, 0110, 0116, 0121, 0122, 0132, 0133	5,934.05	
63		0126, 0123, 0124, 0125	570.60	
64		0134, 0135, 0144, 0218, 0219, 0222, 0076, 0247, 007, 0031, 030, 029, 055, 053, 079, 099, 0100, 0109	6,607.65	
65		001937, 001944, 001943, 001921, 001920, 001923, 001924, 001925, 001927, 001880, 001884.	1,073.70	
66		001885, 001883, 001878, 001879, 001882, 001886, 001890, 001895, 001894, 001901, 001900, 001899	1,707.21	
67		001906, 001905, 001912, 001908, 001909, 001910, 001919, 001918, 001852, 001854, 001853, 001855	2,886.75	
68		001856, 001861, 001857, 001862, 001858, 001826,	2,108.75	



N°	PROVEEDOR	N°. DE FACTURA	MONTO \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
69		001961, 001950, 001952, 001954, 001955, 001953, 001962, 001935, 001936, 001941	2,430.65	FODES 75%
70		001988	400.00	
71		00045, 00044, 00043, 00042, 01959, 001851	1,697.00	
72		00063,0070, 00071, 00069, 00066, 001653, 001654, 001652, 001664, 001957, 001960	2,572.55	
73		001811, 001751, 001768	193.50	
74		001678, 001698	470.00	
75		001956, 001958, 001840	721.00	
76		001938	118.75	
77		001881	2110.00	
78		1808, 1805, 1803, 1802, 1800, 1798, 1795, 1796, 1786, 1787, 1784, 1783, 1778, 1779, 1763, 1758	1,337.10	
79		1996, 1995, 1991, 1992, 1993, 2000, 0035, 0032, 0024, 0033, 0036, 0034, 0037,0038, 0040, 1815,1816	2,788.38	
80		1748, 1758, 1973, 1975, 1972, 1977, 1974, 1978, 1982, 1981, 1979, 1980, 1986, 1987, 1997, 1998, 1994	3,897.00	
81		001976	495.50	
82		0037	205.14	
83		884	558.75	
84		0011, 0015, 0013, 0012	15,430.28	
TOTAL			394,016.91	

ANEXO 10.1

FALTA DE TRANSPARENCIA EN RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DEUDAS, CARENTES DE DOCUMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DEBIDO PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
1	[REDACTED] 1857	425.60	FODES 75%	02-000184/ 28/2/2021/ 25229002	425.6	1657/ 13/1/2021	425.60	[REDACTED]	111/—/ Programa Mejoramien to de la Calidad de Vida de los Habitantes del Municipio	Suministro de medicamentos para la Unidad Médica del Municipio	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√
2	[REDACTED] 1545	150.00	FODES 75%	—	0.00	—	1,110	—	—		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
3	[REDACTED] 02, 03	5,769.00	FODES 75%	03-000092/ 30/3/2021/ 25239002	1,110	3/ 18/3/2021	664	[REDACTED]	111/ 620000077/ Mantenimie nto de Vehiculos municipales 2021	Mantenimiento y Reparación y venta de lubricantes,	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.





N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG/ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP/ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
02, 03	[REDACTED]	5,769.00	FODES 75%	08-000301/ 31/8/2020/ 25269002	664	Recibo/ 30/8/2020	1213	[REDACTED]	111/ 620000060/ Mantenimie nto de Vehículos municipales 2021	Reparación, repuestos y lubricantes y mano de obra para mantenimiento de vehículos municipales	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	
				07-000532/ 31/7/2020/ 25239002	1,192	Recibo/ 31/7/2020	1,213	[REDACTED]	111/ 620000060/ Mantenimie nto de Vehículos municipales 2021	Reparación, repuestos y lubricantes y mano de obra para mantenimiento de vehículos municipales	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√
				09-000333/ 30/9/2020/ 25239002	1,192	Recibo/ 30/9/2020	1,192	[REDACTED]	111/ 620000060/ Mantenimie nto de Vehículos municipales 2021	Reparación, repuestos y lubricantes y mano de obra para mantenimiento de vehículos municipales	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
4	[REDACTED]	5,787.90	FODES 75%	03-000093/ 17/3/2021/ 25229003	5,787.9	11701/ 17/3/2021	5,787.9	[REDACTED]	111/ 510000010/ Barrido y Disposición Final de Desechos Sólidos 2021	compra de 1988.9 galones de Diesel	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
5	[REDACTED] 0000496 Y 0000476	1,680.00	FODES 75%	---	---	496/ 19/3/2021	700.00	[REDACTED]	111/ 820000081/ Mantenimien to y Reparación de Pequeñas Instalaciones Eléctricas 2021	Devengamiento de pago de suministro de Focos LED	Ø	Ø	Ø	Ø	√	√	√	Ø	√
				---	---	476/ 9/3/2021	980.00	[REDACTED]	111/ 620000081/ Mantenimien to y Reparación de Pequeñas Instalaciones Eléctricas 2021	Devengamien to de pago de suministro de Focos LED	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
6	[REDACTED] 0228 Y 0248	8,543.23	FODES 75%	---	0.00	---	---	---	---	---	Sin documentos								
7	[REDACTED] S/N	4,297.53	FODES 75%	---	0.00	Recibo/ 30/12/2020	357.30	[REDACTED]	111/ Mant. de Vehículos Insts Municipales 2020/	Compra de repuestos y mantenimiento de Vehículos	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√





N° DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORÍA																
PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i		
[REDACTED] S/N	4,297.53	FODES 75%	---	0.00	Recibo/ 24/3/2021	1643.48	[REDACTED]	111/ ---/ Mantto. de Vehículos Institucionales Municipales 2020	Compra de repuestos y mantenimiento de Vehículos	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
			---	0.00	Recibo/ 30/9/2020	1331.6	[REDACTED]	111/ ---/ Mantto. de Vehículo Institucionales Municipales 2020	Compra de repuestos y mantenimiento de Vehículos	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√		
			10-000225/ 30/10/2020/ 25239002	575.25	Recibo/ 30/10/2020	575.25	[REDACTED]	111/ ---/ Mantto. de Vehículo Institucionales Municipales 2020	Compra de repuestos y mantenimiento de Vehículos	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√		
			11-000265/ 30/11/2020/ 25239002	340.00	Recibo/ 30/11/2020	340.00	[REDACTED]	111/ ---/ Mantto. de Vehículo Institucionales Municipales 2020	Compra de repuestos y mantenimiento de Vehículos	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√		

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
8	[REDACTED] 13478 Y 13479	528.92	FODES 75%	---	---	13478/ 12/9/2020	271.25	[REDACTED]	111/ ---/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Bienes y Servicios	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√	
						13479/ 12/9/2020	257.67	[REDACTED]	111/ ---/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Bienes y Servicios	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√	
9	[REDACTED] 93	4,147.03	FODES 75%	---	---	---	---	---	---	---	Sin documentos									
10	[REDACTED] 285	1,955.25	FODES 75%	---	---	285/ 25/9/2020	1,955.25	[REDACTED]	111/ ---/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Suministro de Juegos mecánicos para Parque Central	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	





DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA				DATOS AUDITORIA															
N°	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
11	[REDACTED] 00147,00148.0 0149,00142.00 146,00155,001 43.Y.00153	2,745.45	FODES 25%	---	---	---	---	---	---	---	Sin documentos								
12	[REDACTED] 11251	1,028.60	FODES 75%	---	---	11251/ 19/8/2020	1028.60	[REDACTED]	111/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Bienes y Servicios	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√
13	[REDACTED] 28	101.55	FODES 75%	08-000310/ 31/8/2020/ 25269002	101.25	28/ 28/8/2020	101.25	[REDACTED]	111/ 620000060/ Manto de Vehículos municipales 2021	Compra de llantas a cambio [REDACTED]	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√
14	[REDACTED] 5830	71.40	FODES 75%	06-000374/ 30/8/2020/ 06-000374/ 25227001	71.40	5830/ Sin fecha	71.40	[REDACTED]	111/ 510000009/ Barrido y Disposición Final de Desechos Sólidos 2020.	Compra de 17 guantes de lona	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA														
	MONTO \$	FUENTE DE FINANCI.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
15	145.00	FONDOS PROPIOS	---	---	No tiene/ 10/8/2020	145.00	[REDACTED]	---/ Mantto. Reparación de Vehiculos Institucionales	Compra de llantas y baterias según solicitó de Jefe Unidad Ambiental Moto [REDACTED] DT 175 Placa M-32266	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	√	√
16	115.00	FODES 75%	---	---	No tiene/ 28/8/2020	115.00	[REDACTED]	---	Compra batería, espejos y amanezca completa con bomba de freno entregada a Agente de PNC	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
17	86.35	FODES 75%	---	---	6838/ 2/7/2020	86.35	[REDACTED]	111/ ---/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Bienes y Servicios.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√
18	150.00	FODES 75%	---	---	6833/ 2/7/2020	150.00	[REDACTED]	111/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Bienes y Servicios (Juegos de inodoro y planchas de cemento)	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√





N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR / FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
19	[REDACTED] 6837	465.60	FODES 75%	---	---	6837/ 27/2020	465.60	[REDACTED]	111/ --/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Bienes y Servicios.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√	
20	[REDACTED] 4585	1,390.85	FODES 75%	06-000375/ 30/6/2020/ 25223001/25 227001	1,390.85	4565/27/2 /2020	1,390.85	[REDACTED]	111/ 820000063/ Programa social de Esporcimiento de Jóvenes y Prevención de la Violencia 2020	Compra de Trofeos, uniformes, pelotas y camisetas	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√	
21	[REDACTED] S.A. DE C.V./ 87	1,500.00	FODES PREINVERSION	06-000380/ 1/6/2020/ 25279001	1,500.00	87/ 23/3/2020	1,500.00	[REDACTED]	111/ --/ Pavimentación de Pasajes una y dos en Colonia Fajdas del Cerro, Municipio de Apameca, departamento de Ahuachapán.	Formulación de Carpeta Técnica	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√
22	[REDACTED] 122	980.00	FODES 75%	---	---	---	---	---	---	---	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
23	[REDACTED] 093,088, 0148, 091, 092, 090 ,089 ,072, 073, 074	1,103.31	FONDOS PROPIOS	12-000240/ 30/12/2020/ 83415099	295.50	89/ 11/8/2020	58.50	[REDACTED]	-	Florales	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√	
						88/ 9/8/2020	79.00	[REDACTED]		Florales	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	
						93/ 16/8/2020	59.75	[REDACTED]		Florales	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	
						148/ 6/11/2020	194.31	[REDACTED]		Florales	Ø	Ø	Ø	Ø	√	√	√	Ø	√	
						91/ 14/8/2020	180.25	[REDACTED]		Florales	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	
						92/ 15/12/2020	61.25	[REDACTED]		Florales	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																			
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i				
[REDACTED] 00385, 00386, 00406, 00410, 00426 Y 00443	4,121.02	FODES 75%	12-000150/ 30/12/2020/ 25233001	3,304.82	383/ 27/10/2020	[REDACTED]	1,540.00	[REDACTED]	111/ 620000058/ Actividad de Gestión de Riesgos 2020	Compra de 2000 mascarillas con filtro	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√			
			12-000150/ 30/12/2020		410/ 15/12/2020				924.00	111/ 620000058/ Actividad de Gestión de Riesgos 2020	Compra de 1,200 mascarillas quirúrgicas	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
			12-000150/ 30/12/2020		406/ 11/12/2020				770.00	111/ 620000058/ Actividad de Gestión de Riesgos 2020	Compra de 1,200 mascarillas quirúrgicas	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
			12-000150/ 30/12/2020		386/ 29/10/2020				70.82	111/ 620000058/ Actividad de Gestión de Riesgos 2020	Compra de Roll UP y Banner	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
28	[REDACTED] S/N	182.00	FODES 75%	04-000348/ 30/4/2021/ 25239002	182.00	recibo/fact ura comercial/ 20/11/2020	182.00	[REDACTED]	111/ 620000077/ Mantenmien to de Vehículos municipales	SERVICIOS DE MANO DE OBRA REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE SOLDADURA	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	√	√				





DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORIA														
PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG/ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
29 E 40	440.00	FODES 75%	04-000349/ 30/4/2020/ 25239002	440.00	40/ 12/10/2020	440.00	E	111/ 620000077/ Mantenimien to de Vehiculos Institucionale s 2020	Cambio de filtros delanteros y más depósitos de filtro.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√
30 E 14469, 14509 14484, 14483 14185, 14427, 13872, 13653, 13440, 1336, 13310, 13311, 14136, 14137, 14101, 00184, 13607, 00230, 00229, 14584, 14583, 00104, 12698, 13908, 13056, 13067, 13143, 11690, 11387, 11691, 12717, 11254, 12701, 12643, 12493, 12290, 12070, 12157 Y 11978	8,629.15	FODES 75%	12-000169/ 28/12/2020/ 25239002	8,629.95	12290/ 3/8/2020	130.00	E	111/ 620000060/ Manito, de Vehículo Institucionales 2020	Mantenimiento de Vehiculos Institucionales 2020	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																								
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i									
E 14489, 14509, 14484, 14483, 14165, 14427, 13872, 13653, 13446, 1336, 13310, 13311, 14138, 14137, 14101, 00154, 13807, 00230, 00229, 14684, 14563, 00104, 12890, 13908, 13066, 13067, 13145, 11690, 11367, 11691, 12717, 11254, 12701, 12643, 12493, 12290, 12070, 12157 Y 11978.	8,629.15	FODES 75%	12-000169/ 28/12/2020			12070/ 22/7/2020	358.00	[REDACTED]	111/ 620000060/ Mantto. de Vehículo Institucionales 2020	Mantenimiento de Vehiculos Institucionales 2020	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√								
						12157/ 25/7/2020	28.00																					
						12493/ 17/8/2020	61.75																					
						12543/ 25/8/2020	134.55																					





N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																							
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i								
E 14489, 14509, 14484, 14483, 14185, 14427, 13672, 13683, 13446, 1338, 13310, 13311, 14138, 14137, 14101, 00154, 13807, 00230, 00229, 14584, 14583, 00104, 12898, 13906, 13066, 13067, 13146, 11690, 11367, 11691, 12717, 11254, 12701, 12543, 12493, 12290, 12070, 12167 y 11978.	8,629.15	FODES 75%				13872/ 26/10/2020	41.50	E	111/ 620000060/ Mantenimien to de Vehiculos Institucionale s 2020	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø								
						13653/ 20/10/2020	90.00				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	
						11691/ 2/7/2020	45.25				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						11367/ 17/6/2020	738.75				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						11690/ 2/7/2020	195.25				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						13145/ 22/9/2020	180.00				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						13066/ 18/9/2020	984.50				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						13067/ 18/9/2020	27.00				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						13908/ 28/10/2020	296.00				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						11978/ 17/7/2020	14.25				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						14138/ 9/11/2020	192.75				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						14137/ 9/11/2020	90.00				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						14427/ 20/11/2020	133.00				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
						14185/ 11/11/2020	351.90				Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø



DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORÍA														
PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
[REDACTED] 20382, 20383	4,248.30	FODES 75%	---	---	20383/ 15/4/2021	2230.80	[REDACTED]	111/ --- ---	Compras varias	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√
					20382/ 15/4/2021	2017.50	[REDACTED]	111/ --- ---	Compras varias	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√
[REDACTED] 13621, 013620	5,301.10	FODES 75%	---	---	13620/ 15/4/2020	4589.95	[REDACTED]	111/ --- ---	Compra mascarillas, útiles escolares, cartuchos de tinta, libros de acts, teclado, archivador de palanca, papel y otros	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√
					13621/ 15/4/2020	711.75	[REDACTED]	111/ --- ---	Compras de resmas de sobre amarilla, papel carbón, mouse, perforadores, engrapadores, memoria USB, libretas, plumón, cajas de grapas, Calculadora, tinta para plumón y silmohadillas para sello	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√



DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORIA																	
N°	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i		
33	[REDACTED] 19300, 20299	116,587.25	FODES 75%	03-00099/ 23/3/2021/ 03-00099/ 25221001/25 235099/ 25235099/252 33001/252290 01/25221001	48,990.74	19300/ 23/3/2021	48,561.00	[REDACTED]	111/ 620000084/ —	Compra de maíz, frijol, Azúcar, Arroz, Huevo, pan de caja, Corn Flakes, bolsa de 1 @ de 5 y 2 libras.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
				03-000100/ 01/03/2021/ 03-000100/ 25235099/2523 001/25229001/ 25221001	37,566.28	20299/ 23/3/2021	37,236.75	[REDACTED]	111/ 620000083/ —	Compra de insumos médicos, detergentes, lentes, y agua cristal	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
				03-00097/ 23/3/2021/ 03-00097/ 25235099	13316.81	10601/ 23/3/2021	13,083.19	[REDACTED]	111/ 620000083/ —	Fomento a la Cultura y Actividades Cívicas Navideñas del Municipio	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø
34	[REDACTED] 20896, 10601	23,412.75	FODES 75%	03-000125/ 30/3/2021/ 03-000125/ 83415099	30,789.50	20896/ 23/3/2021	30,789.50	[REDACTED]	110/ —/ —	Compra de suministros varios	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCION	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
39	[REDACTED] 9600	1,040.41	FODES 75%	07-000533/ 31/7/2020 38401001/83 409001/8341 5099	1040.41	9600/ 31/7/2020	1,040.41	[REDACTED]	110/ — —		Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	
40	[REDACTED] /3622	571.20	FODES 75%	06-000379/ 1/6/2020	571.20	83401001/ 15/6/2020	571.20	[REDACTED]	110/ — —		Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√	
41	[REDACTED] 55089	866.52	FODES 75%	09-000336 / 30/9/2020/ 83401001	866.52	55089/28/9 /2020	866.52	[REDACTED]	110 —	Compra de agua	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	√	√	
42	[REDACTED] 36	250.00	FODES 75%	09-000332/ 30/9/2020/ 83419001	250.00	36/ 29/9/2020	250.00	[REDACTED]	110/ —	Unidad de imagen completa lexmark Mx710	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	Ø	√	



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
43	[REDACTED] 57924	521.88	FODES 75%	—	—	57924/ 31/10/2020	521.88	[REDACTED]	—	Compra de agua	Ø	Ø	√	Ø	√	√	√	√	√	
44	[REDACTED] 001916, 001628, 001326, 001324, 001279	5,716.90	FODES 75%	—	—	1918/ 5/3/2020	1,657.1	[REDACTED]	—	Compras varias (papel bond, memorias USB, mouse, cartuchos Cañón, grapas, pagamento blanco, clip pequeño, cafetera, [REDACTED] y papel de colones)	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	√	√	
				12-000157/ 30/12/2020/ 23117004/83 405001/8340 5002 /83407001 /83413002	1,393.70	1628/ 4/11/2020	1,492.70	[REDACTED]	Compras varias (Retroproyector, Cartuchos canon, otros)	Ø	Ø	-	Ø	√	Ø	Ø	-	-	-	-
				06-000424/ 30/6/2020/ 23117004/83 405002	275.20	1326/ 4/11/2020	275.20	[REDACTED]	110/ —/ —	Compras varias (utililes escolares y otros)	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	√	√	√



Nº	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
[REDACTED]	001916, 001628, 001326, 001324, 001279	5,716.90	FODES 75%	06-000378/ 30/6/2020/ 83405001/8 3405002/83 413002/834 15099	2,387.90	1324/ 6/2/2020	1,823.6	[REDACTED]	110/ —/ —	Compras varias (útiles escolares y otros)	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	√	√
				06-000378/ 30/6/2020/ 83405001/8 3405002/83 413002/834 15099	2,387.90	1279/ 6/2/2020	584.50	[REDACTED]	110/ —/ —	Compras varias (útiles escolares y otros)	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√
45	[REDACTED] 416, 426	350.00	FODES 75%	02-000068/ 05/02/2021/ 83405001	150.00	426/ 5/2/2021 418/6/1/20 21	150.00 200.00	[REDACTED]	110/ —/ —	Impresión de 300 tarjetas para alimentos	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√
				[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	—	Impresión de 300 tarjetas para alimentos	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	√



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
46	[REDACTED] /38,36	1,588.00	FODES 75%	02-000072/ 10/02/2021/ 25231001/ 25227001/ 25223001	1,217.68	36, 38	1,207.00 561.00	[REDACTED]	111/ 62000079/ Apoyo al Deporte	Compra de Trofeos, uniformes, pelotas.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
47	[REDACTED] 0155, 0189	1,440.00	FODES 75%	12- 000155/30/12 /2020/ 83401003	1,440.00	155/ 9/32020	640.00	[REDACTED]	No tiene	Suministro de ataúdes y alquiler de carroza fúnebre	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√	
48	[REDACTED] 000157, 000155,	648.75	FODES 75%			189 2/11/2020	800.00	[REDACTED]			Sin documentos									
49	[REDACTED] 000133,00015 3, 000138	2,015.25	FODES 75%			49		[REDACTED]			Sin documentos									
50	[REDACTED] 180	3,682.55	FODES 75%			50		[REDACTED]			Sin documentos									

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
51	[REDACTED] 409	1,040.50	FODES 75%	10-000226/ 30/10/2020/ 25235001/ 25231002/ 25221003	1,040.50	409/ 12/10/2020	1,040.50	[REDACTED]	111/ /SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCI ON	Suministro de materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√	
52	[REDACTED] 11254	23.00	FODES 75%	62000006500	8,405.86	11254/ 19/8/2020	23.00	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de Soquetes de Cemento	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√	
53	[REDACTED] 44,48	4,750.00	FODES 75%	07-000529/ 31/7/2020/ 25279001	2,250.00	44/ 15/7/2020	2,550.00	[REDACTED]	111/ Introducción de Sistema de Tratamiento de Aguas Grises en Colonia Emanuel Tigre 6, Cantón Palo Verde, Municipio de Apaneca, Departament o de Ahuachapán.	Elaboración de Carpeta Técnica	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	





N° DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA															
PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
██████████ 44,48	4,750.00	FODES 75%		2,200.00	48/ 8/4/2021	2,200.00	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ Construcción de Casa Comunal en Colonia El Tigre 1 Cantón Quezaltenango, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán	Elaboración de Carpeta Técnica	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
54 ██████████ 7	3,203.55	FODES 75%	03-000087/ 11/3/2021/ 25231001	3,203.55	7/ 11/3/2021	3,203.55	██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Camino Vecinal Cantón Palo verde	Materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	√	√	Ø	√
55 ██████████ 158	542.00	FODES 75%								Sin documentos								
56 ██████████ 01413, 01553, 02133, 00985	723.50	FODES 75%								Sin documentos								



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
	1553/ 5/2/21	73.00	COMPRA . VENTA DE REPUES TOS PARA VEHICUL OS (JOSE ALFRED O LINO VELASQ UEZ)								Sin documentos								
	2123/ 25/2/2021	69.50									Sin documentos								
	965/ 15/1/2021	186.00																	
57	 1352	675.00	FODES 75%	03-000120/ 1/3/2021/ 83423099	675.00	1352/ 26/3/2021	675.00		—	Devengamiento de 5 servicios funerarios económicos									

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																	
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i		
[REDACTED] 001618, 001614, 001613, 001635, 001638, 00068, 00064, 00067	3,033.90	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1835/ 26/6/2020	65.00	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Pernos completos, Candados Yale y Hermex	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
			10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1638/ 26/6/2020	251.00	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Cemento [REDACTED], metros de arena y grava.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
			10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	68/ 26/12/2020	569.50	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Block de 10, de 15, Arena, Grava, Cemento [REDACTED], Hierro	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø





DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORIA															
N°	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP/ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
	██████████ 001618, 001614, 001613, 001635, 001638, 00068, 00064, 00067	3,033.90	FODES 75%	25221003/25 227001/2522 9001/252310 01/2523002/2 5235001/252 73003	8,405.86	64/ 26/12/2020	213.25	██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Metros cable #12 negro y rojo, Switch doble polarizado, Toma corriente doble polarizado, lbs de porcelana chocolate, Rosetones ██████████	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
				10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	67/ 26/12/2020	12.50	██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	lavo de 4, de 3, Cinca métrica de 5 mts, Broca paleta makita.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
59	██████████ 01575, 01543, 01542, 1553, 1829, 1830, 1839, 1899, 1700, 1701, 1702, 1708, 1737, 1732, 1740/	2,779.20	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/25 227001/2522 9001/252310 01/2523002/2 5235001/252 73003	8,405.86	1699/ 24/7/2020	44.80	██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																		
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i			
[REDACTED] 01575, 01543, 01542, 1553, 1829, 1830, 1839, 1699, 1700, 1701, 1702, 1705, 1737, 1732, 1740/	2,779.20	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1700/ 24/7/2020	84.50	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
			10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/25 227001/2522 9001/252310 01/2523002/2 5235001/252 73003	8,405.86	1701/ 27/7/2020	60.00	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
			10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1702/ 27/7/2020	92.50	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																	
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i		
	01575, 01543, 01542, 1553, 1829, 1830, 1839, 1699, 1700, 1701, 1702, 1706, 1737, 1732, 1740/	2,779.20	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1830/ 21/9/2020	31.35	[REDACTED]	111/ 62000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003				8,405.86	1839/ 29/9/2020	99.00	[REDACTED]	111/ 62000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003				8,405.86	1737/ 4/8/2020	70.50	[REDACTED]	111/ 62000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√





N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
	██████████ 01575, 01543, 01542, 1553, 1829, 1830, 1839, 1699, 1700, 1701, 1702, 1706, 1737, 1732, 1740/	2,779.20	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1575/ 3/6/2020	1,280.00	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
60	██████████ 001804, 001841, 001860, 001554, 001560, 001557, 001558, 001561, 001559, 001568	1,353.94	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,405.86	1554/ 5/5/2020	28.25	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Pistola eléctrica, Galón de pintura mega color lila, Brocha	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1560/ 5/5/2020	222.50	██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████	111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	tubos PVC alta presión, Codos PVC, polin C, ██████████, Cubeta arena, libras de clavo	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																			
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i				
001804, 001841, 001860, 001554, 001560, 001557, 001558, 001561, 001559, 001568	1,353.94	FODES 75%				1557/ 5/5/2020	392.80		111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Tabla, cemento, quintales de hierro, libras de alambre de amarre, varillas 1/2 y 3/8, libras de clavo,	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√			
						1558/ 5/5/2020	70.00		111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Lámina canal 26x3	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1561/ 5/5/2020	89.00		111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Cemento	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1559/ 5/5/2020	108.00		111/ 620000085/ Mantenimien to de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	metro de arena y cemento	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																	
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i		
61	[REDACTED] 001567, 001574, 001566, 001568, 001573, 001572, 001582, 001583, 01616, 001617	2,658.16	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/ 25235001/ 25273003	8,406.86	1567/ 3/6/2020	67.65	[REDACTED]	Mantenimien to de infraestructur a municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1574/ 3/6/2020	497.00	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1566/ 3/6/2020	66.25	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
	[REDACTED] 001567, 001574, 001566, 001569, 001573, 001572, 001582, 001583, 01616, 001617	2,658.16	FODES 75%			1583/ 11/6/2020	14.45	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1616/ 19/6/2020	518.50	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1617/ 19/6/2020	102.50	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
62	[REDACTED] 076, 080, 081, 083, 092, 091, 089, 0106, 0105, 0108, 0111, 0110, 0116, 0121, 0122, 0132, 0133	5,934.05	FODES 75%			78/ 2/1/2021	888.00	[REDACTED]		Varios materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																		
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i			
[REDACTED] 078, 080, 081, 083, 092, 091, 089, 0106, 0105, 0108, 0111, 0110, 0116, 0121, 0122, 0132, 0133	5,934.05	FODES 75%				92/ 7/1/2021	190.50	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal	varios materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√			
						89/ 7/1/2021	248.75	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal Plaza Turística.	varios materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						106/ 12/1/2021	33.00	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal.	varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						105/ 12/1/2021	191.25	[REDACTED]	Mantenimiento de infraestructura municipal.	varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP/ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
	[REDACTED] 078, 080, 081, 083, 092, 091, 089, 0106, 0105, 0108, 0111, 0110, 0116, 0121, 0122, 0132, 0133	6,934.05	FODES 75%			122/ 19/1/2021	140.20	[REDACTED]	Torneo de Fútbol	Pelotas de Fútbol	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						132/ 22/1/2021	650.25	[REDACTED]	Mantenimiento de estructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						133/ 22/1/2021	23.90	[REDACTED]	Mantenimiento de estructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
63	[REDACTED] 0126,0123, 0124, 0125	570.60	FODES 75%			124/ 1/3/2021	169.20	[REDACTED]		Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						125/ 1/3/2021	111.00	[REDACTED]	Mantenimiento de Alumbrado Público	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						126/ 1/3/2021	111.00	[REDACTED]	Mantenimiento de estructura municipal	Varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						123/ 1/3/2021	179.40	[REDACTED]		varios materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
64	[REDACTED] 0134, 0135, 0144, 0218, 0219, 0222, 0076, 0247, 007, 0031, 030, 029, 055, 053, 079, 099, 0100, 0109	5,607.65	FODES 75%			218/ 8/2/2021	66.00	[REDACTED]	Mantenimiento de estructura municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	√	





N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
	[REDACTED] 0134, 0135, 0144, 0218, 0219, 0222, 0076, 0247, 007, 0031, 030, 028, 055, 053, 078, 099, 0100, 0109	6,607.65	FODES 75%			55/ 19/2/2021	2,277.50	[REDACTED]	Mantenimiento de estructura municipal, Reparación Bodega en Parque Municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
					134/ 22/1/2021	60.00		Mantenimiento de estructura municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					135/ 22/1/2021	51.20		Mantenimiento de estructura municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					76/ 23/2/2021	156.00		Mantenimiento de estructura municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					79/ 23/2/2021	259.25		Mantenimiento de estructura municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					144/ 25/1/2021	57.60		Mantenimiento de estructura municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					99/ 26/2/2021	150.00		Mantenimiento de cancha municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					100/ 26/2/2021	1,003.75		Mantenimiento de cancha municipal	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					109/ 26/2/2021	344.00		Mantenimiento de calles para señalización	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√



N° DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
65 [REDACTED] 001937, 001944, 001943, 001921, 001920, 001923, 001924, 001925, 001927, 001880, 001884	1,073.70	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/25 227001/2522 9001/252310 01/2523002/2 5235001/252 73003	8,405.86	1920/ 3/11/2020	79.00	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimient o de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
					1921/ 3/11/2020	75.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1923/ 3/11/2020	86.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1924/ 3/11/2020	95.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1925/ 3/11/2020	10.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1927/ 10/11/2020	377.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1937/ 16/11/2020	47.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1880/ 15/10/2020	233.20				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1884/ 15/10/2020	20.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1943/ 17/11/2020	26.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
					1944/ 17/11/2020	25.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
86	[REDACTED] 001885, 001883, 001878, 001879, 001882, 001886, 001890, 001895, 001894, 001901, 001900, 001899	1,707.21	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020	8,405.86	1878/ 15/10/20/ 25221003/ 25227001/ 25229001/ 25231001/ 2523002/2 5235001/2 5273003	37.50	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1879/ 15/10/2020	90.50				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1882/ 15/10/2020	112.46				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1883/ 15/10/2020	24.50				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1895/ 19/10/2020	107.50				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1885/ 15/10/2020	225.00				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1886/ 15/10/2020	17.50				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1890/ 16/10/2020	90.75				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1899/ 21/10/2020	93.00				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1900/ 21/10/2020	376.00				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1901/ 21/10/2020	460.00				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1894/19/10 /2020	72.50				Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	





N° 2 DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*

DATOS AUDITORÍA

N°	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
67	[REDACTED] 001906, 001905, 001912, 001908, 001909, 001910, 001919, 001918, 001852, 001854, 001853, 001855	2,886.75	FODES 75%	10-000227/ 30/10/2020/ 25221003/29 227001/2522 9001/252310 01/2523002/2 5235001/252 73003	8,405.86	1852/ 3/10/2020	55.00	[REDACTED]	111/ 82000085/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
						1853/ 3/10/2020	17.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1854/ 3/10/2020	520.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1855/ 3/10/2020	408.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1905/ 23/10/2020	106.75				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1906/ 23/10/2020	53.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1908/ 27/10/2020	380.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1909/ 27/10/2020	216.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1854/ 3/10/2020	520.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1910/ 27/10/2020	284.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1912/ 27/10/2020	276.00				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1918/ 30/10/2020	284.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
						1919/ 30/10/2020	284.50				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
68	[REDACTED] 001856, 001881, 001857, 001862, 001858, 001826,	2,108.75	FODES 75%	08-000307/ 31/8/2020	1,451.00	1828/ 21/9/2020	185.75	[REDACTED]	111/ 620000085/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de polín negro y quintales de hierro	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1856/ 6/10/2020	322.00		111/ 620000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compra de polín negro y quintales de hierro	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1857/ 12/10/2020	850.00		111/ 435000003/ Mantenimiento y Reparación de Pequeñas Instalaciones Eléctricas	Compra de polín negro y quintales de hierro	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1858/ 12/10/2020	183.00			Compra de playwood	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1861/ 12/10/2020	140.00			Compra de materiales lámina y otros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1862/ 12/10/2020	51.00			Compra de materiales lámina y otros	Ø	Ø	√	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√	





Nº	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																						
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP/ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i							
69	[REDACTED] 001961, 001950, 001952, 001954, 001955, 001953, 001962, 001935, 001936, 001941	2,430.85	FODES 75%	08-000307/ 31/8/2020	1,451.00	1935/ 16/11/2020	809.50	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimient o de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales	Compras de materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√						
						1936/ 16/11/2020	95.00			Compras de materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√			
						1941/ 16/11/2020	260.40			Compras de materiales de construcción y herramientas.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
						1950/ 23/11/2020	45.00			Guantes y rodillos	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1952/ 23/11/2020	140.00			compra de 10 capas	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1953/ 23/11/2020	250.00			Compras de materiales, herramientas, pintura y otros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1954/ 23/11/2020	101.00			Materiales de construcción, chapa y baleros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1955/ 23/11/2020	103.75			Pintura, punta phillips, llave taladro,	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1961/ 23/11/2020	234.50			Materiales de construcción, chapa y baleros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1962/ 23/11/2020	391.50			Materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						70	[REDACTED] 1988			400.00	FODES 75%			1988/ 7/12/2020	400.00	[REDACTED]	Mantenimiento de Alumbrado Público Peko Verde	Materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
71	[REDACTED] 00045, 00044, 00043, 00042, 01956, 001851	1,697.00	FODES 75%	06-00381/ 30/6/2020	1,697.00	1851/ 3/10/2020	12.50	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimiento, Reparación de Pequeñas instalaciones Eléctricas	Toma de corrientes Eagle.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1959/ 23/11/2020	628.50			Cable SPT, Toma Dúplex, Cinta Aislante, Toma macho y cinta teipe	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						44/ 17/12/2020	128.25			Preformada, Copresadol, tapones, Cable blanco y negro.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						45/ 17/12/2020	26.50			Metros de cable, tecnuducto, cuerpo terminal y alambre galvanizado	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						43/ 17/12/2020	97.75			Aisladores, anclas, piñás, patas de mula, pernos y preformada	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						42/ 17/12/2020	803.50			Cable ACSR, Cable WP, Cable 516, Abrazaderas, Pernos Clevís.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√





DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORÍA															
N°	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
72	[REDACTED] 00063.0070, 00071, 00089, 00088.001653, 001654, 001652, 001664, 001957, 001960	2,572.55	FODES 75%	06-00381/ 30/6/2020		63/ 26/12/2020	25.00	[REDACTED]	111/ 620000665/ Mantenimiento, Reparación de Pequeñas obras Municipales	Pegamix	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						0/ 26/12/2020	75.00			Pila de 2 lavaderos.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						69/ 26/12/2020	150.00			quinales de hierro 3/8	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						70/ 26/12/2020	55.25			Candado Yale, escuadra, lija, alambre de amarra, clavo de 2 1/2	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						71/ 26/12/2020	1,121.50			Block de 15, hierro de 1/4 y 3/8, Arena, grava, cemento	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						6/7/2020	20.80			Cemento [REDACTED] y cubetas de arena	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1663/ 6/7/2020	29.50			Pala cuadrada Truper, cierra corta hierro fina y ordinaria y rápida.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORIA															
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i
	[REDACTED] 00063,0070, 00071, 00069, 00066,001853, 001654, 001652, 001864, 001957, 001960	2,572.56	FODES 75%			1654/ 6/7/2020	74.00			Pintura Megacolor Mostaza, rodillo, bandaja, disco lija número 80 y 36, rodos brickell, tornillo punta broca de 1.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
1957/ 23/11/2020						430.00	Tubos galvanizados y maya			Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
1960/ 23/11/2020						125.00	Caño galvanizado, electrodo, disco de corte			Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
1664/ 9/7/2020						466.50	Block, metros arena y grava, cemento [REDACTED]			Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
73	[REDACTED] 001811, 001751, 001768	193.50	FODES 75%	10-00231/ 30/10/2020/ 25229001/25 231002	141.75	1751/ 15/8/2020	51.75	[REDACTED]	111/ 620000068/ Construcción de Aula Francisco Menéndez.	Cable THHN en varios números, Swích Ticino, Rosetón Foco Tres	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
1768/ 24/8/2020						77.25	Porcelana Blanca, Cartucho de Sika, Codes PVC, arena			Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
1811/ 12/9/2020						64.50	uralita, Spray rojo, Pines para duralita, Spray Dark Blue, Spray Blue			Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
74	[REDACTED] 001878, 001898	470.00	FODES 75%	08-000303/ 31/8/2020/ 25223001	470.00	1678/ 14/7/2020	195.00	[REDACTED]	111/ 51000000B/ Barrido y disposición de desechos sólidos.	Compra de botes de de diferentes tallas.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1698/ 24/7/2020	275.00			Compra de botes de de diferentes tallas.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
75	[REDACTED] 001956, 001958, 001840	721.00	FODES 75%	10-000230/ 30/10/2020/ 25239002/ 25239002	158.50	1840/ 29/9/2020	168.50	[REDACTED]	111/ 620000080/ Mantenimiento y reparación de Vehículos Institucionales		Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1958/ 23/11/2020	287.00			Tubos galvanizados, Varillas, Disco Angulo	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1958/ 23/11/2020	275.50			Compra de caño, disco, electrodo, pintura blanca, thinner y lazos	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
76	[REDACTED] 1938	118.75	FODES 75%			1938/ 16/11/2020	118.75	[REDACTED]	Actividades de Apoyo y Fomento al Turismo.	Compra de Espátula y Escalera	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																			
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i				
77	[REDACTED] 1881	2,110.00	FODES 75%	04-00351/ 30/4/2020/ 25273001/25 273002	2,110.00	1881/ 15/10/2020	2,110.00	[REDACTED]	111/ 620000054/ Mobiliario y Equipo de Alcaldía	Compra de computadore, archivo, impresora y silla	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√				
78	[REDACTED] 1808, 1805, 1803, 1802, 1800, 1798, 1795, 1796, 1786, 1787, 1784, 1783, 1778, 1779, 1763, 1758	1,337.10	FODES 75%	06-00381/ 30/6/2020	1,337.10	1763/ 18/8/2020	28.90	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales.	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√			
						1778/ 28/8/2020	59.90			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1779/ 28/8/2020	73.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1783/ 1/9/2020	120.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1784/ 1/9/2020	63.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1786/ 1/9/2020	285.25			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1787/ 1/9/2020	18.40			Compra de materiales de fontanería y otros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1795/ 4/9/2020	37.80			Compra de materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1796/ 4/9/2020	80.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1798/ 5/9/2020	200.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√





DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORIA															
PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
[REDACTED] 1808, 1805, 1803, 1802, 1800, 1798, 1795, 1796, 1786, 1787, 1784, 1783, 1778, 1779, 1763, 1758	1,337.10	FODES 75%	06-00381/ 30/6/2020	1,337.10	1800/ 7/9/2020	27.00	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales.	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1802/ 9/9/2020	30.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1803/ 10/9/2020	74.10			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1805/ 11/9/2020	4.35			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1808/ 11/9/2020	129.90			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
79 [REDACTED] 1996, 1995, 1991, 1992, 1993, 2000, 0035, 0032, 0024, 0033, 0036, 0034, 0037, 0038, 0040, 1815, 1816	2,786.38	FODES 75%	12-000149/ 30/12/2020/ 25231001/25 231002/2523 3004/252350 01	2,356.25	1818/ 15/9/2020	85.00	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales.	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1815/ 15/9/2020	101.20			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1991/ 9/12/2020	18.10			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1992/ 9/12/2020	39.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1993/ 9/12/2020	165.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1995/ 9/12/2020	745.75			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					1996/ 9/12/2020	97.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					2000/ 9/12/2020	358.75			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					24/ 14/12/2020	13.00			Compra de lámina y clavos	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					32/ 14/12/2020	23.50			Compra de accesorios y otros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√

N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																						
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i							
1996, 1995, 1991, 1992, 1993, 2000, 0035, 0032, 0024, 0033, 0036, 0034, 0037, 0038, 0040, 1815, 1816	2,788.38	FODES 75%	12-000149/ 30/12/2020/ 25231001/25 231002/2523 3004/252350 01	2,356.25	33/ 14/12/2020	64.80	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales.	Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√						
					34/ 14/12/2020	42.80			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√				
					35/ 14/12/2020	938.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
					36/ 14/12/2020	11.00			Compra de materiales eléctricos	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
					37/ 15/12/2020	39.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
					38/ 15/12/2020	22.50			Compra de madera para construcción.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					40/ 16/12/2020	22.90			Compra de madera para construcción.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
					80	3,897.00			FODES 75%	06-00381/ 30/6/2020		1748/ 11/8/2020	57.75	[REDACTED]	111/ 620000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales.	Compra de materiales, accesorios y otros	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø



N°	DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*			DATOS AUDITORÍA																	
	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	a	b	c	d	e	f	g	h	i		
	[REDACTED] 1748, 1758, 1973, 1975, 1972, 1977, 1974, 1978, 1982, 1981, 1979, 1980, 1986, 1987, 1997, 1998, 1994	3,897.00	FODES 75%			1986/ 7/12/2020	78.00	[REDACTED]	111/ 820000065/ Mantenimiento de Calles Urbanas y Pequeñas Obras Municipales.	Compra de materiales de construcción	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						1987/ 7/12/2020	337.00			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1994/ 9/12/2020	185.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1998/ 9/12/2020	73.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						1997/ 9/12/2020	111.50			Compra de materiales	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
81	[REDACTED] 1976	495.50	FODES 75%			1976/ 1/12/2020	495.50	[REDACTED]	Programa Social de Apoyo a la Educación	Compra de puerta, ventana, solera, cemento, grava y hierro	Ø	Ø		Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√		
82	[REDACTED] 37	205.14	FODES 75%								Sin documentos (Fotocopia de factura, sin original)										
83	[REDACTED] 884	558.75	FODES 75%			884/ 9/12/2020	558.75	[REDACTED]	111/ Programa de Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Habitantes del Municipio	Suministro de medicamentos	Ø	Ø	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	√		





DATOS TOMADOS ACUERDO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA DE DEUDA*				DATOS AUDITORIA																
Nº	PROVEEDOR/ FACTURA/ RECIBO	MONTO \$	FUENTE DE FINANC.	COMPROB. CONT. DEVENG./ FECHA/ SUB CUENTA CONTABLE	MONTO \$	FACTURA/ RECIBO/ FECHA	MONTO \$	PROVEEDOR	FUENTE RECURSOS/ CÓDIGO PROYECTO/ MÓDULO PRESUP./ NOMBRE DEL PROYECTO/ PROGRAMA	DESCRIPCION	a	b	c	d	e	f	g	h	i	
84	[REDACTED] 0011, 0015, 0013, 0012	15,430.28	FODES 75%	12-000234/ 30/12/2020 25279001	2,134.85	11/ 24/4/2020	2,134.85	[REDACTED]	111/ Mejoramiento de Acceso de Comunidad al Tigre Cinco, en Cantón Palo Verde del Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.	Formulación de Carpeta Técnica.	Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√	
						15/ 28/9/2020	12,058.6 3					Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						13/ 19/6/2020	567.00					Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
						12/ 27/5/2020	670.00					Ø	Ø	√	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	√
TOTAL		394,016.91																		

*Acuerdo Municipal Número Uno, Acta Número Siete de fecha 23 de abril de 2021.

√: Si cumple

Ø: No cumple

Verificamos la existencia de:

- Acuerdo Municipal; de priorización de necesidad de proyecto o programa; para lo cual, se utilizarían los bienes y servicios adquiridos.
- Acuerdo Municipal de aprobación del gasto.
- Asignación Presupuestaria, registro contable de devengamiento del hecho contable o el compromiso adquirido, documentos (facturas, recibos).
- Requerimiento o solicitud del bien o servicio.
- Orden de compra para cada una de las adquisiciones de bienes y servicios. **
- Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra.
- Acta o documento de recepción.
- DESE y Visto Bueno.
- Que la adquisición del bien o servicio sea procedente, según fondo utilizado y para servicio y provecho del municipio.

** Orden de compra para cada una de las adquisiciones de bienes y servicios, no están firmada por el Administrador de Contratos y el jefe UAC, por lo que no se toman en cuenta.